DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXVI No. 22 Ciudad de México, miércoles 27 de marzo de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Instituto Mexicano del Seguro Social

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Avisos

Indice en página 110

$24.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se reforma el diverso Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración publicado el día 31 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 17 y 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 16, fracciones II y III, 19, 20, fracción II, 35, 94 y 126 de la Ley de Migración; 3, fracción X, 51, 58, 59 y 152 del Reglamento de la Ley de Migración, y 2, apartado C, fracción III, 70, fracción V, y 78 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1o. y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que todas las personas que ingresan, transitan, salen y retornan a territorio nacional, gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección;

Que el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Migración, determina que el Instituto Nacional de Migración debe establecer, mediante disposiciones administrativas de carácter general que serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las características, formatos y diseños de las tarjetas y demás documentos migratorios que acrediten las distintas condiciones de estancia;

Que el 7 de noviembre de 2012, el Diario Oficial de la Federación publicó la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de dar a conocer el diseño, formato y los datos de los documentos migratorios;

Que con fecha 31 de julio de 2018 se publicó en el órgano oficial de difusión mencionado, el Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración;

Que el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo descrito en el párrafo precedente, estableció que, con la finalidad de optimizar recursos, los documentos migratorios que en esa fecha estuviesen impresos, podrían ser expedidos válidamente por el Instituto Nacional de Migración hasta por ciento ochenta días posteriores a partir de su entrada en vigor;

Que el Instituto Nacional de Migración aún cuenta con una cantidad considerable de documentos migratorios impresos conforme a las especificaciones establecidas con anterioridad al Acuerdo Modificatorio de referencia, por lo que en aras de evitar el dispendio de recursos públicos, resulta necesario modificar el Artículo Tercero Transitorio del diverso por el que se reforma y adiciona la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, a fin de ampliar el plazo para que el Instituto Nacional de Migración utilice los formatos migratorios con que cuenta, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CIRCULAR REFERENTE A LOS DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TRÁMITE Y ESTADÍSTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo Tercero Transitorio del diverso Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2018, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

…

…

Tercero. Los documentos migratorios que expide el Instituto Nacional de Migración, que se encuentren impresos a la fecha de publicación de este instrumento, seguirán siendo utilizados y expedidos válidamente hasta que se agote el inventario.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.- El Comisionado, **Tonatiuh Guillén López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de marzo de 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados ante la Unidad Administrativa que se menciona.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTÍZ MENA, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Bis y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la reforma al artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas;

Que conforme al artículo Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, las facultades de las unidades administrativas de las dependencias y entidades que por virtud de dicho Decreto se modifican, continuarán vigentes en los términos de los reglamentos interiores que las rigen;

Que conforme al artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto citado en el artículo precedente, las dependencias y entidades deberán presentar dentro del término de 180 días posteriores a la entrada en vigor del citado instrumento, las propuestas para mantener oficinas de representación en las entidades federativas en virtud de los trámites y servicios que otorgan a la ciudadanía o de las necesidades derivadas del ejercicio de sus atribuciones;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales actualmente cuenta con una unidad administrativa identificada como Delegación Federal en el Estado de Yucatán, ante la cual se realizan diversos trámites, misma que en virtud de lo dispuesto por el artículo Octavo Transitorio del referido Decreto continúa operando conforme al Reglamento Interior de esta Dependencia, hasta en tanto se determina lo conducente conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Segundo Transitorio del referido Decreto;

Que el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que no se considerarán hábiles los días que las autoridades suspendan labores y que lo hagan del conocimiento del público en general mediante acuerdo del Titular de la Dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que debido al cambio de domicilio oficial de la mencionada unidad administrativa, ésta requiere de un periodo de tiempo especial para la organización, empaque y traslado de los expedientes que maneja, así como para acondicionar la infraestructura necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en los términos y plazos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables a los actos y procedimientos a su cargo, y

Que por lo anterior es necesario considerar como inhábiles los días que se requiere para concluir la reubicación de la mencionada unidad administrativa, en los cuales se suspenden sus actividades, razón por la que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE MENCIONA

Artículo Primero. Para efectos de los actos y procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la unidad administrativa denominada Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, se consideran como inhábiles por estar suspendidas sus actividades los siguientes días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2019.

Lo anterior, sin perjuicio en el cambio de denominación y de la facultad que tiene dicha unidad administrativa para habilitar los días y horas que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones en casos urgentes, dentro de los procedimientos administrativos a su cargo.

Artículo Segundo. Durante los días a que se refiere el artículo anterior no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la citada unidad administrativa.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de 2019.- Con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la C. Josefa González Blanco Ortíz Mena, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y conforme al oficio número 00416, firma el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Sergio Sánchez Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública para la cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA PARA LA CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NORMAS DE REFERENCIA NRF-001-PEMEX-2013, TUBERÍA DE ACERO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, NRF-014-PEMEX-2013, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS MARINOS, NRF-038-PEMEX-2013, CAMINOS DE ACCESO A INSTALACIONES INDUSTRIALES, NRF-040-PEMEX-2013, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS EN PLATAFORMAS MARINAS, NRF-055-PEMEX-2013, ESPECIFICACIÓN DEL ÁCIDO SULFÚRICO QUE SE UTILIZA EN PROCESOS INDUSTRIALES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, NRF-072-PEMEX-2013, MUROS CONTRA INCENDIO, NRF-095-PEMEX-2013, MOTORES ELÉCTRICOS, NRF-115-PEMEX-2013, MANGUERAS PARA SERVICIO CONTRAINCENDIO, NRF-120-PEMEX-2013, SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA EN UN GRADO RAYÓN Y ESTÁNDAR, NRF-130-PEMEX-2013, SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICIÓN DE DATOS PARA DUCTOS, NRF-131-PEMEX-2013, COMPRESORES CENTRÍFUGOS, NRF-132-PEMEX-2013, COMPRESORES RECIPROCANTES, NRF-151-PEMEX-2013, DIETANOLAMINA. NRF-159-PEMEX-2013, CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO, NRF-171-PEMEX-2013, JUNTAS DE EXPANSIÓN Y CONECTORES FLEXIBLES, NO METÁLICOS, NRF-174-PEMEX-2013, HELIPUERTOS EN PLATAFORMAS MARINAS FIJAS, NRF-175-PEMEX-2013, ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS, NRF-176-PEMEX-2013, DISEÑO DE DUCTOS ASCENDENTES PREINSTALADOS Y SUS ABRAZADERAS, NRF-182-PEMEX-2013, BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO. DOSIFICADORAS, NRF-184-PEMEX-2013, SISTEMA DE GAS Y FUEGO: CEP, NRF-187-PEMEX-2013, MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERÍA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS, NRF-194-PEMEX-2013, TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMÉTRICAS, NRF-200-PEMEX-2013, POLÍMERO FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA, NRF-201-PEMEX-2013, INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLÍMERO DEL ÁCIDO ACRÍLICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-210-PEMEX-2013, SISTEMAS DE GAS Y FUEGO: DETECCIÓN Y ALARMA, NRF-252-PEMEX-2012, MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES DE HIDROCARBUROS Y ACEITES, NRF-269-PEMEX-2013, LEVANTAMIENTO CON EQUIPO ESCÁNER LÁSER 3D PARA

GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES, NRF-282-PEMEX-2013, BOTES SALVAVIDAS TOTALMENTE CERRADOS PARA INSTALACIONES, NRF-294-PEMEX-2013, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS, NRF-295-PEMEX-2013, SISTEMAS DE RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES DE PLATAFORMAS MARINAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, NRF-296-PEMEX-2013, EMBALAJE Y MARCADO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA SU TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES TERRESTRES Y COSTA AFUERA, NRF-303-PEMEX-2013, COMPRESOR ROTATORIO LIBRE DE ACEITE, NRF-305-PEMEX-2013, VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN, NRF-313-PEMEX-2013, INSTRUMENTO MEDIDOR DE FLUJO TIPO CORIOLIS.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y, 22, fracciones I, IX, XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide el presente Aviso de Consulta Pública para cancelar las Normas de Referencia expedidas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y que se describen en los párrafos siguientes, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del presente Aviso, los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante la Dirección General de Normas, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, teléfono 57 299 100, extensiones 43208 y 43238, o bien a los correos electrónicos maria.pena@economia.gob.mx y cielo.beltran@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-001-PEMEX-2013	TUBERÍA DE ACERO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requerimientos técnicos y documentales que deben cumplir los tubos que se adquieren para los Sistemas de Ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Establece los requisitos que deben cumplir los tubos de acero al carbono para Sistemas de Ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Esta Norma de Referencia no es aplicable para tubos de: Sistemas de Ductos con tubos metálicos de aleación no ferrosa. Sistemas de Ductos con tubos no metálicos (tubos flexibles). Sistemas de Ductos para aguas profundas. Sistemas de Tuberías para proceso o servicios industriales. Esta Norma NRF-001-PEMEX-2012 cancela y sustituye a la NRF-001-PEMEX-2007 y las especificaciones técnicas Nos. 2.421.01, 3.374.01 y 3.374.04, en lo relativo a la especificación de materiales de tubos alcance de esta NRF.	
Concordancia con normas internacionales Concuerda con la ISO 3183:2007 y establece requerimientos mandatorios de PEMEX, en donde dicha ISO permite el acuerdo entre el fabricante (Proveedor o Contratista) y el comprador (PEMEX): "as agreed/if agreed; requirement to be as agreed upon by the manufacturer and the purchaser; and specified in the purchase order.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-014-PEMEX-2013	INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS MARINOS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el prestador del servicio para llevar a cabo una adecuada inspección, evaluación y mantenimiento de ductos marinos que involucren todos los parámetros que garanticen la integridad mecánica a la red de ductos marinos instalados en el Golfo de México, con la finalidad de establecer programas de inspección, mantenimiento y recomendaciones de operación futuros.

Esta NRF establece los criterios y niveles de inspección para los ductos marinos de PEMEX de acero al carbono, localizados hasta una profundidad máxima de 200 metros, que transportan y recolectan hidrocarburos líquidos y gaseosos y/o productos relacionados, agua y gas nitrógeno, así como la documentación entregable en la contratación de los servicios, la información necesaria para su evaluación, la ingeniería para el mantenimiento preventivo y correctivo y los formatos que se deben llenar para llevar un registro histórico del ducto inspeccionado.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-038-PEMEX-2013	CAMINOS DE ACCESO A INSTALACIONES INDUSTRIALES

Objetivo y campo de aplicación

Establecer las especificaciones, criterios y requisitos que debe cumplir el contratista en el diseño, construcción y mantenimiento de caminos de acceso a instalaciones petroleras.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos y especificaciones que el contratista debe cumplir como mínimo en el diseño, construcción o mantenimiento de caminos de acceso a instalaciones industriales.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-040-PEMEX-2013	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS EN PLATAFORMAS MARINAS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos generados en las plataformas marinas.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos para el manejo integral de residuos que se generen en las plataformas marinas. Así mismo, establece los requisitos documentales de las condiciones de envío a destino final de los residuos y las especificaciones de equipos y materiales utilizados en el manejo de residuos.

Esta Norma de Referencia no aplica a embarcaciones (barcos) de proceso, almacenaje, remolcadores, abastecedores, de posicionamiento dinámico y servicio. De igual forma no contempla los recortes de perforación, para tal efecto remitirse a la NRF 261-PEMEX-2010.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con Normas Mexicanas o Internacionales.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-055-PEMEX-2013	ESPECIFICACIÓN DEL ÁCIDO SULFÚRICO QUE SE UTILIZA EN PROCESOS INDUSTRIALES DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición y suministro del ácido sulfúrico al 98 por ciento en peso de concentración, que se utiliza en los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones y pruebas, almacenamiento y transporte y documentación necesaria, para la adquisición y suministro del ácido sulfúrico al 98 por ciento en peso de concentración, que se emplea en la regeneración de las resinas de intercambio iónico de las plantas de desmineralización, como acondicionador de pH en el agua de enfriamiento y en otros procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-072-PEMEX-2013	MUROS CONTRA INCENDIO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de muros contraincendio en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia contempla los requisitos mínimos que deben cumplir el "Responsable", en los rubros de seguridad, diseño de integridad estructural, construcción, fuego, sobrepresión, sismo, viento, condiciones ambientales, instalación, sujeción, inspección y pruebas de los muros contraincendio, tomando como base los resultados del análisis de riesgo, el cual debe ser realizado en forma específica para la instalación correspondiente. Cabe hacer notar que el análisis de riesgo no forma parte integral de este documento. Sin embargo, se debe realizar invariablemente antes de determinar la necesidad de utilizar muros contraincendio.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-095-PEMEX-2013	MOTORES ELÉCTRICOS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer las especificaciones para la adquisición de motores eléctricos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales mínimos, para la adquisición o arrendamiento de motores eléctricos de inducción hasta 149,20 kW (200 hp), en baja tensión, y motores eléctricos de inducción y síncronos de 186,5 kW (250 hp) hasta 373,0 kW (500 hp), en media tensión, que se instalen en las diferentes áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

No es alcance de esta norma de referencia los motores eléctricos de corriente continua, ni motores abiertos.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-115-PEMEX-2013	MANGUERAS PARA SERVICIO CONTRAINCENDIO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de mangueras y sus accesorios para servicio de contraincendio en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece las características y especificaciones que como mínimo deben cumplir las mangueras para servicio contraincendio y sus accesorios (coples hembra y macho, anillos de expansión, juntas de sello) que se suministren a Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, esta norma no incluye las características de las mangueras de contraincendio de gabinete, ni coples con cuerda diferentes a la NH.

Esta norma de referencia no considera las mangueras con forro exterior de algodón.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-120-PEMEX-2013	SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA EN UN GRADO RAYÓN Y ESTÁNDAR

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición y suministro de la sosa cáustica líquida en sus grados rayón y estándar que se utiliza en los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones, pruebas, almacenamiento, transporte y documentación necesaria, para la adquisición y suministro de la sosa cáustica, que se emplea en la regeneración de las resinas de intercambio iónico de las plantas de desmineralización, como acondicionador de PH en el agua de enfriamiento y otros procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma Mexicana NMX-K-1-1982. Hidróxido de sodio-Especificaciones.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-130-PEMEX-2013	SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICIÓN DE DATOS PARA DUCTOS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición y contratación de bienes y servicios que deben cumplir los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma Establece los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de bienes tales como Hardware, Software, sistemas de comunicación, instrumentación y contratación de servicios relacionados con el suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en operación, documentación y soporte técnico para los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos en los sistemas de transporte de hidrocarburos en fase líquida y fase gas, que son aplicados para el monitoreo y supervisión de la operación automática y remota de los sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-131-PEMEX-2013	COMPRESORES CENTRÍFUGOS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los compresores centrífugos a utilizarse por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para compresores centrífugos de rotor e impulsores montados entre chumaceras para aire o gases de proceso incluyendo sus sistemas de lubricación, de sellos, controles y equipo auxiliar.

Esta norma no es aplicable para:

a) Paquetes de compresión centrífugos con engrane integrado.

b) Compresores de aire para servicios generales o instrumentos alcance de NRF-275-PEMEX-2011.

c) Sopladores.

Esta norma adopta la norma ISO 10439:2002 con excepción de los numerales que se indican en el Capítulo 10.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 10439:2002 y difiere en los numerales indicados en la Tabla 2.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-132-PEMEX-2013	COMPRESORES RECIPROCANTES

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los compresores reciprocantes a utilizarse por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para compresores reciprocantes de aire o gases de proceso, con velocidades de hasta 600 r/min; incluyendo sus sistemas de lubricación, controles y equipo auxiliar.

Esta norma no es aplicable para compresores:

a) Con cilindros enfriados por aire.

b) Accionados por máquina de gas integrales.

c) Accionados por máquina de gas con pistones encamisados de efecto simple (tipo automotriz) que sirven como cruceta.

d) De aire de planta e instrumentos.

Esta norma adopta ISO 13707:2000 con excepción de los numerales que se indican en el Capítulo 10.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 13707: 2000

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-151-PEMEX-2013	DIETANOLAMINA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de la dietanolamina que se utiliza en el proceso de absorción de gases ácidos en los sistemas de endulzamiento de los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta norma de referencia establece los requisitos de materiales, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, garantía del producto, asistencia técnica y documentación a entregar por el proveedor, para la adquisición y suministro de la dietanolamina empleada principalmente como absorbente de gases ácidos (H2S y CO2) en los sistemas de endulzamiento de gas y condensados amargos en los procesos industriales de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-159-PEMEX-2013	CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos que deben cumplir los contratistas en la ingeniería de cimentación de estructuras y equipo de las instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para la ingeniería de cimentación de estructuras o equipo.

Esta Norma no aplica para cimentaciones costa afuera.

Esta Norma no incluye la ingeniería de la superestructura.

Esta norma cancela y sustituye a la ESP-F-9115 Especificación civil-estructural Diseño y construcción de cimentaciones de equipo, la GNT-SSNP-C001-2005 Estructuras y cimentaciones de concreto, la P.2.0135.03 Análisis y diseño de cimentaciones para maquinaria y P.3.0341.01:2007 Fabricación de tanques atmosféricos, en lo relativo al tema de cimentaciones.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales en el momento de su elaboración.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-171-PEMEX-2013	JUNTAS DE EXPANSIÓN Y CONECTORES FLEXIBLES, NO METÁLICOS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales, así como las especificaciones que se deben cumplir para la adquisición de las juntas de expansión y conectores flexibles, no metálicos, a utilizarse en las instalaciones industriales de Pemex.

Esta NRF establece los requerimientos generales para la adquisición directa por Pemex o como procura en obras a través de contratistas, de juntas de expansión y conectores flexibles fabricados a base de hule, FEP, PTFE o PFA para incluir las condiciones de diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas y embarque que satisfacen las necesidades de Pemex.

Esta NRF no contiene requisitos para juntas de expansión metálicas, ni juntas de expansión textiles.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con Normas Mexicanas o Internacionales.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-174-PEMEX-2013	HELIPUERTOS EN PLATAFORMAS MARINAS FIJAS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas que desarrollen el análisis y diseño estructural de helipuertos en plataformas marinas fijas.

Esta NRF contempla los requisitos mínimos que se deben cumplir en el diseño, materiales fabricación, arrastre, carga, transporte, levantamiento, instalación y condiciones de servicio del helipuerto, lo cual involucra la cubierta, estructura de soporte, las escaleras de acceso y otros componentes estructurales del mismo. Lo anterior debe considerar el diseño estructural por esfuerzos permisibles, condiciones meteorológicas, cargas aplicables, análisis que se requieren, sistemas estructurales, materiales. Esta NRF se debe utilizar como complemento en el cálculo y diseño que se aplica en una plataforma marina, que contempla la NRF-003-PEMEX-2007. En el caso de helipuertos de aluminio, se debe cumplir con lo que se especifica en la NRF-273-PEMEX-2010.

Concordancia con normas internacionales

La presente NRF tiene concordancia parcial con la ISO 19902:2007; SCT-CO DA 05/07 R-1; OACI Anexo 14 - Aeródromos, Volumen I -2009, Enmienda 1-10A, corrigenda - 2010 y Enmienda 10 B 2010; OACI Anexo 14 - Volumen II - Helipuertos 1995, con Enmienda 1-4-2009; OACI DOC 9261-AN/93-1995 Manual de Helipuertos 2a. Ed. 1995.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-175-PEMEX-2013	ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir en la adquisición de los aceros estructurales empleados por los contratistas y proveedores para el diseño, fabricación e instalación de plataformas marinas.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales de los aceros estructurales para plataformas marinas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia no cubre materiales no ferrosos y aceros de alta aleación.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con ISO 19902:2007

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-176-PEMEX-2013	DISEÑO DE DUCTOS ASCENDENTES PREINSTALADOS Y SUS ABRAZADERAS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos que debe cumplir el contratista en el diseño de ductos ascendentes preinstalados y sus abrazaderas.

Esta Norma de Referencia cubre los requerimientos para el diseño de la sección preinstalada del ducto ascendente y sus abrazaderas en subestructuras lanzadas para su instalación, para tirantes de agua mayores de 30 m (98,4 ft) y hasta 200 m (656,17 ft); incluye los ductos ascendentes y sus abrazaderas preinstalados en subestructuras izadas para su instalación.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales en el momento de su elaboración.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-182-PEMEX-2013	BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO. DOSIFICADORAS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para la adquisición de bombas de desplazamiento positivo: dosificadoras.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para las bombas de desplazamiento positivo: dosificadoras, utilizadas en las instalaciones de PEMEX. Se incluyen, bombas tipo pistón y de diafragma. Se excluyen las bombas de diafragma que utilizan actuadores mecánicos directos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la normatividad indicada en el capítulo de referencias.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-184-PEMEX-2013	SISTEMA DE GAS Y FUEGO: CEP

Objetivo y campo de aplicación

Establecer las características y requisitos que se deben cumplir en el suministro e instalación del Controlador Electrónico Programable del Sistema de Gas y Fuego.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para el suministro del Controlador Electrónico Programable y sus componentes, tanto en hardware como en software, además de establecer los requisitos de los componentes adicionales que se deben suministrar con el CEP, como son las fuentes de alimentación de energía eléctrica, estructuras de soporte, la interfaz humano-máquina (hardware y software), impresoras, la unidad portátil de configuración (hardware y software), el sistema de fuerza ininterrumpible y los servicios requeridos para configuración, programación, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación relacionada con los mismos.

Concordancia con normas internacionales

No tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-187-PEMEX-2013	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERÍA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos que se deben cumplir en el mantenimiento de los sistemas de tuberías de proceso que transportan crudo, gas o ambos y los sistemas de tubería de servicios auxiliares que transportan agua, aire y productos químicos, de las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción.

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de tubería de proceso y servicios auxiliares en plataformas marinas de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-194-PEMEX-2013	TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMÉTRICAS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de testigos y probetas corrosimétricas usadas para evaluar la velocidad de corrosión en el interior de ductos, equipos, recipientes e instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (PEMEX).

Esta NRF establece las especificaciones y los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los testigos y probetas corrosimétricas RPL y RE, que se utilizan para determinar la velocidad de corrosión interior en ductos, equipos, recipientes y en las instalaciones metálicas industriales de PEMEX.

Asimismo, para el caso de adquisición que implique el servicio de evaluación de los testigos gravimétricos para determinar la velocidad de corrosión, se establece la preparación previa que deben tener los testigos corrosimétricos antes de ser expuestos al medio corrosivo, las técnicas de laboratorio a emplear para eliminar los productos de corrosión que se depositan en su superficie, así como las prácticas y previsiones eficaces para determinar el peso inicial y final, además el tiempo de exposición mínimo, la pérdida de peso y el cálculo de la velocidad de corrosión.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-200-PEMEX-2013	POLÍMERO FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los polímeros floculantes a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxicloruro de aluminio y poliamina-melamina, para clarificar y pre tratar el agua cruda que se emplea en los diferentes procesos productivos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos.

Esta norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los polímeros floculantes a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxicloruro de aluminio y poliamina-melamina, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe de cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-201-PEMEX-2013	INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLÍMERO DEL ÁCIDO ACRÍLICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de inhibidor de corrosión y dispersante en estado líquido a base de mezcla de Fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico, para de los sistemas de agua de enfriamiento de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones y pruebas, almacenamiento y transporte, funcionalidad, asistencia técnica y documentación que debe cumplir el inhibidor de corrosión y dispersante en estado líquido a base de mezcla de fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico, para el control de la corrosión de los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-210-PEMEX-2013	SISTEMAS DE GAS Y FUEGO: DETECCIÓN Y ALARMA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición, arrendamiento y/o contratación de los dispositivos de detección y alarmas de gas, humo, temperatura y fuego, para los sistemas de gas y fuego.

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos mínimos que se deben cumplir en la selección, especificación, instalación, calibración, pruebas y puesta en operación de los dispositivos de detección y alarmas del sistema de gas y fuego, que se utilizan en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta norma de referencia cancela y sustituye a la NRF-210-PEMEX-2011 del 17 de abril de 2011.

Concordancia con normas internacionales

No tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-252-PEMEX-2012	MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES DE HIDROCARBUROS Y ACEITES

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de materiales absorbentes y adsorbentes de hidrocarburos y aceites.

Esta norma contempla los tipos de materiales, especificaciones, empaque, etiquetado y pruebas de desempeño, así como la documentación a entregar por el proveedor de los materiales absorbentes y adsorbentes de hidrocarburos y aceites que se utilicen en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-269-PEMEX-2013	LEVANTAMIENTO CON EQUIPO ESCÁNER LÁSER 3D PARA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los levantamientos de datos de las instalaciones industriales de PEMEX, mediante la utilización de la tecnología escáner láser 3D, con la finalidad de generar información técnica de mayor precisión y grado de detalle de las condiciones físicas actuales existentes.

Esta Norma de Referencia aplica para realizar los levantamientos de datos de las instalaciones industriales de PEMEX y la generación de información técnica con equipo láser escáner 3D para base de la elaboración y actualización de modelos electrónicos bidimensionales y tridimensionales inteligentes (MEBI y METI) para el diseño, ingeniería, construcción, operación, mantenimiento y retiro de sus instalaciones industriales.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-282-PEMEX-2013	BOTES SALVAVIDAS TOTALMENTE CERRADOS PARA INSTALACIONES
Objetivo y campo de aplicación	
Establecer los requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de botes salvavidas totalmente cerrados que se utilicen en instalaciones de PEMEX, incluye a los arrendados o propiedad de terceros. Esta NRF incluye las características, materiales, inspecciones, pruebas, almacenamiento, transporte, marcado y documentación necesaria, para la adquisición de los botes salvavidas totalmente cerrados con sistema de descenso e izaje controlado, directamente por PEMEX o por terceros como procura en obras. Esta NRF no incluye botes salvavidas de tipo caída libre.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta NRF concuerda parcialmente con el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento IDS, Edición 2010.	
CLAVE O CÓDIGO	**TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA**
NRF-294-PEMEX-2013	DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS
Objetivo y campo de aplicación	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se debe cumplir para realizar el desmantelamiento y abandono de plataformas marinas fijas. Esta Norma de Referencia incluye los requisitos mínimos de carácter técnico y normativo que se deben cumplir para llevar a cabo los trabajos de desmantelamiento y abandono de plataformas marinas fijas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	**TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA**
NRF-295-PEMEX-2013	SISTEMAS DE RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES DE PLATAFORMAS MARINAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
Objetivo y campo de aplicación	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición y/o contratación de los servicios para la aplicación de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos en las instalaciones superficiales costa afuera de Pemex Exploración y Producción (PEP). Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para la adquisición y especificación, preparación de la superficie, aplicación, inspección y pruebas de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos, que se utilizan para la protección de las instalaciones superficiales costa afuera de PEMEX-Exploración y Producción (PEP), las cuales se encuentran expuestas a condiciones extremas del ambiente marino (húmedo, salino y corrosivo). La especificación del sistema de recubrimiento anticorrosivo se debe llevar a cabo en forma conjunta con las áreas de ingeniería, construcción y mantenimiento, así como con el usuario final.	
Concordancia con normas internacionales	
No tiene concordancia.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-296-PEMEX-2013	EMBALAJE Y MARCADO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA SU TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES TERRESTRES Y COSTA AFUERA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos mínimos necesarios que debe cumplir el embalaje y marcado de equipos y materiales para su manejo, inspección, recepción, embarque, transporte y almacenaje, a las instalaciones terrestres y costa afuera.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales que debe cumplir el embalaje del conjunto de equipos y materiales empacados, para su protección contra daños físicos y deterioro, causado por condiciones climatológicas y ambientales, para su manejo, transporte, almacenaje, distribución y embarque a las instalaciones petroleras terrestres y costa afuera. Adicionalmente el marcado del embalaje debe proporcionar información para facilitar la identificación, manejo seguro y direccionamiento de los equipos y materiales.

De ninguna manera releva al fabricante, proveedor y/o contratista de su responsabilidad de realizar un embalaje y marcado. Para equipos y/o materiales no contemplados en este documento, se debe realizar de acuerdo con las prácticas del fabricante, con previa aprobación de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-303-PEMEX-2013	COMPRESOR ROTATORIO LIBRE DE ACEITE

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de los compresores rotatorios libres de aceite.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas, para el diseño, materiales, pruebas, documentación y preparación para embarque, en la adquisición de compresores rotatorios de doble rotor libres de aceite tipo paquete de operación continua, usados para comprimir aire desde la presión atmosférica hasta 9 kg/cm2.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la ISO-10440-2:2001 y difiere en los puntos siguientes: 1, 4.1.1, 4.1.3, 4.1.6, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.3.1, 4.5.2.1, 4.7.1.8, 4.7.1.9, 4.7.1.10, 4.7.2.3, 4.11.1.3, 4.11.1.7, 4.11.2.1, 4.12.1, 4.12.2, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8, 5.2.1, 5.2.2, quinto párrafo del 5.3.1.2, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.2.5, 5.3.2.7, 5.4.1.2, 5.4.2.1, 5.4.3.1. 5.4.3.3, 5.4.6.2, 5.4.6.3, 5.4.6.4, 5.5.1.9, 5.5.4.2, 5.5.4.3, 5.5.4.9, 5.5.4.10, 5.5.5.1, segundo párrafo del 5.5.5.4, segundo párrafo del 5.5.6.1, 5.5.6.11, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7, 6.3.3.5 y su segundo párrafo, excepto el tercero y cuarto, 6.3.4.1, 6.3.4.2, 6.3.4.3, 6.3.4.5, 6.3.4.6, 6.3.4.7, 6.4.1 y 7.2.2.1.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-305-PEMEX-2013	VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de válvulas reguladoras de presión a utilizarse en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales mínimos, que deben cumplir las válvulas reguladoras de presión para mantener un valor de presión predeterminado corriente abajo, para procesos y servicios industriales de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia no cubre las válvulas reguladoras de presión para:

a) Consumo de combustibles domésticos.

b) Servicios clínicos o médicos.

c) Cilindros o botellas de gases.

d) Ductos o líneas de conducción terrestres o marinas.

e) Pozos de extracción de hidrocarburos o gas.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-313-PEMEX-2013	INSTRUMENTO MEDIDOR DE FLUJO TIPO CORIOLIS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los instrumentos medidores de flujo tipo Coriolis a usar en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas, almacenamiento, transporte y documentación de los instrumentos medidores de flujo tipo Coriolis para medir flujo másico de hidrocarburos y otras aplicaciones en fase líquida o fase gas y calcular el flujo volumétrico correspondiente para aplicaciones de medición y control de proceso y transferencia de custodia, en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia aplica para medir hidrocarburos fase gas con densidades relativas entre 0.554 y 0.87. Esta Norma de Referencia aplica para hidrocarburos en fase líquida o gas con temperaturas hasta 400°C. Esta Norma de Referencia no aplica para hidrocarburos en fase líquida para temperaturas criogénicas. No es alcance de esta Norma de Referencia el Sistema Electrónico de Medición de Flujo, válvulas, tubería e instrumentación de campo complementaria incluida en un sistema de medición de flujo para la transferencia de custodia.

Esta Norma de Referencia NRF-313-PEMEX-2013 cancela y sustituye a la P.2.0514.04 de enero 2007.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de modificar el periodo de veda para la captura de tilapia en la Presa Santa Rosa, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII; 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138 fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. apartado "D" fracción III; 3o., 5o. fracción XXII; 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Presa Santa Rosa se localiza en el Municipio de Amatitán, en el Estado de Jalisco, perteneciente a la región hidrológica Lerma-Santiago y a la cuenca Rio Santiago-Guadalajara, cuenta con una capacidad de almacenamiento de 403 hectómetros cúbicos de agua y su principal función es la generación de energía eléctrica;

Que adicionalmente, las condiciones medioambientales presentes en el embalse han permitido el desarrollo de diversas comunidades de especies dulceacuícolas, las cuales resultan de interés para las poblaciones aledañas desde el punto de vista pesquero, económico y nutricional;

Que la actividad pesquera es realizada por la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Agua Blanca S. C. de R. L., integrada por 65 socios que cuentan con 65 embarcaciones menores, 510 redes agalleras y 51 atarrayas, reportando una producción promedio en los últimos 5 años de 209 toneladas, principalmente de tilapia (*Oreochromis* spp), la cual se traduce en una ganancia anual promedio de $1,580,515.00 pesos;

Que el 31 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos";

Que el 26 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010", adicionando la fracción XI para establecer el periodo de veda para la captura de tilapia en la Presa Santa Rosa, Jalisco;

Que el Presidente de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Agua Blanca S. C. de R. L., ha solicitado que se modifique el periodo de veda para la captura comercial de tilapia (*Oreochromis* spp) en la Presa Santa Rosa, Jalisco, como una medida de control administrativo que permita mejorar la protección de la reproducción y anidación de esta especie, contribuyendo de forma efectiva a la protección de la población objeto de aprovechamiento pesquero y al mantenimiento del beneficio económico para las poblaciones aledañas al cuerpo de agua;

Que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico ha realizado diferentes evaluaciones biológico-pesqueras sobre los recursos biológicos presentes en este cuerpo de agua, determinando la viabilidad de la propuesta para modificar el periodo de veda de tilapia, del 1 de julio al 31 de agosto de cada año, como lo recomienda en su Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/0730/2017, de fecha 24 de abril de 2017;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2010, CON EL FIN DE MODIFICAR EL PERIODO DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TILAPIA EN LA PRESA SANTA ROSA, JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la fracción XI del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010, para quedar como sigue:

"**ARTÍCULO PRIMERO**. **…**

I. a X. **…**

XI. Tilapia (*Oreochromis* spp) en aguas de jurisdicción federal de la Presa Santa Rosa, Jalisco, durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de cada año, a partir del 2019."

ARTÍCULO SEGUNDO A ARTÍCULO CUARTO. […]"

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Basa Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PS/0013/2018-GACM.

CIRCULAR No. OIC/GACM/006/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 98, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 51, fracción IV, 77 y 78 fracción IV, así como párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 269 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución del trece de marzo de dos mil diecinueve, que se dictó en el Expediente número PS/0013/2018-GACM, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona moral BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en Compranet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año tres meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del trece de marzo de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El Licenciado Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón, Titular del Órgano Interno de Control, en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Atentamente

El Titular del Órgano Interno de Control, **Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/PJD/484/2018.

LIC. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ
Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 26 de octubre de 2018, al tratarse lo relativo a la aprobación de los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 39.1363.2018.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), 129 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 14, fracción XX, del Estatuto Orgánico del ISSSTE y en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, por unanimidad, aprueba los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del ISSSTE, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL ALMACÉN DEL ISSSTE

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO II

Recepción de bienes de consumo e inversión

CAPÍTULO III

Registro de entradas y salidas de bienes de consumo e inversión

CAPÍTULO IV

Resguardo de bienes de consumo

CAPÍTULO V

Registro, resguardo y control de los bienes de inversión

CAPÍTULO VI

Realización de inventarios físicos de bienes de consumo e inversión

CAPÍTULO VII

Rotación de inventarios

CAPÍTULO VIII

Reposición de inventarios

CAPÍTULO IX

Sistemas para el control de existencias

CAPÍTULO X

Determinación de existencias óptimas por productos

CAPÍTULO XI

Inmuebles utilizados como Áreas de Almacén

CAPÍTULO XII

Centralización de la operación de las Áreas de Almacén

TRANSITORIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El presente ordenamiento tiene por objeto regular el aprovechamiento y administración de las Áreas de Almacén, y llevar el control de los bienes de inversión y de consumo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante la recepción, resguardo y distribución de los mismos.

Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las Áreas de Almacén y para las Unidades Médicas y Administrativas a las que están adscritas.

SEGUNDO. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

Áreas de Almacén: El espacio físico destinado para la recepción, resguardo y distribución de los bienes de consumo e inversión que resultan necesarios para el funcionamiento de las áreas médicas y administrativas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Áreas Abastecedoras: El Almacén Central, el Centro Nacional de Distribución (CENADI), los Almacenes Delegacionales Estatales y Regionales, así como las Áreas de Almacén en las Unidades Médicas y Administrativas.

Áreas Contratantes: Las responsables de la adquisición de bienes de consumo e inversión.

Áreas Requirentes: Las que determinan las cantidades y bienes a adquirir por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante procesos consensuados.

Bienes de Consumo: Aquéllos que por su utilización sufren un desgaste total o parcial y, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, tales como medicamentos, material de curación, consumibles, ropa hospitalaria y contractual, papelería, es decir, los que se adquieren con cargo al capítulo presupuestal 2000, siendo controlados a través de un registro global en sus inventarios dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Bienes de Inversión: Los que forman parte del activo fijo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y que pueden trasladarse de un lugar a otro sin que se modifique su estructura, debiendo contar con un número de inventario y un resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

CENADI: El Centro Nacional de Distribución, el cual es un almacén alterno encargado de la recepción, resguardo y distribución de medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Disposiciones: El Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Instituto: El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Lineamientos: Los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas de Almacén del ISSSTE.

Manual: El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio de los cuales se obligan a entregar determinados bienes o a prestar algún servicio.

Prestador de Servicio: La persona física o moral que mediante contrato presta el servicio de almacenaje, resguardo y distribución de medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable adquiridos centralmente.

Unidades Médicas Desconcentradas: Los Hospitales Regionales y el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TERCERO. La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Cadena de Suministro, deberá mantener actualizados los Lineamientos, de conformidad con la normativa aplicable.

CUARTO. La interpretación de las disposiciones de estos Lineamientos corresponde a la Dirección Jurídica, en términos de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Instituto.

CAPÍTULO II

RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN

QUINTO. En el caso de adquisiciones mediante Contratos, las Áreas Contratantes deberán enviar copia del Contrato y, en su caso, orden de surtimiento, debidamente formalizados a las Áreas de Almacén para conocer y registrar electrónicamente los bienes y cantidades a ingresar, las fechas programadas, así como los bienes y cantidades a recibir.

SEXTO. El responsable de las Áreas de Almacén será encargado de la recepción física, guarda, custodia, control y en su caso, distribución de los bienes de consumo e inversión que reciba y deberá supervisar la recepción, observando lo siguiente:

a. Los bienes adquiridos, deberán cumplir con las características generales y cantidades señaladas en el o los Contratos celebrados, quedando bajo la responsabilidad del área requirente la revisión de las características específicas.

b. La inspección de los bienes adquiridos, se llevará a cabo por el responsable del área requirente tal como lo señala el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien firmará un documento de aceptación, con base en el resultado de la inspección realizada, mismo que será entregado al responsable del Área de Almacén.

c. En caso de bienes recibidos por transferencia, canje, donación u otro mecanismo, se inspeccionará que los mismos cumplan con la descripción y cantidades señaladas en el documento que ampare su entrega y que éste sea de conformidad con la normatividad vigente.

SÉPTIMO. En caso de que los bienes sean recibidos en áreas distintas a las de almacén, las áreas que los reciban deberán apegarse a la normativa establecida en materia de control de Bienes de Consumo e Inversión.

OCTAVO. Las Áreas Contratantes y/o las Áreas Abastecedoras de los bienes, deberán proporcionar al responsable del Área de Almacén que corresponda, previa recepción de los bienes, copia de los documentos que amparen la adquisición de los bienes, los cuales pueden ser los oficios o contratos siguientes:

a. de adquisición;

b. de donación;

c. permuta;

d. transferencia;

e. dación en pago, o

f. los documentos que amparen la entrega-recepción de los mismos.

Lo anterior, con la finalidad de prever y preparar el espacio físico, equipo y herramientas de trabajo para la recepción de los bienes procedentes de los Proveedores, de las Áreas Abastecedoras o de transferencias o donaciones.

NOVENO. Para la recepción de bienes se revisará y verificará que cumplan con la documentación establecida en el Contrato.

DÉCIMO. Para el caso de medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable, los responsables de las Áreas de Almacén y el personal del Instituto en el CENADI realizarán la inspección documental y ocular de los mismos, verificando que los empaques primarios y/o secundarios se encuentren en condiciones óptimas de embalaje a prueba de humedad y polvo, de tal manera que se pueda preservar la calidad del producto sin merma en su vida útil, así como que los marbetes muestren en el código de barras lo siguiente:

a. La identificación única del Proveedor y del artículo, asignada por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) al Proveedor, la cual no deberá repetirse para ningún otro artículo o presentación (códigos EAN-13 o GTIN-14/DUN-14).

b. Un código de barras de 35 posiciones (CODE-128 b) que muestre el número de lote en una clave de hasta 15 caracteres alfanuméricos, la fecha de fabricación en 8 posiciones sin separadores (AAAAMMDD), la fecha de caducidad y la cantidad de piezas del empaque que se presentará hasta con 4 dígitos alineados a la derecha, consignado con ceros en los espacios que por el número de dígitos no se utilicen, hasta 4 posiciones requeridas.

c. Los códigos de barras que identifiquen las diversas presentaciones de cada uno de los artículos, mismos que deberán ser únicos, de forma tal que permitan establecer la diferencia entre empaques colectivos, secundarios y primarios.

DÉCIMO PRIMERO. Cuando se subcontraten los servicios de almacén, el Prestador de Servicio será responsable de la guarda, custodia, control y distribución de los medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable que reciba por parte del personal del Instituto en el CENADI.

CAPÍTULO III

REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN

DÉCIMO SEGUNDO. Las Áreas de Almacén deberán contar con un sistema electrónico para el registro y control de los Bienes de Consumo e Inversión recibidos.

DÉCIMO TERCERO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán registrar en el sistema electrónico, las entradas y salidas de los Bienes de Consumo e Inversión en el momento en el que se realicen y entregar al Departamento de Enlace Contable de la Jefatura de Servicios de Control y Evaluación de la Subdirección de Cadena de Suministro, al Departamento de Finanzas en las Delegaciones o a los responsables del área de Recursos Financieros de las Unidades Médicas Desconcentradas, según corresponda, la información necesaria para que éstos la reporten a la Subdirección de Contaduría para su registro contable; así como para disponer de la información que permita conocer las existencias para su control, distribución y/o surtimiento.

Asimismo, los responsables de las Áreas de Almacén deberán notificar la entrada y salida de bienes de inversión a los encargados de llevar el sistema electrónico del inventario nacional de bienes muebles, con el fin de solicitar a la entrada la asignación del número de inventario y las etiquetas con código de barras para la identificación de los mismos y una vez distribuidos se notificará el Centro de Trabajo al que fueron entregados.

DÉCIMO CUARTO. En caso de existir un Prestador de Servicio, realizará la captura de los movimientos de entradas y salidas de los medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable en el CENADI y, en su caso, en otros centros de distribución, a través de su sistema de registro establecido contractualmente o del que el Instituto disponga.

DÉCIMO QUINTO. El Almacén Central deberá enviar en forma transaccional un informe de entradas y salidas del mes inmediato anterior, al Departamento de Enlace Contable de la Jefatura de Servicios de Control y Evaluación de la Subdirección de Cadena de Suministro, con la finalidad de que sea validado y puesto a disposición de la Subdirección de Contaduría para su registro contable y conciliación.

DÉCIMO SEXTO. Las Áreas de Almacén de las Delegaciones, deberán remitir un informe mensual en forma transaccional de entradas y salidas a su Departamento de Finanzas y las Unidades Médicas Desconcentradas a los responsables del área de Recursos Financieros, con la finalidad de que éstos reporten dicha información a la Subdirección de Contaduría para su registro contable y conciliación.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el caso del CENADI, el informe de entradas y salidas mensual a que se refiere el lineamiento anterior, se entregará vía electrónica al Departamento de Administración de Sistemas de Información y Bases de Datos de la Jefatura de Servicios de Administración de Sistemas de Información, para su procesamiento y éste lo enviará al Departamento de Enlace Contable de la Jefatura de Servicios de Control y Evaluación, ambos de la Subdirección de Cadena de Suministro, con la finalidad de que sea validado contra las remisiones de entrada remitidas por el área de recepción documental en el CENADI; así como contra una muestra aleatoria de las remisiones de salida proporcionadas por el Prestador de Servicio, para que se registren en forma transaccional las operaciones de abasto en el sistema contable en la Subdirección de Contaduría.

DÉCIMO OCTAVO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán validar que lo registrado en el sistema electrónico coincida con la documentación soporte correspondiente y resguardar, en lugares de acceso restringido, la documentación que ampare la recepción y salida de los bienes.

DÉCIMO NOVENO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán observar el indicador denominado “Confiabilidad en el registro de movimientos del inventario”, de acuerdo a lo establecido en el Manual.

CAPÍTULO IV

RESGUARDO DE BIENES DE CONSUMO

VIGÉSIMO. Las Áreas de Almacén deberán llevar a cabo la clasificación, guarda y custodia de los bienes de acuerdo a su naturaleza, de conformidad con lo previsto en el Manual, en las Disposiciones y en los procedimientos de la Subdirección de Cadena de Suministro.

VIGÉSIMO PRIMERO. Las Áreas de Almacén deberán contar con vigilancia permanente y señalización de acceso restringido para la adecuada custodia de los Bienes a su resguardo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los responsables de las Áreas de Almacén, además de observar lo previsto en las Disposiciones y en el Manual deberán realizar lo siguiente:

- **a.** Efectuar el movimiento o rotación de los insumos a efecto de detectar aquellos bienes de lento y nulo movimiento para evitar la caducidad de su vida útil.
- **b.** Mantener actualizado el croquis y el listado de clasificación y localización de bienes.
- **c.** Clasificar los espacios de acuerdo al tipo de bien a resguardar y a las cantidades a recibir (secciones), a fin de reducir el riesgo de obsolescencia y mermas.
- **d.** Elaborar reportes de las existencias, por lo menos una vez al mes, para su entrega a las áreas responsables de la planeación y de la contratación de insumos.
- **e.** Reforzar los controles internos de las Áreas de Almacén con el fin de garantizar el resguardo de los bienes que están bajo su responsabilidad.

VIGÉSIMO TERCERO. No se deberán utilizar bodegas, ni realizar almacenamiento de Bienes de Consumo en lugares diferentes al área de almacén. En caso de ser necesario, deberá levantarse un inventario físico de las existencias de bienes resguardados en áreas diferentes a los almacenes, y en caso que no se considere justificado, se procederá a concentrarlos en el almacén que corresponda al centro de trabajo.

CAPÍTULO V

REGISTRO, RESGUARDO Y CONTROL DE LOS BIENES DE INVERSIÓN

VIGÉSIMO CUARTO. Las Áreas de Almacén deberán llevar a cabo la clasificación, guarda y custodia de los bienes de acuerdo a su naturaleza, de conformidad con lo previsto en el Manual, en las Disposiciones y en los procedimientos de la Subdirección de Cadena de Suministro.

VIGÉSIMO QUINTO. Son objeto de registro en el inventario del activo fijo del Instituto, todos los bienes a que se refiere este Capítulo y los actos relacionados con su administración, de acuerdo con sus características y necesidades de control.

VIGÉSIMO SEXTO. Para el registro y control de los Bienes de Inversión en el sistema electrónico que utilicen las Áreas de Almacén, se deberán utilizar códigos de barras u otros medios electrónicos similares.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Los responsables de las Áreas de Almacén notificarán la recepción y distribución de bienes de inversión, a los encargados de llevar el sistema informático del inventario nacional de bienes muebles en uso, para su control en el mismo, durante el periodo de vida útil en el Instituto.

VIGÉSIMO OCTAVO. Los responsables de las Áreas de Almacén verificarán que los bienes recibidos coincidan con las características y cantidades señaladas en el Contrato y, en su caso, orden de surtimiento, además de efectuar el conteo para el registro correspondiente.

Asimismo, deberán mantener actualizado el croquis y el listado de clasificación y localización de bienes, elaborar reportes de las existencias, por lo menos una vez al mes y reforzar los controles internos de las Áreas de Almacén con el fin de garantizar el resguardo de los bienes que están bajo su responsabilidad.

Dichas obligaciones deberán ser realizadas de conformidad con lo previsto en las Disposiciones y en el Manual.

VIGÉSIMO NOVENO. No se deberán utilizar bodegas, ni realizar almacenamiento de Bienes de Inversión en lugares diferentes al almacén. En caso de ser necesario, deberá levantarse un inventario físico de las existencias de bienes resguardados en áreas diferentes a los almacenes, y en caso que no se considere justificado, se procederá a concentrarlos en el almacén que corresponda al centro de trabajo. Asimismo, a fin de evitar el acumulamiento de Bienes de Inversión no útiles o los desechos de éstos, se procederá a su identificación para su inmediata desincorporación conforme a las disposiciones legales correspondientes.

TRIGÉSIMO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán resguardar en lugares de acceso restringido, la documentación que ampare la recepción y salida de los bienes.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Las Áreas Requirentes deberán realizar dentro de sus actividades, la planeación para la adquisición de bienes, considerando la verificación de existencias y la infraestructura física adecuada para la instalación de los bienes.

CAPÍTULO VI

REALIZACIÓN DE INVENTARIOS FÍSICOS DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán realizar por lo menos, un inventario físico anual, así como conteos por muestreo físico mensuales, de conformidad con lo previsto en el Manual, en las Disposiciones y en los procedimientos de la Subdirección de Cadena de Suministro.

TRIGÉSIMO TERCERO. En caso de existir un Prestador de Servicio deberá efectuar un inventario físico anual, realizar los conteos por muestreo físico necesarios para asegurar la confiabilidad de los datos del sistema electrónico; así como conteos periódicos en las Unidades Médicas Usuarias, de acuerdo al Contrato para notificar los niveles de inventario de cada clave.

TRIGÉSIMO CUARTO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán observar el indicador denominado Confiabilidad de los inventarios, de conformidad con lo establecido en el Manual.

TRIGÉSIMO QUINTO. Las Áreas de Almacén deberán enviar al Departamento de Finanzas de su Delegación y a los responsables del área de Recursos Financieros en el caso de las Unidades Médicas Desconcentradas, en las fechas establecidas, los resultados de los inventarios físicos para su envío a la Subdirección de Contaduría para su registro contable y al Órgano Interno de Control. En el caso de los almacenes dependientes de la Subdirección de Cadena de Suministro, los resultados los enviarán al Departamento de Enlace Contable de la Jefatura de Servicios de Control y Evaluación para los mismos fines.

En caso de que se determinen diferencias, los responsables de las Áreas de Almacén deberán aclararlas, en el plazo establecido en el procedimiento de levantamiento físico del inventario anual de Bienes de Consumo e Inversión de la Subdirección de Cadena de Suministro, a la Subdirección de Contaduría y al Órgano Interno de Control hasta su solventación.

CAPÍTULO VII

ROTACIÓN DE INVENTARIOS

TRIGÉSIMO SEXTO. Las Áreas Requirentes deberán constatar los reportes de existencias antes de iniciar los procesos de compra y en el caso de haber existencias, determinar su distribución, de acuerdo al nivel de cobertura, para ello las Áreas Requirentes deberán analizar los reportes de existencias, de insumos con lento y nulo movimiento y de sobre existencia de bienes que emitan las Áreas de Almacén.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán monitorear los productos con caducidad igual o menor a seis meses y enviar mensualmente a las áreas requirentes un informe de insumos para la salud próximos a vencer y con lento o nulo movimiento para solicitar a la Subdirección de Cadena de Suministro, la recolección y concentración al CENADI, considerando que los insumos, deberán ingresar con 105 días de vida útil, para su posterior redistribución a las Unidades Médicas.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán enviar mensualmente a las áreas requirentes un informe de los insumos caducos, para que se solicite ante la proveeduría del Instituto, el canje de los insumos cuya vida útil haya terminado.

TRIGÉSIMO NOVENO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán observar el indicador denominado Rotación de inventarios de conformidad con lo señalado en el Manual, para contar con información que ayude a la toma de decisiones.

CAPÍTULO VIII

REPOSICIÓN DE INVENTARIOS

CUADRAGÉSIMO. Las reposiciones de inventario deberán realizarse observando los siguientes aspectos:

a. Para solicitar la adquisición de bienes, las Áreas Requirentes deberán verificar previamente si se cuenta con existencias de los bienes requeridos, en las Áreas de Almacén, para ello deberán analizar los reportes existencias que emitan las Áreas de Almacén.

b. Para la programación de las adquisiciones, las Áreas Requirentes deberán tomar en cuenta los consumos autorizados, las existencias en las Áreas de Almacén y los bienes adquiridos pendientes de ingresar.

c. La reposición de inventarios en las Áreas de Almacén deberá obedecer a lo siguiente:

1. Cantidad consumida durante los diferentes meses del año.
2. Consumos autorizados por la Dirección de Administración y la Dirección Médica.
3. Cantidades requeridas para mantener un nivel mínimo de inventario o en su caso, el determinado en el Contrato celebrado con el Prestador de Servicio.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Las Áreas Requirentes serán responsables de identificar las cantidades mínimas y máximas requeridas para su operación de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los bienes, conforme a la metodología que tengan establecida para el efecto.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Las Áreas de Almacén informarán, por lo menos una vez al mes, las existencias de los bienes a las áreas responsables de planeación y contratación.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Las existencias en las Áreas de Almacén corresponderán, en el caso del CENADI, conforme a la propuesta metodológica que servirá como guía para determinar las cantidades mínimas y máximas de inventario necesarias por parte de las áreas requirentes, considerando para ello las cantidades necesarias para satisfacer el punto de reorden.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán observar el indicador denominado Tiempos de reposición de inventario, de conformidad a lo señalado en el Manual, excepto de medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable y otros bienes adquiridos centralmente.

CAPÍTULO IX

SISTEMAS PARA EL CONTROL DE EXISTENCIAS

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Los responsables de las Áreas de Almacén o el servidor público en quien se delegue la función, deberán permitirle el acceso al Prestador de Servicio, para que realice los conteos de las existencias de medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable adquiridos centralmente y validar los mismos para notificar las necesidades mediante las aplicaciones del sistema que para tal fin utilice, de conformidad con lo establecido en el Contrato correspondiente.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. En los casos en que por necesidades del Instituto se requiera contar con almacenes o bodegas temporales para insumos para la salud, Bienes de Inversión y otros Bienes de Consumo, su control, deberá ser incorporado en el sistema electrónico correspondiente. Cuando estos almacenes o bodegas temporales sean cerrados deberán formularse las actas de entrega-recepción correspondientes, comprendiendo tanto los Bienes de Inversión aún en existencia como toda la documentación que se generó durante la existencia del almacén o bodega transitoria.

CAPÍTULO X

DETERMINACIÓN DE EXISTENCIAS ÓPTIMAS POR PRODUCTOS

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Los responsables de las Áreas Requirentes deberán analizar los reportes de lento y nulo movimiento y de sobre existencia de bienes que emitan las Áreas de Almacén y se abstendrán de solicitar la adquisición de los bienes con sobre existencia, asimismo, solicitarán la redistribución para su aprovechamiento.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Los responsables de las Áreas de Almacén deberán observar el indicador denominado Determinación óptima de existencias por productos, de conformidad a lo señalado en el Manual, excepto de medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable y otros bienes adquiridos centralmente.

CAPÍTULO XI

INMUEBLES UTILIZADOS COMO ÁREAS DE ALMACÉN

CUADRAGÉSIMO NOVENO. La Dirección de Administración, a través de las áreas responsables que establezca la normativa aplicable, deberán realizar al menos una vez año, un diagnóstico de los inmuebles destinados al almacenamiento, determinando como resultado del mismo el cierre de aquellos que no se consideren necesarios, entre otras situaciones, por el lento o nulo movimiento de los Bienes que ahí se resguardan.

Los inmuebles destinados como Áreas de Almacén, contarán con las medidas necesarias de seguridad y protección civil, de conformidad con la normatividad aplicable.

QUINCUAGÉSIMO. Salvo casos debidamente justificados y autorizados de manera expresa por la Junta Directiva, previo acuerdo del Comité de Bienes Inmuebles, queda prohibido el arrendamiento de inmuebles para el almacenamiento de Bienes, útiles y no útiles, así como los desechos de éstos.

CAPÍTULO XII

CENTRALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE ALMACÉN

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. A efecto de centralizar la operación de las Áreas de Almacén, los responsables de las mismas deberán observar los criterios que al efecto emita la Dirección de Administración, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de estos Lineamientos, se abroga el Acuerdo 39.1293.2005 de la Junta Directiva del ISSSTE que emite los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas Almacenarias del ISSSTE, publicados el 23 de marzo de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realizará los trámites correspondientes para que el contenido de este instrumento sea insertado en la dirección electrónica http/www.issste.gob.mx, en el Portal “Instituto”, en el apartado de la Normateca Electrónica Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Para los efectos de los presentes Lineamientos, hasta en tanto no se obtenga la autorización correspondiente de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, las referencias que se hacen a la Subdirección de Cadena de Suministro, Jefatura de Servicios de Administración de Sistemas de Información y al Departamento de Administración de Sistemas de Información y Bases de Datos, se entenderán realizadas a la Subdirección de Almacenes, Jefatura de Servicios de Sistemas de Información y al Departamento de Administración de Centros de Cómputo, en ese orden.”

Atentamente

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2018.- La Prosecretaria de la Junta Directiva de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, **María Guadalupe Chacón Monárrez**.- Rúbrica.

(R.- 479739)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se publican los datos de una norma interna administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de Administración.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICAN LOS DATOS DE UNA NORMA INTERNA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Con fundamento en el último párrafo del Artículo Segundo del "ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2010 y reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de agosto de 2012, así como en la fracción VII del Artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales y a la determinación en definitiva folio 77639 con fecha 16 de enero de 2019, emitida por la Secretaría de la Función Pública, sobre la norma interna administrativa denominada “Procedimiento de previsión y control del gasto”, así como en complemento al AVISO mediante el cual se publica la Relación única de la normativa del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 9 de septiembre de 2010; el COMPLEMENTO al Aviso mediante el cual se publica la Relación única de la normativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha 10 de septiembre de 2010; y el "AVISO mediante el cual se publican los datos de diversas normas internas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social” de fecha 29 de agosto de 2017, se publica la siguiente:

RELACIÓN DE LOS DATOS DE LA NORMA INTERNA ADMINISTRATIVA

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Denominación	Fecha de emisión	Materia
1A40-003-015.- Procedimiento de previsión y control del gasto	27/06/2017	Recursos Financieros

Ciudad de México, a los 6 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad, **Raúl Rosas Barriga**.- Rúbrica.

(R.- 479899)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	$ 4,080.00
4/8	$ 8,160.00
8/8	$ 16,320.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.0989 M.N. (diecinueve pesos con novecientos ochenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5137 y 8.4950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Nacional.

Lista provisional del Comité de Dirección Nacional

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación

Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**
		En Pesos
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización		
1	BEATRIZ SOCORRO VEGA FLORES	POR NEGOCIAR
2	OSCAR ARELLANO TAPIA	POR NEGOCIAR
Monto total que se propone reconocer a este grado:		
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización		
3	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$10’275,417.50
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$10’275,417.50
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización		
4	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	$2’298,339.60
5	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	$2’431,458.20
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$4’729,797.80
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización		
6	MARKA CREAMOS LO QUE IMAGINAS, S.A. DE C.V.	$67,976.00
7	ORDINUM CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	$208,800.00
Monto total que se propone reconocer a este grado		$276,776.00

Total que se propone reconocer			
7	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$15’281,991.30**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479721)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Aguascalientes.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Aguascalientes

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$380,428.98	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$380,428.98	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$488,308.12	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$488,308.12	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$868,737.10**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479722)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Baja California.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Baja California

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$269,100.02	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$269,100.02	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
1	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$269,100.02**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479725)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Baja California Sur.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Baja California Sur

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$110,665.87	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$110,665.87	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
1	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$110,665.87**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479723)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Campeche.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Campeche

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$412,983.84	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$412,983.84	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$77,084.10	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$77,084.10	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
3	VICTOR OSCAR GOMEZ FLOTA	$430,975.37	
4	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROCA, S.A. DE C.V.	$14,500.00	
5	JOSE RICARDO SULUB GERONIMO	$240,977.48	
6	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA	$42,340.00	
Monto total que se propone reconocer a este grado		$728,792.85	

Total que se propone reconocer			
6	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$1’218,860.79**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479727)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Ciudad de México.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Ciudad de México

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$1’434,894.87	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$1’434,894.87	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$1’666,563.15	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$1’666,563.15	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
3	IGNACIO VILLELA APARICIO	$486,604.50	
4	ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.	$36,342.60	
Monto total que se propone reconocer a este grado		$522,947.10	

Total que se propone reconocer			
3	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$3’624,405.12**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479730)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Chiapas.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Chiapas

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$87,149.50	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$87,149.50	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$7,450.08	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$7,450.08	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$94,599.58**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479732)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Coahuila.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Coahuila

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$394,124.59	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$394,124.59	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$6’610,250.01	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$6’610,250.01	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$7’004,374.60**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479735)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Chihuahua.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Chihuahua

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$991,286.38	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$991,286.38	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$70,888.90	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$70,888.90	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$1’062,175.28**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479737)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Colima.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Colima

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$55,857.06	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$55,857.06	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$317,056.03	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$317,056.03	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$372,913.09**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479740)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Durango.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Durango

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$186,696.52	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$186,696.52	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$55,899.98	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$55,899.98	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$242,596.50**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479741)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Guanajuato.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Guanajuato

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$787,087.73	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$787,087.73	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$4’436,092.00	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$4’436,092.00	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$5’223,179.73**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479745)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Guerrero.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Guerrero

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$161,367.12	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$161,367.12	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$67,319.55	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$67,319.55	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$228,686.67**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479747)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Hidalgo.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Hidalgo

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$169,757.23	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$169,757.23	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$4’334,559.69	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$4’334,559.69	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$4’504,316.92**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479751)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Jalisco.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Jalisco

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$3’322,990.99	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$3’322,990.99	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$2’069,918.06	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$2’069,918.06	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$5’392,909.05**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479753)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Estado de México.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Estado de México

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$842,456.63	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$842,456.63	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$232,926.96	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$232,926.96	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
3	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	$16,575.96	
Monto total que se propone reconocer a este grado		$16,575.96	

Total que se propone reconocer			
3	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$1’091,959.55**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479743)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Michoacán.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Michoacán

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$374,003.29	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$374,003.29	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$111,524.23	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$111,524.23	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$485,527.52**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479754)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Morelos.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Morelos

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	ADAN MANUEL RIVERA NORIEGA	POR NEGOCIAR	
2	ALBERTO CHAMAY AGUILAR	POR NEGOCIAR	
3	ÁNGELA LIZETH ARMENTA ANTÚNEZ	POR NEGOCIAR	
4	JAIME ESPINOSA VALENCIA	POR NEGOCIAR	
5	MISAEL VENCES MARTÍNEZ	POR NEGOCIAR	
6	PATRICIA ELIZABETH MOJICA SALGADO	POR NEGOCIAR	
7	SONIA VÉLEZ RAYÓN	POR NEGOCIAR	
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
8	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$286,811.39	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$286,811.39	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
9	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$1’546,949.58	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$1’546,949.58	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
9	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$1’833,760.97**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479755)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Nayarit.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Nayarit

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$107,006.29	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$107,006.29	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$968,493.76	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$968,493.76	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$1’075,500.05**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479756)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Nuevo León.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Nuevo León

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$2’125,846.38	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$2’125,846.38	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$679,154.54	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$679,154.54	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$2’805,000.92**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479757)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Oaxaca.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Oaxaca

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$229,526.37	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$229,526.37	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$1’175,311.62	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$1’175,311.62	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
3	SARITA CASTELLANOS LEYVA	$22,250.00	
4	BANQUETES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS LUXURI, S.A. DE C.V.	$21,777.83	
5	COMERCIALIZADORA OSIBEL, S.A. DE C.V.	$12,654.44	
6	COMERCIALIZADORA VAICOX, S.A. DE C.V.	$61,800.00	
7	SINDICATO JOSE VASCONCELOS DE TRABAJADORES DE EMPRESAS DE MÉXICO	$34,540.00	
Monto total que se propone reconocer a este grado		$153,022.27	

Total que se propone reconocer			
7	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$1’557,860.26**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479758)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Puebla.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Puebla

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$727,517.60	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$727,517.60	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$4’438,293.32	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$4’438,293.32	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$5’165,810.92**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479759)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Querétaro.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Querétaro

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$153,614.52	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$153,614.52	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$297,676.17	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$297,676.17	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$451,290.69**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479760)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Quintana Roo.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Quintana Roo

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$154,048.32	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$154,048.32	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$58,454.78	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$58,454.78	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$212,503.10**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479762)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de San Luis Potosí.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de San Luis Potosí

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$776,670.54	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$776,670.54	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$286,977.27	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$286,977.27	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$1’063,647.81**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479763)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Sinaloa.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Sinaloa

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$1’241,918.89	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$1’241,918.89	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$1’565,827.08	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$1’565,827.08	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$2’807,745.97**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479764)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Sonora.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Sonora

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$578,092.18	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$578,092.18	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$866,257.74	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$866,257.74	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$1’444,349.92**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479766)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Tabasco.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Tabasco

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$198,983.88	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$198,983.88	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$655,422.00	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$655,422.00	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$854,405.88**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479767)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Tamaulipas.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Tamaulipas

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$543,267.15	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$543,267.15	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$127,853.36	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$127,853.36	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$671,120.51**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479769)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Tlaxcala.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Tlaxcala

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$100,632.64	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$100,632.64	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
1	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$100,632.64**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479770)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Veracruz.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Veracruz

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	ADIN ESPINOSA MORALES	POR NEGOCIAR	
2	ZENEN HERNÁNDEZ ALAMILLA	POR NEGOCIAR	
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
3	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$578,114.15	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$578,114.15	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
4	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$134,940.14	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$134,940.14	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
4	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$713,054.29**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479773)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Yucatán.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Yucatán

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$353,773.67	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$353,773.67	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$1’904,338.19	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$1’904,338.19	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$2’258,111.86**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479774)

LISTA provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Zacatecas.

Lista provisional del Comité de Dirección Estatal de Zacatecas

Resumen de créditos que se propone reconocer

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, presento la lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político, la que solicito se ponga a la vista de éste y de los acreedores para que, en su caso, planteen objeciones.		Otrora Partido Político:	Nueva Alianza
		Etapa del proceso:	Liquidación
Numero	**Nombre del Acreedor que se propone reconocer**	**Cuantía del crédito**	
		En Pesos	
Grado: Créditos Laborales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado:			
Grado: Créditos Fiscales Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$206,831.57	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$206,831.57	
Grado: Sanciones Administrativas Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
2	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	$754,664.24	
Monto total que se propone reconocer a este grado:		$754,664.24	
Grado: Comunes Art. 395 Reglamento de Fiscalización			
Monto total que se propone reconocer a este grado			

Total que se propone reconocer			
2	Números de acreedores sumados todos los grados	Monto total que se propone reconocer	**$961,495.81**
Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2019		Rúbrica. **GERARDO MALDONADO GARCÍA** (Nombre y firma del Liquidador)	

(R.- 479776)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1016/2009
"El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno"
-EDICTO-

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de SANTAMARÍA MAGAÑA WILLIAM DE JESÚS,** la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del inmueble embargado en este juicio ubicado en CALLE 50, NUMERO 69-B, PREDIO URBANO, C.P. 097880, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OXKUTZCAB, C.P. 97880, ESTADO DE YUCATAN, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avaluó de mayor cantidad y será postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil.
Lic. Juan Raúl Valdovinos Hernández.
Rúbrica.

(R.- 479259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 242/2018-II
EDICTO

Terceros Interesados;
María Teresa o Teresa de apellidos Paredes Guerrero y
Juan Manuel o Manuel de apellidos Álvarez González.

En los autos de juicio de amparo número 242/2018-II, promovido por Rogelio Robles Quintero, contra el acto que reclama del Delegado de la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República) en la Ciudad de México, que hizo consistir en la no determinación en definitiva de la averiguación previa A.P.PGR/DDF/SPE-XXIII/2529/15-07 INC/AP/PGR/SIN/CNL/595/2015/MII; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia certificada de la demanda de amparo, auto admisorio de tres de abril de dos mil dieciocho, y diverso de diez de julio del año próximo pasado, y se les hace saber que cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado.
Blanca Estela Hernández Sabino.
Rúbrica.

(R.- 479831)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesada: Katia Margarita González Balcázar

En el juicio de amparo 561/2018-I y su acumulado 658/2018-II, promovidos por Luis Antonio Roden Hernández y Jesús Enrique Cervantes López, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con dieciséis minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Febrero 08 de 2019.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Licenciada Ma. Bertha Zúñiga Hernández.
Rúbrica.

(R.- 478510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Luciana Chan Chin.

En los autos del juicio de amparo 751/2018-IV, promovido por Armando Elías Lugo Solís, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil, Titular y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de cuatro de julio de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercera interesada; y en proveído de doce de febrero de la presente anualidad, se ordenó se le emplace por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de trámite encargada del presente asunto, de igual forma se le comunica que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con treinta minutos del siete de marzo de dos mil diecinueve.

En la Ciudad de México, 12 de febrero de 2019
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 478682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Horacio Franco, Julio César Medellín Carrillo y Joseline del Carmen Quintero Medellín, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **1074/2018-I** promovido por Juan Carlos Torres Domínguez, contra actos del Juez de Control del distrito judicial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, que hizo consistir en la resolución de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en la que pronunció la vinculación a proceso dentro de la causa penal 81/2016, instruido en su contra, por el delito de fraude genérico, cometido en perjuicio de

Gerardo Ruiz Juárez y otros; en el cual se encuentran fijadas las **once horas con treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil diecinueve**, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a los citados terceros interesados.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, veintiuno de diciembre de 2018
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 478673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit
EDICTO:

Acuerdo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo indirecto 638/2018, promovido por ÓSCAR CÁRDENAS HERNÁNDEZ, en contra del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, con sede en Tepic, Nayarit. Se ordena emplazar al tercero interesado Héctor Saúl Arteaga Ruiz, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir última publicación de los edictos, para comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Vigésimo Cuarto Circuito, a defender derechos, de no hacerlo se tendrá por emplazada legalmente y se continuará con la substanciación del juicio.

Tepic, Nayarit, 14 de febrero de dos mil 2019.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Vigésimo Cuarto Circuito
Licenciado Gumaro Paredes Cuahquentzi
Rúbrica.

(R.- 478809)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A
LUIS TECPANECATL MANI

En el juicio de amparo directo **D-589/2018**, promovido por **FRANS HERMAN GARCÍA PEREA,** contra la resolución de veinte de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 203/2018, en la que se revocó la sentencia definitiva emitida por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en el expediente 1130/2014 relativo a un juicio reivindicatorio promovido por Jesús Ángel Ortega Zamora, contra el citado quejoso **FRANS HERMAN GARCÍA PEREA** y otros, y este hizó valer acciones reconvencionales de nulidad de juicio de contrato de compraventa y de instrumento notarial, entre otros contra **LUIS TECPANECATL MANI;** se ordenó emplazar a este último como tercero interesado, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, once de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 478720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 719/2018
EDICTO

DIRIGIDO A:
ALEJANDRO SÁNCHEZ GARZA Y MAURICIO SÁNCHEZ GARZA

Amparo **719/2018 y acumulado 732/2018** promovido **Pedro Ochoa de Anda,** contra Quinta Sala Supremo Tribunal Justicia del Estado Jalisco y otro, reclama: sentencia de 12 junio 2018 en toca 256/2016. Se ordena emplazar terceros interesados ALEJANDRO SÁNCHEZ GARZA y MAURICIO SÁNCHEZ GARZA, por edictos. Señalan **09:40 del 20 mayo 2019**, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias traslado Secretaría del Juzgado. Deberán presentarse, **por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos**, deducir derechos ante este Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro treinta días hábiles contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto el en Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excélsior", de la Ciudad de México.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, febrero 20 de 2019.
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Enrique Rodríguez Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 478723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

ACANTO INMOBILIARIA Y ARRENDADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 768/2018, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Adriana Rojas Damm, contra los actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el Toca número 12/2014/2, el cual emana del juicio 1095/2012, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Acanto Inmobiliaria y Arrendadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de febrero de dos mil diecinueve.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 478960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Horacio Franco, Julio César Medellín Carrillo y Joseline del Carmen Quintero Medellín, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **1061/2018-I** promovido por Juan Carlos Torres Domínguez, contra actos del Juez de Control del distrito judicial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, que hizo consistir en la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho, en la que pronunció la imposición de la medida cautelar dentro de la causa penal 81/2016, instruido en su contra, por el delito de fraude genérico, cometido

en perjuicio de Gerardo Ruiz Juárez y otros; en el cual se encuentran fijadas las **once horas con diez minutos del veintitrés de enero de dos mil diecinueve**, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a los citados terceros interesados.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, veintiuno de diciembre de 2018
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 478677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

TERCERO INTERESADO
CARLOS SANTAMARÍA PADILLA

En los autos del juicio de amparo número 1030/2018-III-B, promovido por Sabrina Amezcua Gómez, se ha señalado a Carlos Santamaría Padilla, como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad de México, veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Karla Alejandra Contreras Azuceno.
Rúbrica.

(R.- 478964)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1299/2018-III, promovido por Enrique Emmanuel Solórzano Rodríguez, en su carácter de defensor público del director quejoso José María Lara Castañeda, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Carlos Meza Díaz, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, dieciocho de febrero de dos mil diecinueve
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Elías Valencia Zepeda.
Rúbrica.

(R.- 479096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento de la tercera interesada Cooperativa Caja Popular Insurgentes, Sociedad Cooperativa Limitada, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **745/2018**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato,** con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **José Fernando Vallejo Castillo, Aurelio Rivas Rodríguez, Ofelia Arceli González Ramírez y Juan Enrique Segoviano Pérez,** contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad,** por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 24 de enero de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Génesis Guinto Sotelo.
Rúbrica.

(R.- 479268)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Séptima Sala Civil
"El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno"
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1770/2018, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMARAZ VALENCIA AURORA, en contra de LERMA LUZ ALICIA, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada LUZ ALICIA LERMA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve.

Ciudad de México, a 27 de Febrero del 2019.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Mauricio Núñez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 479322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1198/2018
EDICTO.

GÓMEZ & ALEMÁN INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V..

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1198/2018,** promovido por **MARÍA MARGARITA DEL VILLAR ALRICH Y ARTURO DOMENECH DEL VILLAR;** contra actos del **JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** de quienes reclama el emplazamiento practicado en el expediente 825/2017; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercero interesada GÓMEZ & ALEMÁN INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V., en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley**

de Amparo; por lo que se le informa que queda a su disposición en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles,** que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señalar domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México;** apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, 14 de febrero de 2019.
El Secretario del Juzgado Sexto
Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona.
Rúbrica.

(R.- 478726)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

5) María Guadalupe de la Concepción Osorno Ayala, parte tercera interesada en el juicio de amparo **909/2018-C** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Sergio Guerrero Tzongua, contra actos del 1. Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante del Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III , inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del proveído de esta fecha, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 25 de febrero de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 479420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
Mesa 5
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1140/2017, promovido por el COMISARIADO EJIDAL DE PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA contra actos del presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y otras autoridades, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado "CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA SENFER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer su derecho en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de febrero de 2019.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Lic. Martha Lourdes Lescas Caballero.
Rúbrica.

(R.- 479424)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto dictado el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, el entonces Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Francisco X. Vargas Lomelí, por conducto de su apoderado legal Eduardo Serdán Castro, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otro; demanda de amparo que se registró con el número 3430/2017; asimismo se señaló como tercero interesado a Nutrimex, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que debe comparecer a este juzgado a defender sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo. Queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco; veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Enrique Aguirre Núñez.
Rúbrica.

(R.- 479425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

"INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal 01/2012-I, instruido contra Eladio Catalán de la Sancha y/o Román Sámano Calderón y otros, como por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **delincuencia y organizada y secuestro**, se cita a los ex agentes aprehensores Constancio Rafael Ponce, Adrián Hernández Portillo y Pedro Jaime Rodríguez Bautista, para que comparezcan en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las **diez horas con cinco minutos del diez abril de dos mil diecinueve**, para el desahogo de la diligencia de carácter judicial, lo que deberán hacer con credencial oficial vigente con fotografía".

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de marzo de dos mil diecinueve.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de México.
José Álvaro Vargas Ornelas.
Rúbrica.

(R.- 479847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
A.D.C. 31/2019
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 31/2019
QUEJOSO: ÁNGEL CARMONA ÁNGELES, POR SU PROPIO DERECHO.
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JORGE MARRÓN BRUG.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de febrero de dos mil diecinueve, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JORGE MARRÓN BRUG, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse

dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 31/2019, promovida por Ángel Carmona Ángeles, por su propio derecho, contra los actos que reclama de la Sexta Sala Civil y de la Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia definitiva dictada el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el toca 1715/2018, y su ejecución, respectivamente; lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2019.
La C. Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Margarita Domínguez Mercado.
Rúbrica.

(R.- 478729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Cd. Madero, Tamps.
EDICTO

En el juicio de amparo 802/2018-V-A, promovido por Julio Mendoza Rodríguez, se ordenó emplazar a la tercero interesada Rosa Lilia Márquez Montantes, haciéndosele saber que tiene con treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, para comparecer a este Juzgado a defender sus derechos, apercibida que si no comparece se continuará el juicio y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió amparo indirecto contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, habilitada en funciones en Materia Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas; consistentes en la falta de emplazamiento, la diligencia de siete y un auto de ocho, los dos de agosto de dos mil dieciocho y la orden de desalojo, todos del juicio ordinario civil 454/2015 sobre declaratoria de propiedad del inmueble ubicado en calle Emilio Carranza 411 Oriente, Zona Centro, Ciudad Madero, Tamaulipas. Fíjese en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Ciudad Madero, Tamaulipas, 01 de marzo de 2019.
Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Décimo Tercero
de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Sara Judith Gudiño Martínez.
Rúbrica.

(R.- 479856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

Terceras Interesadas:
María Evangelina Gutiérrez Díaz y Elvira de Jesús Gutiérrez Díaz.

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceras interesadas María Evangelina Gutiérrez Díaz y Elvira de Jesús Gutiérrez Díaz dentro del juicio de amparo indirecto 125/2019, promovido por HÉCTOR ABEL GARCÍA SÁNCHEZ, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, y otras autoridades en cuya demanda de amparo se señala como actos reclamados la orden de aprehensión y la resolución de término constitucional emitidos en contra del referido quejoso.

Se hace saber a las terceras interesadas de mérito que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a trece de marzo de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Lic. Maribel Ávila Ríos
Rúbrica.

(R.- 479880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO:

TERCERO INTERESADO JORGE BRIONES FRANCO.

En este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el juicio de amparo indirecto 514/2018, promovido por Alfredo González Rubio y Leonarda Verdín Delfín, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Rosamorada, Nayarit, consistentes en:

La orden de lanzamiento y arresto decretadas dentro del juicio plenario de posesión 312/2015.

De igual manera, hágase del conocimiento de la parte tercera interesada Jorge Briones Franco, que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, las copias de demanda, para su traslado, requiriéndosele para que dentro de los treinta días siguientes contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones, de conformidad con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publicará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el arábigo 27, fracción II, de la Ley de la materia actual; además se le hace saber al tercero interesado, que la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo, se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO ;sin que sea obstáculo a lo anterior, que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad por falta de emplazamiento de la parte tercera interesada.

Atentamente.
Tepic, Nayarit, 23 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.
Lic. Jesús Amador Casas
Rúbrica.

(R.- 478790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: HÉCTOR A. LEZAMA ARGAEZ, POR DERECHO PROPIO.

En los autos del juicio de amparo número **1207/2018-II,** promovido por **Héctor A. Lezama Argaez, por derecho propio, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado a **Carlos Eufrasio Sandoval Delgado,** se ha ordenado en ***proveído de seis de febrero de dos mil diecinueve,*** emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de siete de diciembre de dos mil dieciocho, se señalaron **las once horas del quince de febrero de dos mil diecinueve, *para que tenga verificativo la audiencia constitucional.***

Atentamente.
Ciudad de México, 06 de febrero de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. José María Lavalle Cambranis.
Rúbrica.

(R.- 478863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California,** se notifica a **Alberto Burgos López,** de los autos del juicio de amparo número **676/2017-1** promovido por Jorge Rodríguez Romero **en lo personal y en su carácter de albacea definitivo de la sucesión testamentaria a bienes de** Juan Nepomuceno Rodríguez Mérida, **también conocido como** Antonio Nepomuceno Rodríguez Mérida, contra actos del Juez Tercero de lo Civil y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado **emplazarlo por edictos,** que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo asi, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero de dos mil diecinueve, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Asi lo acordó y firma Francisco Javier García Contreras, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante la Secretaria que autoriza y da fe Hermelinda Sánchez Torres. Doy fe.

Mexicali, B.C. 15 de enero de 2019
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Hermelinda Sánchez Torres
Rúbrica.

(R.- 479254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-119/2019**, promovido por **Verónica Banda Feregrino y Oscar de la Paz Pérez**, por propio derecho, contra actos de la **Décima Sala y Juez Séptimo, ambas en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 782/2018/1; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Gonzalo Díaz Muñoz, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos,** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 8 de marzo de 2019.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 479280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
sito en Boca del Río
EDICTO

En los autos del **Juicio de amparo** indirecto **911/2018-VII**, promovido por **Evelyn García Zamudio**, apoderada legal del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se dictó el siguiente acuerdo:

"Boca del Río, Veracruz, veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Agréguense a los autos el telegrama con el que el **Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, acusa recibo** del **exhorto 15/2019-VII** del índice de este órgano jurisdiccional.

Por otro con los oficios de cuenta, **el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos** y el **Secretario del referido Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México** remiten las constancias de las que se advierte que no fue posible diligenciar los exhortos **1190/2018 y 15/2019** respectivamente, girados en el sumario para emplazar a la parte tercera interesada, **Gildardo López Ríos**, por los motivos ahí expuestos.

Acúsese recibo únicamente al citado Juzgado ubicado en este estado, por así haberlo solicitado las autoridades oficiantes.

Dense de baja en el libro de gobierno correspondiente, así como en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte agotada la búsqueda en los domicilios proporcionados por las dependencias a las cuales se les encomendó la localización del tercero interesado en este juicio de amparo. En consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo conforme a su precepto 2°; procédase a emplazársele mediante **edictos** que se publiquen por **tres veces y de siete en siete días,** tanto en el Diario Oficial de la Federación como en un periódico de mayor circulación de la República, como pueden ser:

- Excélsior.
- El Universal.
- La Jornada.
- El Heraldo de México.
- El Economista.
- Reforma.

Éstos se editan en la Ciudad de México. Haciéndole saber que a través del presente juicio de amparo **911/2018-VII, Evelyn García Zamudio,** apoderada legal del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, demandó la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad. Siendo el reclamo en el presente controvertido constitucional:

- La omisión de dicho juzgado de cumplir con la resolución interlocutoria de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, emitida en los autos del incidente 9/2017-VII derivado de la Causa Penal 83/2015-VII de su índice, instruida en contra de Gildardo López Ríos quien fue sentenciado a la reparación del daño en favor de la referida Moral oficial, en su carácter de parte agraviada.

Al publicar los edictos, se anotará el número de este juicio de amparo para que la parte tercera interesada pueda acudir ante este Juzgado a deducir sus derechos debiendo apersonarse dentro de los treinta días naturales siguientes de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Acto continuo, es decir, fenecido ese lapso, se citará a las partes a la celebración de la audiencia constitucional.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución por el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, a través de cualquiera de los Actuarios Judiciales adscritos a este Juzgado de Distrito, **requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de veinte días, contado a partir de que se le notifique el presente acuerdo, acredite que entregó los edictos que aquí se dejan a su disposición para ser publicados. En el entendido que cuenta con dicho plazo para recogerlos, entregarlos para su publicación y acreditar dicha circunstancia ante este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo**.

Cobra aplicación al caso de la jurisprudencia P./J. 27/2015 (10a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en página 27 del Libro 22, Septiembre de 2015, Tomo I, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Materia Común, Registro 2009915, que dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. EL PLAZO PARA QUE EL QUEJOSO ACREDITE ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE LOS ENTREGÓ PARA SU PUBLICACIÓN, DEBE CONTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE PONEN A SU DISPOSICIÓN.

Conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, cuando tenga que emplazarse al tercero interesado por edictos, el quejoso debe acreditar que los entregó para su publicación dentro del plazo de 20 días siguientes al en que se pongan a su disposición; ahora bien, dicho plazo, conforme al artículo 22 de la misma ley, debe computarse a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo que señale que los edictos se ponen a disposición del quejoso; de ahí que en el plazo referido, éste debe (i) recogerlos, (ii) entregarlos para su publicación, y (iii) acreditar ante el órgano jurisdiccional su entrega (esto es, que efectuó las gestiones tendientes para publicarlos); por lo que no procede la aplicación supletoria del Código Federal de Procedimientos Civiles para establecer distintos plazos, ya que el relativo para acreditar la entrega para la publicación de los edictos se encuentra previsto expresamente en la Ley de Amparo."

Se le apercibe que de no cumplir con lo anterior o no acreditar el impedimento material o legal para hacerlo en el plazo concedido, **se sobreseerá fuera de audiencia este sumario constitucional**, en términos de lo que dispone el numeral 63, fracción II, de la ley de la materia.

Por los motivos expuestos líneas precedentes, desde este momento **se deja sin efectos la audiencia constitucional** señalada a las **once horas del trece de febrero de dos mil diecinueve (foja 120),** y se reserva fijar nueva fecha para su celebración hasta en tanto la parte quejosa acate lo anterior o transcurra el plazo que se le otorga para ello.

Notifíquese; y, personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Mario De la Medina Soto**, titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Boca del Río,** asistido de Jorge Alberto Garza Ortega, secretario con quien actúa y da fe.**" *FIRMAS Y RÚBRICAS."***

LO QUE SE TRANSCRIBE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente.
Boca del Río, Veracruz, 24 de enero de 2019.
El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Mario de la Medina Soto.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Jorge Alberto Garza Ortega.
Rúbrica.

(R.- 478546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 180/2013-IV, PROMOVIDO POR BANK OF AMÉRICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE UGC CONTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, SE DICTO **PROVEÍDO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUE** SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA UGC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; HOMEX CENTRAL MARCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; HOMEX ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CT COMMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; OPCIÓN HOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CT PROP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; SOFHOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA; HOMEX MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; HOGARES DEL NORESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; HOMEX INFRAESTRUCTURA CONCESIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; HOMEX INFRAESTRUCTURA OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROMOTORA RESIDENCIAL HUEHUETOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SUPER ABASTOS DEL CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, **POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA REPÚBLICA MEXICANA A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **A DAR CONTESTACIÓN AL INCIDENTE DE DESESTIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (LEVANTAMIENTO DE VELO CORPORATIVO),**

QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO LA COPIA DEL INCIDENTE DE REFERENCIA, DEL AUTO DE VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL INCIDENTE DE MÉRITO, LAS QUE A LA LETRA DICEN:

1.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y DEL LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD AL EFECTO DE QUE IGUALMENTE SE DECLARE QUE EL PATRIMONIO DE CADA UNA DEBE PAGAR HASTA DONDE ALCANCE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LA CODEMANDADA EN EL PRINCIPAL HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V, A FAVOR DE SU REPRESENTADA, LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: A) LA PROPIA CODEMANDADA HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. B) UGC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V; C) HOMEX CENTRAL MARCARIA; S.A. DE C.V; D) HOMEX ATIZAPAN, S.A. DE C.V; E) CT COMMERCIAL S. DE R.L. DE C.V; F) OPCIÓN HOMEX, S.A. DE C.V; G) CT PROP S. DE R.L. DE C.V; H) SOFHOMEX, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R; I) HOMEX MANTENIMIENTO, S.A DE C.V; J) HOGARES DEL NORESTE, S.A. DE C.V; K) HOMEX INFRAESTRUCTURA CONCESIONES, S.A. DE C.V; L) HOMEX INFRAESTRUCTURA OBRAS, S.A. DE C.V; M) PROMOTORA RESIDENCIAL HUEHUETOCA, S.A. DE C.V; Y N) SUPER ABASTOS DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V. 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA DESESTIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SE DECLARE EN LOS TÉRMINOS DE LA RECLAMACIÓN 1 ANTERIOR, LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL C. EUSTAQUIO TOMÁS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CODEMANDADA EN EL PRINCIPAL HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., A FAVOR DE MI REPRESENTADA, EN EL CONVENIO JUDICIAL CELEBRADO EN EL PRESENTE JUICIO, POR HABER SURGIDO DE SU LIBRE ARBITRIO Y VOLUNTAD LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ACTOS DAÑINOS Y PERJUDICIALES CONDUCIDOS FORMALMENTE POR LAS SOCIEDADES REFERIDAS EN LA RECLAMACIÓN 1 ANTERIOR, INCLUIDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL CONVENIO JUDICIAL DE MARRAS EN EL PRINCIPAL. 3.- COMO CONSECUENCIA DE LA DESESTIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE DECLAREN EN LOS TÉRMINOS DE LAS RECLAMACIONES 1 Y 2 ANTERIORES, LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y SOLIDARIA DE LAS SIGUINTES SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL SENTIDO DE QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A FAVOR DE MI REPRESENTADA, INCUMPLIDAS POR LA DEMANDADA EN EL PRINCIPAL HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN EL CONVENIO JUDICIAL CELEBRADO EN EL PRESENTE JUICIO, DEBEN IGUALMENTE PAGARSE, HASTA DONDE ALCANCEN, CON LOS PATRIMONIOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES: A) UGC CONTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; B) HOMEX CENTRAL MARCARIA, S.A. DE C.V; C) HOMEX ATIZAPAN, S.A. DE C.V; D) CT COMMERCIAL, S DE R.L. DE C.V; E) OPCION HOMEX, S.A. DE C.V; F) CT PROP, S DE R.L. DE C.V; G) SOFHOMEX, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R; H) HOMEX MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V; I) HOGARES DEL NORESTE, S.A. DE C.V; J) HOMEX INFRAESTRUCTURA CONCESIONES, S.A. DE C.V; K) HOMEX INFRAESTRUCTURA OBRAS, S.A. DE C.V; L) PROMOTORA RESIDENCIAL HUEHUETOCA, S.A. DE C.V. Y M) SUPER ABASTOS DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V. 4.- COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE DECLARE EN LOS TÉRMINOS DE LA RECLAMACIÓN 2 ANTERIOR, LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y SOLIDARIA DE LOS SIGUIENTES CC. JUNTO CON EL C. EUSTAQUIO TOMÁS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ IGUALMENTE SOLIDARIO EXTRACONTRACTUAL CON ELLOS EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V, EN EL CONVENIO JUDICIAL CELEBRADO EN EL PRESENTE JUICIO POR COPARTICIPAR Y CONTRIBUIR ACTIVAMENTE CON EL C. EUSTAQUIO TOMÁS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ACTOS DAÑINOS Y PERJUDICIALES CONDUCIDOS FORMALMENTE POR LAS SOCIEDADES REFERIDAS EN LA RECLAMACIÓN 1 ANTERIOR, INCLUIDO EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL CONVENIO JUDICIAL DE MARRAS EN EL PRINCIPAL: A. GERARDO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ; B. JULIÁN DE NICOLÁS GUTIÉRREZ; C. JOSÉ IGNACIO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ Y D. ANA LUZ DE NICOLÁS GUTIÉRREZ. 5.- LOS GASTOS Y COSTAS QUE GENERE LA SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE INCIDENTE DE DESESTIMACIÓN, QUE SE RESUELVAN, CONDENEN Y ADICIONEN EN DEFINITIVA.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 479893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

"Luis Alberto Colsa Martínez".

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **1597/2018,** promovido por Gasolinera del Campesino Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus administradoras **Esther Heredia Cazales y Laura Zaidet Serratos Cabrera**; contra actos del Titular de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente (ADSC) de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria con residencia en esta ciudad y otras autoridades, reclamó lo siguiente: "…La falta de emplazamiento o llamamiento al procedimiento en el que: **a).-** se le desconoce a **Esther Heredia Cazales y Laura Zaidet Serratos Cabrera** el carácter de sus administradoras **b).-** se le revocó la e-firma (antes firma electrónica), **c).-** se ordenó impedir la renovación de dicha e-firma y **d).-** se ordenó el otorgamiento de esa e-firma a Luis Alberto Colsa Martínez, no obstante de que no es su representante…"*;* juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en Boulevard del Lago número 103, Edificio "A". Nivel P.B. colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual entre otros se ha señalado con el carácter de tercero interesado a *"***Luis Alberto Colsa Martínez**", y como se desconoce el domicilio actual de éste, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata y del auto admisorio de la demanda; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.** No obsta la fecha señalada para la audiencia constitucional, toda vez que llegada la misma, éste juzgado en su caso, la diferirá de nueva cuenta para dar oportunidad a que el tercero interesado Luis Alberto Colsa Martínez, se encuentre en aptitud de comparecer ante este órgano jurisdiccional para apersonarse dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., 25 de febrero de 2019
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Arnulfo Torres García
Rúbrica.

(R.- 479263)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X.
El Poder Judicial de CDMX Órgano Democrático de Gobierno
EDICTO

En los autos de la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovido por **MARÍA DEL CARMEN MURRAY LASSO, ELIZABETH ANNE MURRAY LASSO y GUILLERMO MARCO ANTONIO MURRAY LASSO** para notificar a **OFICINAS MODERNAS, S.A.** expediente número **190/2019** La juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó el auto de fecha **doce de marzo dos mil diecinueve,** que en su parte conducente dice:----------

"…Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil diecinueve…" ----------

"….Se tiene por presentados a MARÍA DEL CARMEN MURRAY LASSO, ELIZABETH ANNE MURRAY LASSO y GUILLERMO MARCO ANTONIO MURRAY LASSO por su propio derecho, designando a la primera de los mencionados como representante común de los promoventes. Se les tiene señalando domicilio y

autorizando a las personas que indican para los efectos que precisan, quedando obligados los profesionistas que autorizan en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio a exhibir su cédula profesional en la primera diligencia en la que intervengan, apercibidos que de no hacerlo, perderán la facultad que dicha disposición legal les otorga. Se les tiene solicitando en la vía de jurisdicción voluntaria regulada por los artículos 530 y relativos del Código Federal de procedimientos Civiles y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la *primera convocatoria* para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada OFICINAS MODERNAS, S.A. En consecuencia, tomando en consideración lo solicitado por los promoventes y las constancias exhibidas, **se ordena la publicación de la primera convocatoria para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada OFICINAS MODERNAS, S.A., misma que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO MIL SETECIENTEOS SESENTA Y TRES (1763) CUARTO PISO, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, domicilio señalado por los socios promoventes,** cuya orden del día será la siguiente: *I. Emisión de Títulos Definitivos emisión 2018 y canje de los que se encuentran en circulación.- II. Designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.- III. Revocación de poderes.- IV. Otorgamiento de Poderes.- V. Designación de delegados.* La presente convocatoria y la orden del día deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema electrónico establecido para tal efecto por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá mediar entre dichas publicaciones y la fecha de la celebración de la asamblea por lo menos diez días naturales en términos de lo previsto por el artículo veinticuatro (24) del acta constitutiva de la sociedad. Asimismo, en el día hora y lugar señalados se recibirá a quienes acrediten previamente ser titulares de las acciones representativas del capital social de la persona moral OFICINAS MODERNAS, S.A. y las hayan depositado en la Tesorería de la Sociedad a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea, sirviendo de credencial para tomar parte en las deliberaciones y votaciones, el certificado que se le expida. Lo anterior en términos del artículo veintiséis (26) del acta constitutiva de la sociedad…" NOTIFIQUESE----------

C.D.M.X. a 15 de marzo de 2019
Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Clara Castillo Rangel
Rúbrica.

(R.- 479822)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.-UNA MOTOBOMBA DE COLOR ROJO CON NEGRO, MARCA TECUMSEH CON LEYENDA CASTIRON CYLINDER LINER, CON NÚMERO DE SERIE H4055804A; 2.- UNA MOTOBOMBA DE COLOR ROJO CON NEGRO, MARCA ILEGIBLE, CON NÚMERO DE SERIE H3035474Y,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/061/2008/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------
---------- **AP/PGR/SIN/GUAS/061/2008/M-II**. ----------
- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha nueve de febrero del año 2008, dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A"

Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.-UNA MOTOBOMBA DE COLOR ROJO CON NEGRO, MARCA TECUMSEH CON LEYENDA CASTIRON CYLINDER LINER, CON NÚMERO DE SERIE H4055804A; 2.- UNA MOTOBOMBA DE COLOR ROJO CON NEGRO, MARCA ILEGIBLE, CON NÚMERO DE SERIE H3035474Y ,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:----------

----------ACUERDA:----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES ASEGURADOS, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 30 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479692)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.-LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE $ 2,200.00: (SON DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N),** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/063/2010/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **----------AP/PGR/SIN/GUAS/063/2010/M-II.** ----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 17 de enero del año 2010, dos mil diez, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: : **1.-LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE $ 2,200.00: (SON DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N),** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ----------

---------- ACUERDA ----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO NUMERARIO, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o

grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 22 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479693)

Estados Unidos Mexicanos

Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora Número Cuatro

Guadalajara, Jal.

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA UBICADA EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84, 20° 13´01.2" LATITUD NORTE, 103° 53´ 28.7" LONGITUD OESTE, Y SE LOCALIZA SOBRE CAMINO DE TERRACERÍA DENOMINADO, SEGÚN DATOS RECABADOS EN EL LUGAR, COMO CALLE JAVIER MINA 05, EN EL CRUCE CON LA CALLE MADERO, ESTO EN LA LOCALIDAD RURAL CONOCIDA COMO "VILLEGAS" A 6.0 KILÓMETROS (SEIS KILÓMETROS APROXIMADAMENTE) AL SUR DE LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 80, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/1995/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRABARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección".
Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero de 2019.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta del Sistema Procesal Penal
Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A".
Licenciada Rosa Martha Maldonado Delgado.
Rúbrica.

(R.- 479718)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.-UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA, LÍNEA EXPLORER XLT, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VYZ-49-97 DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 1FMZU32E9WZA96488, MODELO 1998, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/075/2010/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

---------- **AP/PGR/SIN/GUAS/075/2010/M-II.** ----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha veintiocho de enero del año 2010, dos mil diez, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.-UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA, LÍNEA EXPLORER XLT, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VYZ-49-97 DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 1FMZU32E9WZA96488, MODELO 1998, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ----------

----------ACUERDA:----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 30 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479724)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.- UN VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA DODGE RAM, COLOR VERDE, CON CAJA BLANCA, DOBLE RODADO, CON PLACAS DE CIRCULACION TU-27943 DEL ESTADO DE SINALOA,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/188/2006/MII, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

---------- **AP/PGR/SIN/GUAS/188/2006/MII.**----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 23 de agosto de 2006, dos mil seis, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A"

Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA DODGE RAM, COLOR VERDE, CON CAJA BLANCA, DOBLE RODADO, CON PLACAS DE CIRCULACION TU-27943 DEL ESTADO DE SINALOA.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ----------

---------- ACUERDA:… ----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTEMOC ANGEL NIEVES LOPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa. ----------

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 26 de septiembre de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479726)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.- UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA, LÍNEA NITRO, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1D8GT28K59W784632, MODELO 2009 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/211/2011/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----------

---------- **AP/PGR/SIN/GUAS/211/2011/M-II.** ----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 04 cuatro de septiembre del año 2011, dos mil once, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: : **1.- UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA, LÍNEA NITRO, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1D8GT28K59W784632, MODELO 2009 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ----------

----------ACUERDA: ----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo

de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 04 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479728)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.-UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAN, LÍNEA EXPLORER XLT, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NÚMERO DE SERIE 1FMDU32X8RUA14408, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1994.,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/215/2011/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

----------**AP/PGR/SIN/GUAS/215/2011/M-II.** ----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 16 de septiembre del año 2011, dos mil once, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: : **1.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAN, LÍNEA EXPLORER XLT, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NÚMERO DE SERIE 1FMDU32X8RUA14408, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1994,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ----------

----------ACUERDA:----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 29 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479731)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.- UN VEHÍCULO MARCA FORD TIPO EXPEDITION EDDY BAUVER, MODELO 1997, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR BLANCO SERIE 1FMFU18L1VLA57280,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/236/2009/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

---------- **AP/PGR/SIN/GUAS/236/2009/M-II.** ----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha veinticuatro de Julio del año 2009, dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHÍCULO MARCA FORD TIPO EXPEDITION EDDY BAUVER, MODELO 1997, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR BLANCO SERIE 1FMFU18L1VLA57280,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:----------

----------ACUERDA:----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 29 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479733)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F150, MODELO 1997, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX17L6VKC42858, CON PLACAS DE CIRCULACION 821YPS DEL ESTADO DE ARIZONA,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/249/2009/MII, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

---------- **AP/PGR/SIN/GUAS/249/2009/MII.**----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 10 de agosto de 2009, dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A"

Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F150, MODELO 1997, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX17L6VKC42858, CON PLACAS DE CIRCULACION 821YPS DEL ESTADO DE ARIZONA.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ----------

----------ACUERDA: ----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTEMOC ANGEL NIEVES LOPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa. ----------

- -

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 25 de septiembre de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479736)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO AVALANCHE, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE NÚMERO 3GNEC12T94G152202, INTERIORES COLOR BEIGE Y GRIS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CARROCERÍA Y NEUMÁTICOS CON SUS RINES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN APARENTE,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/0334/2009/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**- - - - - AP/PGR/SIN/GUAS/334/2009/M-II.** ----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 14 de diciembre del año 2009, dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: : **1.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO AVALANCHE, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE NÚMERO 3GNEC12T94G152202, INTERIORES COLOR BEIGE Y GRIS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CARROCERÍA Y NEUMÁTICOS CON SUS RINES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN APARENTE,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ----------ACUERDA: ----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que

resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 22 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479738)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.-UN VEHÍCULO LÍNEA GRAND CHEROKEE, MARCA JEEP, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, BLINDADA, MODELO 2004, CON NÚMERO DE SERIE 1J4GW58N54C164417, 2.- VEHÍCULO TIPO SEDÁN, MODELO CIRRUS LXI, MARCA CHRYSLER, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN BLINDADO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3C3E256SXWT265109 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y MODELO 1998,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MOCH/065/2010/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

----------**AP/PGR/SIN/MOCH/065/2010/M-II.**----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 06 de marzo del año 2010, dos mil diez, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: : **1.-UN VEHÍCULO LÍNEA GRAND CHEROKEE, MARCA JEEP, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, BLINDADA, MODELO 2004, CON NÚMERO DE SERIE 1J4GW58N54C164417, 2.- VEHÍCULO TIPO SEDÁN, MODELO CIRRUS LXI, MARCA CHRYSLER, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN BLINDADO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3C3E256SXWT265109 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y MODELO 1998,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:

----------ACUERDA:----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 31 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479744)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario dela aeronave que se enlista, en virtud de que en autos de la averiguación previa radicada en las Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

I.- Agencia Primera Investigadora en la Unidad del Sistema Tradicional.

1.- Averiguación previa AP/PGR/YUC/MER-IV/47/2008

a).- Una bolsa transparente marcada como indicio B, conteniendo en su interior lo siguiente: **1).-** Ocho (08) cujas de cartón para billetera y siete (07) billeteras de material sintético de varios colores con la leyenda "TOMMY HILFIGER"; **2).-** Cuatro (04) sudaderas de varios colores con la leyenda "TOMMY HILFIGER"; **3).-** Una (01) playera tipo polo con la leyenda "TOMMY HILFIGER";

b) .- Una bolsa de plástico transparente, marcada como indicio 01, conteniendo en su interior, lo siguiente: **a).-** Una camisa de vestir para caballero de color azul con rayas en blanco, contenida en una bolsa de celofán transparente, apreciando en el cuello de dicha camisa una etiqueta con la leyenda "TOMMY HILFIGER", así como una etiqueta de cartón en la cual se encuentra impresa la leyenda "TOMMY HILFIGER"; **b).-** Una camisa de vestir para caballero de color rosado con rayas en color gris, contenida en una bolsa de celofán transparente, apreciando en el cuello de dicha camisa una etiqueta con la leyenda "TOMMY HILFIGER"; así como una etiqueta de cartón en la cual se encuentra impresa la leyenda "TOMMY HILFIGER"; **c).-** Una pequeña cuja de cartón de color azul y blanco con la leyenda "T & W, CUERO 100% ORIGINAL", conteniendo en su interior una billetera para caballero de color café en la cual se aprecia leyenda "TOMMY HILFIGER"; **d).-** Una pequeña cuja de cartón de color azul marino, blanco, rojo y gris con la leyenda "con la leyenda "TOMMY HILFIGER", conteniendo cada una en su interior una billetera para caballero de color café en la cual se aprecia leyenda "TOMMY HILFIGER". **e).-** Una playera tipo polo de color roja, con vivos en el cuello de rayas en color blanco y azul, apreciándose en el cuello de dicha playera la leyenda "TOMMY HILFIGER", así como una etiqueta de cartón en la cual se encuentra impresa la leyenda "TOMMY HILFIGER"; **f).-** Una playera tipo polo de color azul, con vivos en el cuello de rayas en color blanco y azul, apreciándose en el cuello de dicha playera la leyenda "TOMMY HILFIGER", así como una etiqueta de cartón en la cual se encuentra impresa la leyenda "TOMMY HILFIGER"; **g).-** Una sudadera de color azul, misma que cuenta en el cuello con la leyenda "TOMMY HILFIGER", así como una etiqueta de cartón en la cual se encuentra impresa la leyenda "TOMMY HILFIGER"; **h).-** Una sudadera de color naranja, misma que cuenta en el cuello con la leyenda "TOMMY HILFIGER"; **i).-** Una playera de color café con vivos en azul, misma que cuenta en el cuello con la leyenda "TOMMY HILFIGER", así como una etiqueta de tela en la cual se encuentra impresa la leyenda "HILFIGER"; **j).-** Una camisa de vestir para caballero de color blanco con rayas en color naranja, apreciando en el cuello de dicha camisa una etiqueta con la leyenda "H, HILFIGER";

II) Agencia Segunda Investigadora en la Unidad del Sistema Tradicional.

1.- Averiguación previa AP/PGR/YUC/MY-DCS/126/05
a) La cantidad de $31.00 (treinta y un pesos 00/100 M.N.)

2.- Averiguación previa AP/MY/2004-DCS
a) La cantidad de $3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

3.- Averiguación previa AP/PGR/YUC/MY-DAPI/08/2006
a) La cantidad de 10 (diez) videogramas en formato DVD.
b) La cantidad de 19 (diez) fonogramas en formato de CD.

4.- Averiguación previa AP/PGR/YUC/VALL/32/2012
a) La cantidad de $4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

5.- Averiguación previa AP 18/2004-DAPI
a) La cantidad de $180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)

6.- Averiguación previa AP/PGR/YUC/MER-III/375/2011
a) La cantidad de $251.00 (doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante la citada Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causará abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 21 de septiembre de 2018.
El Subdelegado de Control de Averiguaciones Previas.
Lic. Miguel Ángel Soberanis Camejo.
Rúbrica.

(R.- 479749)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las averiguaciones previas que a continuación se señalan y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41, del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,3,5,6,7,8,14 y demás relativos de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto, a quien o a quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, el aseguramiento de los siguientes vehículos afectos a las indagatorias que a continuación se enlistan:- - - -

- - - - **12.-** VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA SILVERADO 1500, MODELO 2004, COLOR GUINDA, ENGOMADO ONAPAFA A.C. 71844, NÚMERO DE **SERIE 1GCEC14VX4Z148215**. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/ÚNICA/72/2012**, EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD.----------

- - - **13.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS, TRES TONELADAS, LÍNEA F350, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN FR-42-543, NÚMERO DE **SERIE AC3JCP48770**, MODELO 1985. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/INV-II/98/2009,** EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD. ----------

- - - **14.-** VEHICULO MARCA DINA, TIPO OMNIBUS, COLOR AZUL CON FRANJAS GRISES, NUMERO DE **SERIE 001569,** NÚMERO DE MOTOR 8VA289901, PLACAS DE CIRCULACIÓN 062RB3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MODELO 1970. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO-INV-I/864/2008** EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD ----------

- - - **15.-** VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, MODELO 1996, NUMERO DE **SERIE 1GNEK13R5TJ402635** PROCEDENCIA EXTRANJERA. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/INV-I/168/2009**, EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO.----------

- - - **16.-** VEHICULOS: 1.- VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN, LINEA YARIS, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN FDT-42-77 DEL ESTADO DE COAHUILA, NUMERO DE **SERIE JTDBT923294058953.** 2.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA CHEYENNE 2500, COLOR GRIS CON AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN EU-61-579 DEL ESTADO DE COAHUILA, NÚMERO DE **SERIE 3GCEC30KXRM137991**. AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA, **AP/PGR/DGO/GP-II/131/2012**, EN CONTRA DE QRR, POR LOS DELITOS DE VLFAFYE Y CONTRA LA SALUD. ----------

- - - **17.-** VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO VAGONETA, SUBMARCA X-TRAIL, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FS-78-427 DEL ESTADO DE DURANGO, NUMERO DE **SERIE JN8BT08T56W816825**, MODELO 2006. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/INV-I/500/2011**, EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO.----------

- - - **18.-** VEHICULO MARCA HONDA, TIPO CUATRIMOTO, LÍNEA FOURTRAX RANCHER TRX350TM, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE **SERIE 478TE240124103422**, MODELO 2002. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/INV-V/684/2012**, EN CONTRA DE QRR, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VLFAFYE. ----------

- - - **19**.- VEHICULO MOTONETA TIPO CUATRIMOTO 4X4, MODELO GRIZZLY, MARCA YAMAHA, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE **5Y4AH30Y18A003538**, MODELO 2008.AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/1118/2008**, EN CONTRA DE QRR, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO.----------

- - - **20**.- VEHICULO FABRICADO POR GENERAL MOTORS TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR AZUL, LINEA AVALANCHE, NUMERO DE SERIE **3GNEK13T42G248687**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/160/2012**, EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD.-------

- - - **21.**- VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD EXPEDITION, MODELO 2003 COLOR GUINDA NUMERO DE SERIE **1FMRU15L53LA38178**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/015/2009**, EN CONTRA DE QRR, POR UN DELIOT PREVISTO EN LA LFAFYE. ----------

- - - **22**.- **1.-** VEHICULO FABRICADO POR FORD, TIPO PICK UP LINEA LOBO, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE **1FTPW14534KC18596**, MODELO 2004, **2.**- VEHICULO MARCA FORD, TIPO MULTIPROPOSITO DE LA SERIE EXPLORER COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE 1FMDU34X9PUB54770, MODELO 1993 AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP-INV/UNICA/099/2010**, EN CONTRA DE QRR, POR LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LFAFYE Y PRESUNCION DE CONTRABANDO.----------

- - - **23**.- VEHICULO MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE **1D7HA18P38J601132**, MODELO 2008, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/GP/DTI-VII/556B/2014**, EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO PREVISTO EN LA LFAFYE .-

- - - **24.**- 1.-VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA SUBMARCA TAHOE, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE **1GNEC13T71R180770,** MODELO 2001. 2.- VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, SUBMARCA CHEYENNE, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE **3GCEK13318G230973**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/99/2012** EN CONTRA DE QRR, POR LOS DELITO DE CONTRA LA SALUD, VLFAFYE Y PRESUNCION DE CONTRABANDO. ----------

- - - **25**.- 1.- VEHICULO CAMIONETA TIPO PCIK UP, RAM 1500, MARCA DODGE, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE **1D7HA18N35S169548**, MODELO 2005 2.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR NEGRO CON NUMERO DE SERIE **3GNEC16T2YG111040**, MODELO 2000, AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/GP/INV-I/261/2008**, EN CONTRA DE ALFREDO CORRAL LUEVANOS POR LOS DELITOS DE PRESUNCION DE CONTRABANDO, ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO Y VLFAFYE.----------

- - - **26**.- VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS CORPORATION, TIPO PICK UP, CON NUMERO DE SERIE **1GTEC14M8TE505193** MODELO 1996, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/INV/UNICA/041/2008**. ----------
- - - **27**.- 1.- VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN, SUBMARCA CIRRUSLXI,COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE **1C3EJ56H8VN521284**, MODELO 1997. 2.- VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN SUBMARCA TERCEL, COLOR GUINDA CON NUMERO DE SERIE **JT2EL46B4N0226085**, MODELO 1992, AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/330/2012**, EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, VLFAFYE Y PRESUNCION DE CONTRABANDO. ----------
- - - **28**.- 1.- VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK UP, COLOR GUINDA CON DORADO CON NUMERO DE SERIE **1GCDC14K1J2300606**, 2.- VEHICULO MARCA FORD, MODELO F-350, TIPO CAMION CON REDILAS CON NUMERO DE SERIE **3FDKF36L6YMA18906**, AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/129/2002**, EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD. ----------
- - - Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa la Agencia del Rezago del Sistema Tradicional, Delegación, Estatal Durango, ubicada en el kilómetro 9.6, de la carretera Durango-Parral, poblado La Tinaja, Durango, Dgo., lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias ministeriales correspondientes al aseguramiento. Se les apercibe que en caso de no realizar manifestación alguna en un término de noventa días naturales, computables a partir del día de la publicación del presente edicto, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. ----------
---------- **CUMPLASE** ----------

Atentamente
Durango, Dgo. a 09 de enero de 2019
La Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrita a la Agencia Cuarta Investigadora,
del Sistema Tradicional.
Lic. Ilda de Lourdes González Pérez.
Rúbrica.

(R.- 479691)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las averiguaciones previas que a continuación se señalan y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41, del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,3,5,6,7,8,14 y demás relativos de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto, a quien o a quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, el aseguramiento de los siguientes vehículos afectos a las indagatorias que a continuación se enlistan: ----------
- - - **1.-** VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA X-TERRA COLOR AMARILLO, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE **5N1ED28T91C589078,** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO.-I INV/515/2010,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESION DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO EN SU VARIANTE DE VENTA. ----------
- - - **2.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK- UP, CABINA REGULAR, MODELO 1996, COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE **1FTEF15Y1TNA29460** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/497/2008,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESION DE MARIHUANA Y SEMILLA DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO.----------
- - - **3**.- VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE **1GBGC24R9XR714049,** EN CONTRA DE QRR, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/91/2012.** ----------
- - - **4**.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK- UP, COLOR NEGRO, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE **AC2LGG82780,** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II INV/010/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR DELITOS CONTRA LA SALUD.----------

- - - **5**.- **PRIMER** VEHICULO MARCA TOYOTA, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, LINEA CAMRY MODELO RECIENTE, NUMERO DE SERIE **4T1BE46K47U682874. SEGUNDO** VEHICULO MARCA FORD, CON COLORES CAFÉ, BLANCO Y GRIS TIPO PICK- UP, MODELO ANTIGUO, NUMERO DE SERIE **1178MF104C4G17J. TERCER** VEHICULO PLYMOUNTH VOYAGER, COLOR CAFÉ, TIPO CERRADA, MODELO ANTIGUO CON NUMERO DE SERIE **2P4GH25KXMR203286.** EN CONTRA DE QRR, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II INV/481/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESION CON FINES DE COMERCIO EN VARIANTE DE VENTA. ----------

- - - **6**.- VEHICULO PICK- UP, SUB MARCA AVALANCHE, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE **3GNEK12Z75G113715** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/725/2012,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR DELITOS CONTRA LA SALUD.----------

- - - **7**.- VEHICULO MARCA NISSAN TIPO SEDAN, LINEA SENTRA, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE **3N1DB41S7YK082898,** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/G.P.-I/101/2009,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR DELITOS CONTRA LA SALUD.----------

- - - **8**.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, DE COLOR ROJO CON NUMERO DE SERIE **VSX000078R4346731,** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/V-INV/405/2011.** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR DELITOS CONTRA LA SALUD.----------

- - - **9.-**VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 2003, NUMERO DE **SERIE 3VWS1A1B63M900573**. AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/287/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.----------

- - - **10.-**VEHICULO MARCA DODGE, MODELO STRATUS, AÑO, COLOR NEGRO, NUMERO DE **SERIE 1B3EJ56H3SN569512**. AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/GP/COE/015/2011,** INSTRUIDA EN CONTRA DE EDGAR FRANCISCO CASTAÑO MEDINA, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA. ----------

- - - **11.-**SEMIRREMOLQUE MARCA AMERICAN, TIPO CAJA REFINADA, COLOR GRIS, NUMERO DE **SERIE R04822H3043311**. AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO- IV/416/09**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD.----------

- - - **12.-** VEHICULO: 1 TIPO MOTONETA MARCA SHANGHAI SHANKE, LINEA METEOR 150, COLOR NEGRO, MODELO 2008 NUMERO DE **SERIE LSYTCKPY38Y040308.** VEHICULO: 2 TIPO MOTONETA MARCA HYOSUNG, LINEA GT250 R, COLOR ROJO, MODELO 2008 NUMERO DE **SERIE KM4MJ527281603170.** VEHICULO: 3 TIPO MOTONETA MARCA QLIN, LINEA COMMUNT R 250, COLOR NEGRO, MODELO 2007 NUMERO DE **SERIE LCETDNP1586301465.** VEHICULO: 4 TIPO CUATRIMOTO MARCA CAN AM, TIPO TODO TERRENO, LINEA 650, COLOR ROJO, MODELO 2007 NUMERO DE **SERIE 2BVEPHJ177V000049.** VEHICULO: 5 TIPO REMOLQUE DE COLOR NEGRO, NUMERO DE **SERIE 000279254.** VEHICULO: 6 TIPO MOTOCICLETA, MARCA BMW, LINEA R1150 TURISIMO, COLOR AZUL METALICO, NUMERO DE **SERIE WB10419A33ZK5064.** VEHICULO: 7 MARACA CHEVROLET GENERAL MOTORS, COLOR BLANCO, LINEA TRAIL BLAZER, NUMERO DE **SERIE 1GNDS13S562250787.** AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA, **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/611/10**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR, POR EL DELITO, PRESUNCION DE CONTRAVANDO Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.----------

- - - Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa la Agencia del Rezago del Sistema Tradicional, Delegación, Estatal Durango, ubicada en el kilómetro 9.6, de la carretera Durango-Parral, poblado La Tinaja, Durango, Dgo., lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias ministeriales correspondientes al aseguramiento. Se les apercibe que en caso de no realizar manifestación alguna en un término de noventa días naturales, computables a partir del día de la publicación del presente edicto, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.----------

---------- CUMPLASE ----------

Atentamente
Durango, Durango a 25 febrero de 2019
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
en apoyo a la Agencia Cuarta Investigadora.
Lic. Mario Alberto Pérez Bucio.
Rúbrica.

(R.- 479752)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.- LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE $5,000.00: (SON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N),** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MOCH/196/2005/UMAN-B, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----------

---------- **AP/PGR/SIN/MOCH/196/2005/UMAN-B.** ----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 06 de Diciembre del año 2005, dos mil cinco, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: : **1.- LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE $5,000.00: (SON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N),** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ----------

----------ACUERDA: ----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO NUMERARIO, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 04 de septiembre de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479746)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II Tradicional
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **1.-VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALICA, SERIE FT-125, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE8A1027145, DE MODELO 2010,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MOCH/204/2011/COE-B, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----------

---------- **AP/PGR/SIN/MOCH/204/2011/COE-B.**----------

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 15 de septiembre del año 2011, dos mil once, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A"

Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: : **1.-VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALICA, SERIE FT-125, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE8A1027145, DE MODELO 2010,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:----------

----------ACUERDA:----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC ÁNGEL NIEVES LÓPEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 31 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional en Los Mochis, Sinaloa.
Lic. Cuauhtémoc Ángel Nieves López
Rúbrica.

(R.- 479748)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional Metropolitana
Expediente: 9620/15-17-03-9
Actora: Concesionaria Autopista Monterrey-Saltillo, S.A. de C.V.
"EDICTO"

JOSÉ MARÍA MARÍN Y OSTOS

En los autos del juicio contencioso administrativo número **9620/15-17-03-9,** promovido por **CONCESIONARIA AUTOPISTA MONTERREY-SALTILLO, S.A. DE C.V.,** en contra del Administrador Local Jurídico del Centro del Distrito Federal, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-26-2015-1177, emitida el 30 de enero de 2015 por el Administrador de referencia, a través de la cual se resuelve el recurso de revocación interpuesto el 18 de febrero de 2013 y se confirma la resolución recurrida contenida en el oficio número 500-70-03-02-02-2012-30182, emitida el 23 de noviembre de 2012 por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, mediante la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de $1'045,643,709.61, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, recargos y multas, así como un reparto de utilidades por pagar a sus trabajadores en cantidad de $97'086,610.25, respecto del ejercicio fiscal 2008; con fecha 18 de febrero de 2019, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JOSÉ MARÍA MARÍN Y OSTOS,** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. Para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Insurgentes Sur número 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03810, apercibido que en caso

contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente hasta el 13 de junio de 2016.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.
La Instructora de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana
Mag. María Zaragoza Sigler
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Beatriz del Carmen González Castro
Rúbrica.

(R.- 479359)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1376/18-EPI-01-6
Actor: Rodrigo Rodríguez González

Jaime Martínez Cruz

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1376/18-EPI-01-6, promovido por RODRIGO RODRÍGUEZ GONZALEZ, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 30 de mayo de 2018, con número de folio 23808 y código de barras PI/S/2018/023808, emitida por la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cuál en materia de revisión, se confirma la resolución, contenida en el oficio 3396 de 30 de enero de 2018, emitida por la Subdirección Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos, en el procedimiento P.C. 1340/2015 (I-133) 10866, mediante la cual se negó administrativamente la infracción prevista en la fracción XI, del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial por parte de JAIME MARTÍNEZ CRUZ, respecto de la patente 317699 “HORNO PARA LA FABRICACIÓN DE PAN ÁRABE”; con fecha 16 de agosto de 2018 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a JAIME MARTÍNEZ CRUZ al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersone a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Isaac Jonathan Garcia Silva
Rúbrica.

(R.- 479918)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Expediente: 3162/17-07-02-9
Actor: Cromotécnica México, S.A. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 3162/17-07-02-9, promovido por **CROMOTÉCNICA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los **CC. HUGO PÁNFILO ULISES MUÑOZ DURÁN, VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ MENDOZA, MATILDE RAMIRES VELÁZQUEZ, GERARDO RAMÍREZ ZENDEJAS, JUAN CARLOS TORRES GARCÍA, FERNANDO VEGA ECHEGOYEN, MA. DEL CARMEN BARRETOS MEDINA, JOAQUÍN ROQUE CAMACHO GÓMEZ, JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MIRANDA, DAVID MONDRAGÓN MÉNDEZ, MIREYA DEL ROCIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, SALVADOR ENRIQUE GUTIÉRREZ MORALES, SALVADOR PÉREZ MUÑOZ, RODOLFO RUBIO HERNÁNDEZ, DIANA ISABEL VEGA HERNÁNDEZ, JOSÉ DE JESÚS LLANOS SEGURA, CLAUDIA GUADALUPE SERRANO BARRETOS, BENJAMÍN VILLALPANDO BARRIOS, CRISTIAN DE JESÚS LAMAS RAMÍREZ y MARCO ANTONIO ROMERO ZAMUDIO**, por desconocerse los domicilios de éstos, motivo por el que deberá hacérseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con domicilio ubicado en avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido de los acuerdos de 25 de abril de 2017 y 3 de abril de 2018.

Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección"
La Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Fabiola Montes Vega.
Rúbrica.

(R.- 479809)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/03/2019/R/14/056
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En virtud que **MARCO ANTONIO PADILLA GONZÁLEZ** y **LUIS ESTEBAN HERRERA FORTUNA** no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/03/2019/R/14/056**, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 13 de marzo de 2019, se ordenó su citación por edictos, toda vez que: **a) MARCO ANTONIO PADILLA GONZÁLEZ**, como Representante de PEMEX Exploración y Producción (PEP) y Residente, respecto del Convenio Específico 420833837, suscrito el 15 de octubre de 2013 entre la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) y PEP, autorizó los documentos denominados Codificación de Pagos y Descuentos (COPADES) y sus solicitudes respectivas, lo que ocasionó el pago de la cantidades consignadas en estos a favor de la referida Universidad; y **b) LUIS ESTEBAN HERRERA FORTUNA**, como Responsable Técnico y Representante de la UNACAR respecto del referido Convenio Específico 420833837, omitió revisar que la prestación de los servicios y la solicitud de la contraprestación correspondiente se llevaran a cabo en los términos pactados, lo que ocasionó el pago a favor de la UNACAR de los montos consignados en las estimaciones y COPADES; siendo que en ambos casos no se contaba con la documentación que justificara y comprobara la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos presuntamente realizados, causándose con ello un daño al patrimonio de PEP por un monto de **$342,131,054.92,** pues al no existir evidencia de la prestación de los servicios objeto del convenio, se demostró que los recursos públicos obtenidos por la institución educativa no fueron debidamente ejercidos con base a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y honradez. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades y Dirección de Responsabilidades "B", 40, fracción III, 58, fracción XXXIV, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de

la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Tlalpan, Ciudad de México, a **MARCO ANTONIO PADILLA GONZÁLEZ** y a **LUIS ESTEBAN HERRERA FORTUNA** a las **10:00 hrs. y 11:00 hrs, respectivamente, ambas del día 08 DE ABRIL DE 2019**, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 hrs. Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019. Firma la Lic. **Rosa María Gutiérrez Rodríguez**, Directora General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 479575)

Estados Unidos Mexicanos
Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 22 de febrero de 2019, en el expediente administrativo **257/2016,** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **HOLLISTER IN SECUPRO, S.A. de C.V.,** con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **HOLLISTER IN SECUPRO, S.A. de C.V.,** con un número de expediente **257/2016,** como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el **artículo 42, fracción III, inciso a)** de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

La supervisión de los efectos de la revalidación de la autorización por un mes, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz y que manifestó bajo protesta de decir verdad en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente **257/2016.**

Así lo determinó y firma el Doctor Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 479866)

Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO

VIGENTE A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2019

	Nacional (M.N.)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	$ 428.02
	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	$ 24.40

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 479859)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/03/2019/R/13/055 Oficios DGR-B-2260/19, DGR-B-2258/19, DGR-B-2261/19 y DGR-B-2259/19; Procedimiento: DGR/B/02/2019/R/14/044 Oficio DGR-B-2256/19 y DGR-B-2257/19; Procedimiento: DGR/B/02/2019/R/14/045 Oficio DGR-B-2255/19; Procedimiento: DGR/C/02/2019/R/14/034 DGR-C-1570/19; y Procedimiento: DGR/D/03/2019/R/14/060 DGR-D-1907/19

PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO, ANTONIO CRUCES MADA, **ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD, JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ, ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO, FEJASTEC S.A. DE C.V. y AGUSTÍN MUÑOZ DÍAZ,** por acuerdos de fecha 28 de febrero, 8, 13, 15 y 19 de marzo, de 2019, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el procedimiento **DGR/B/03/2019/R/13/055**, a **PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES**, en su carácter de Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el estado de Chihuahua: *"Omitió gestionar, administrar y ejercer los recursos públicos federales transferidos exclusivamente para la instrumentación y ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, con estricta observancia de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables tanto federales como locales, dejando de reintegrar dichos recursos a la Tesorería de la Federación al no encontrarse devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del programa Seguro Médico Siglo XXI."* Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por un monto de $1´485,828.15 (ÚN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 15/100 M.N.).

En el procedimiento **DGR/B/03/2019/R/13/055**, a **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO**, en su carácter de Subdirector de Administración y Financiamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el estado de Chihuahua: *"Omitió supervisar y validar que los recursos públicos federales transferidos exclusivamente para la instrumentación y ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, fueran ejercidos con estricta observancia a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables tanto federales como locales, dejando de reintegrar dichos recursos a la Tesorería de la Federación al no encontrarse devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del programa Seguro Médico Siglo XXI."* Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por un monto de $1´485,828.15 (ÚN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 15/100 M.N.).

En el procedimiento **DGR/B/03/2019/R/13/055**, a **ANTONIO CRUCES MADA**, en su carácter de Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco: *"Omitió gestionar, administrar y ejercer los recursos públicos federales transferidos exclusivamente para la instrumentación y ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, con estricta observancia de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables tanto federales como locales, dejando de reintegrar dichos recursos a la Tesorería de la Federación al no encontrarse devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del programa Seguro Médico Siglo XXI."* Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por un monto de $2´993,685.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.).

En el procedimiento **DGR/B/03/2019/R/13/055**, a **ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD**, en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave: *"Omitió realizar la transferencia de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como unidad ejecutora, para la instrumentación y ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, y reintegrar dichos recursos a la Tesorería de la Federación al no encontrarse devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del programa Seguro Médico Siglo XXI."* Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por un monto de $6´461,491.30 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y ÚN PESOS 30/100 M.N.).

En el procedimiento **DGR/B/02/2019/R/14/044**, a **JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ**, en su carácter de Subsecretario de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: *"Omitió administrar y custodiar los recursos públicos federales otorgados por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades a los Servicios de Salud al amparo del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas de fecha 20 de febrero de 2014,*

ministrados en la cuenta 66-50427809-0, para la instrumentación y ejecución del Programa U009 "Vigilancia Epidemiológica", toda vez que no se acreditó que la cantidad de $10´126,570.87 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 87/100 M.N.), se hubiera transferido a la unidad ejecutora de Servicios de Salud de Veracruz, o en su caso reintegrado a la Tesorería de la Federación, junto con los rendimientos financieros generados, por no haberse devengado al 31 de diciembre de 2014.".

En el procedimiento **DGR/B/02/2019/R/14/044**, a **ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO**, en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave: *"Omitió administrar y salvaguardar los recursos públicos federales otorgados por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al amparo al amparo del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas de fecha 20 de febrero de 2014, ministrados en la cuenta 66-50427809-0, para la instrumentación y ejecución del Programa U009 "Vigilancia Epidemiológica", toda vez que no se acreditó que la cantidad de $10´126,570.87 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 87/100 M.N.), se hubiera transferido a la unidad ejecutora de Servicios de Salud de Veracruz, o en su caso reintegrado a la Tesorería de la Federación, junto con los rendimientos financieros, por no haberse devengado al 31 de diciembre de 2014."*.

En el procedimiento **DGR/B/02/2019/R/14/045**, a **PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES**, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua": *"Omitió vigilar y administrar los recursos públicos federales para la operación del Programa U009 'Vigilancia Epidemiológica' que fueron ministrados en el marco del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública número AFASPE-CHIH/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, toda vez que reportó al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) la aplicación de dichos recursos, mediante los certificados de gasto, sin que se contara con la documentación justificativa y comprobatoria, que acreditara la erogación de dichos recursos."* Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por un monto de $6,466.54 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.).

En el procedimiento **DGR/C/02/2019/R/14/034**, a **FEJASTEC S.A. DE C.V.,** en su carácter de proveedora de servicios: *"Omitió pagar al Instituto Politécnico Nacional (IPN) las penas convencionales derivadas de la entrega extemporánea de 144 dispositivos biométricos para el registro de asistencias del personal de limpieza y jardinería, en el plazo de 30 días naturales, conforme lo indica el Contrato de Prestación de Servicios Generales para el "Servicio Integral de Limpieza y Jardinería", que celebran el IPN y Fejastec, S.A. de C.V., número IPN-PS-LICI-010-2014, suscrito el 6 de marzo de 2014, ya que los debía entregar el 3 de abril de 2014, y los entregó los días 5, 12 y 23 de septiembre de 2014, y no entregó un dispositivo biométrico al IPN, infringiendo las Cláusulas Segunda "Obligaciones del Proveedor", incisos a), b) y d), Octava del Contrato IPN-PS-LICI-010-2014; Número 10 de las Responsabilidades de las empresas prestadoras del Servicio de Limpieza y Jardinería de las Especificaciones para el Servicio Integral de Limpieza y Jardinería "Guía Operativa y Administrativa para el Control y Supervisión del Servicio Integral de Limpieza y Jardinería 2014."* Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un perjuicio a la Hacienda Pública Federal, por un monto de $153,038.83 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.).

En el procedimiento **DGR/D/03/2019/R/14/060**, a **AGUSTÍN MUÑOZ DÍAZ**, en su carácter de representante técnico de la Universidad Autónoma del Carmen: *"Suscribió las documentales denominadas actas de entrega- recepción por medio de las cuales se recibió a entera satisfacción la supuesta prestación de los servicios realizados por dicha Universidad, consistentes en "Servicios de Apoyo Técnico para la Gestión, Planeación, Ejecución y Seguimiento de Auditorias en Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Salud Ocupacional en las Instalaciones de Pemex, Exploración y Producción" que derivaron con motivo de la celebración del Convenio Específico número 420403815 de fecha 27 de mayo de 2013, llevado a cabo entre la referida Universidad y PEMEX Exploración y Producción (PEP); sin embargo, se acreditó que no existe documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al objetivo establecido en el citado instrumento jurídico, ocasionado con su actuar que la referida Universidad recibiera indebidamente por parte de la empresa productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos la cantidad de $3,621,619.36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.), de los $47,831,963.96 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) del monto total del daño ocasionado al patrimonio de PEMEX-PEP; pues se constató que dicho monto fue autorizado para su pago a través de los documentos denominados Codificaciones de Pagos y Descuentos; no obstante, al no existir evidencia de la prestación de los servicios objeto del convenio se demostró que los recursos públicos obtenidos por la institución educativa no fueron debidamente ejercidos con base a los criterios de eficiencia, transparencia y control; con la que causó un daño al patrimonio de PEMEX-PEP por $3,621,619.36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.) que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones."*.

En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades 6, 21, último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, con reformas al 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente o a través de apoderado o representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, para el **15 de abril de 2019**, por lo que hace a **PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES** a las 9:30 horas en el procedimiento **DGR/B/03/2019/R/13/055** y 11:30 horas en el procedimiento **DGR/B/02/2019/R/14/045**, **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO** a las 11:00 horas, **ANTONIO CRUCES MADA** a las 12:30 horas, **ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD** a las 16:40 horas y **AGUSTÍN MUÑOZ DÍAZ** a las 10:00 horas, y para el **16 de abril de 2019**, por lo que hace a **JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ** a las 10:00, **ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO** a las 12:00 horas y **FEJASTEC S.A. DE C.V.** a las 10:00; a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formule alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes respectivos; asimismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019. La Directora General de Responsabilidades. Lic. **Rosa María Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 479855)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/03/2019/R/14/057 y DGR/D/03/2019/R/14/058
Oficios: DGR-D-2132/19, DGR-D-2133/19 y DGR-D-2134/19
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En virtud de que **EFIGENIO ROJAS RUÍZ, ERIC JACINTO MARÍN RODRÍGUEZ** y **RICARDO ALFREDO ARIAS ESPADAS,** no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/03/2019/R/14/058**, asimismo que **JULIO CÉSAR ALBA GUZMÁN**, tampoco fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/03/2019/R/14/057**, agotando los medios posibles para conocer sus respectivos domicilios, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 13 de marzo de 2019, se ordenó su citación por edictos, toda vez que: **a) EFIGENIO ROJAS RUÍZ,** como Supervisor de Contrato con PEMEX Exploración y Producción (PEP), omitió la adecuada supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios al amparo del Convenio Específico 420403822 de 10 de septiembre de 2013, celebrado entre la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) y PEP; toda vez que durante su gestión como supervisor de contrato se emitieron los documentos denominados: ordenes de servicio, estimaciones, generadores y certificaciones; por medio de los cuales se avalaron los servicios presuntamente realizados por la UNACAR; y consecuentemente se autorizó los documentos denominados Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES) por medio de los cuales se aceptó a entera satisfacción los referidos servicios y consecuentemente se procedió al pago de las cantidades consignadas en estos a favor de la UNACAR; sin embargo, no se acreditó que exista documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al

objetivo establecido en el instrumento jurídico consistente en la prestación de los "Servicios de asistencia técnica y apoyo operativo, durante el diseño, perforación y terminación de pozos exploratorios" causándose consecuentemente un daño al patrimonio de PEP, por un monto de **$83´953,632.61**, que constituyen el monto total del daño causado; **b) ERIC JACINTO MARÍN RODRÍGUEZ**, en calidad de Supervisor de Contrato con PEP, suscribió las documentales consistentes en: ordenes de servicio, estimaciones, generadores y certificaciones que se detallan más adelante, por medio de los cuales se avalaron los servicios presuntamente realizados por la UNACAR, consistentes en "Servicios de asistencia técnica y apoyo operativo, durante el diseño, perforación y terminación de pozos exploratorios" que derivaron con motivo de la celebración del Convenio Específico 420403822 de 10 de septiembre de 2013, llevado a cabo entre la referida Universidad y PEP; además de que autorizó los documentos denominados Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES), por medio de los cuales se aceptó a entera satisfacción los referidos servicios y consecuentemente se procedió al pago de las cantidades consignadas en estos a favor de la UNACAR; sin embargo, no se acreditó que exista documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al objetivo establecido en el citado instrumento jurídico, causándose consecuentemente un daño al patrimonio de PEP, por la cantidad de **$83´204,982.46**, monto que se determinó de la sumatoria de los montos asignados en los referidos COPADES; **c) RICARDO ALFREDO ARIAS ESPADAS,** en su carácter de Representante Técnico de la UNACAR, suscribió las ordenes de servicio, estimaciones, generadores y certificaciones que se detallan más adelante, mismas que fueron generadas a efecto de demostrar la supuesta prestación de los servicios realizados por dicha Universidad, consistentes en "Servicios de asistencia técnica y apoyo operativo, durante el diseño, perforación y terminación de pozos exploratorios" que derivaron con motivo de la celebración del Convenio Específico 420403822 de 10 de septiembre de 2013, llevado a cabo entre la referida Universidad y PEP; sin embargo, no se acreditó que exista documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al objetivo establecido en el citado instrumento jurídico, por lo que la referida Universidad no debió recibir por parte de PEP la cantidad de **$83´953,632.61**, importe que fue autorizado para su pago a través de los documentos denominados Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES); pues al no existir evidencia de la prestación de los servicios objeto del convenio se demostró que los recursos públicos obtenidos por la institución educativa no fueron debidamente ejercidos con base a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, ocasionando con ello un daño al patrimonio de PEP; y **d) JULIO CÉSAR ALBA GUZMÁN,** como Representante General de la UNACAR respecto de los servicios objeto del Convenio Específico 428813912 de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre la citada Universidad y PEP, suscribió actas de entrega, estimaciones y certificaciones, lo que ocasionó que se realizara el pago de las cantidades consignadas en estos documentos a favor de la UNACAR, sin que se hubiera acreditado la existencia de la documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al objetivo establecido en el referido instrumento jurídico, causando presumiblemente un daño al patrimonio de PEP por un monto de **$79,512,921.50,** el cual no debió recibir la referida Universidad y que fue autorizado para su pago por medio de las COPADES, pues se aceptó a entera satisfacción los servicios referidos, sin existir evidencia de la prestación de dichos servicios, por lo que con ello se demostró que los recursos públicos obtenidos por la institución educativa no fueron debidamente ejercidos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a **JULIO CÉSAR ALBA GUZMÁN**, **EFIGENIO ROJAS RUÍZ, ERIC JACINTO MARÍN RODRÍGUEZ y RICARDO ALFREDO ARIAS ESPADAS** a las **10:00, 11:00, 13:30** y **17:00 HORAS, respectivamente, DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019**, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019. Firma la Lic. **Rosa María Gutiérrez Rodríguez**, Directora General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 479646)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
EDICTO

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Fundación Arturo Rosenblueth para el Avance de la Ciencia A.C.

En los autos del expediente de investigación INAI.3S.02-1259/2018, tramitado en la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado, de la Secretaría de Protección de Datos Personales, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de marzo de dos mil diecinueve se dictó acuerdo, cuyos numerales CUARTO y QUINTO a la letra señalan:

CUARTO. *En virtud de que en la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no existe registro alguno de un domicilio cierto y determinado de* ***Fundación Arturo Rosenblueth para el Avance de la Ciencia A.C.,*** *quien presuntamente podría estar involucrada en el tratamiento de datos personales materia de la presente investigación y, en consecuencia, tampoco se cuenta con otro domicilio o medio alguno en el cual realizar actuaciones, con fundamento en los artículos 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 8 fracción IV de los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones, 32, 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la ley de la materia,* ***SE ORDENA NOTIFICAR*** *a la persona moral de referencia, por medio de* ***sendos edictos*** *publicados en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional durante* ***tres días consecutivos****, que mediante acuerdo dictado el cinco de noviembre de dos mi dieciocho, se ordenó iniciar, de oficio, el expediente de investigación INAI.3S.02.1259/2018, en contra de dicha persona moral, a efecto de que un término de* ***TREINTA DÍAS HÁBILES****, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca en el domicilio de este Instituto para que manifieste lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y señale un domicilio cierto y determinado para recibir notificaciones en el expediente mencionado, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, una vez transcurrido el plazo otorgado, se continuará el procedimiento de investigación conforme lo establece la normatividad aplicable y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de rotulón, para estar en posibilidad de emitir la Resolución que en derecho corresponda.*

QUINTO. *Notifíquese a* ***Fundación Arturo Rosenblueth para el Avance de la Ciencia A.C.,*** *de manera conjunta con el Acuerdo referido en el punto anterior del presente instrumento jurídico, que mediante Acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, el Secretario de Protección de Datos Personales y el Director General de Investigación y Verificación del Sector Privado, ordenaron ampliar por única vez el plazo de duración máxima de noventa días hábiles para la sustanciación del procedimiento de investigación en el expediente en mérito, por un periodo de noventa días hábiles adicionales.*

En ese sentido, con fundamento en los artículos 5, párrafo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 32, 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la ley de la materia, 5 fracción X, letra p., 29 fracciones XXX y XXXVIII, y 41 fracciones I, VII y IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 8 fracción IV de los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones; se notifica a **Fundación Arturo Rosenblueth para el Avance de la Ciencia A.C.**, que mediante acuerdo dictado el cinco de noviembre de dos mil dieciocho se ordenó iniciar, de oficio, el expediente de investigación INAI.3S.02-1259/2018, en su contra, por lo que se le otorga un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente, para que comparezca en las oficinas de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en avenida Insurgentes Sur, número 3211 (tres mil doscientos once), colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Código Postal 04530 (cero, cuatro, cinco, tres, cero) en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y señale un domicilio cierto y determinado para recibir notificaciones en el procedimiento de investigación INAI.3S.02-1259/2018; con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo una vez transcurrido el plazo otorgado, se continuará el procedimiento de investigación conforme lo establece la normativa aplicable y las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de rotulón, para estar en posibilidad de emitir la Resolución que en derecho corresponda. Asimismo, se hace de su conocimiento que mediante Acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, el Secretario de Protección de Datos Personales y el Director General de Investigación y Verificación del Sector Privado, ordenaron ampliar por única vez el plazo de duración máxima de noventa días hábiles para la sustanciación del procedimiento de investigación en el expediente en mérito, por un periodo de noventa días hábiles adicionales

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil diecinueve.
Director General de Investigación y Verificación del Sector Privado
Licenciado José Luis Galarza Esparza
Rúbrica.

(R.- 479644)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-DGIM-01/2019

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LEÓN, Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar al público en general a participar en la venta de los bienes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, formalizándolos con contratos que tendrán una vigencia del **15 Abr. al 29 Nov. 2019**, como sigue:

Cant.	Descripción	Ubicación	Valor para Venta.
21 lotes	**Desecho industrial, resultado de los procesos de producción y mantenimiento de las diversas factorías de la Dirección General de Industria Militar.**	**Campos Militares Nos. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez Edo. Méx.; 1-F, Santa Fe, Cd. Méx.; 37-D, Santa Lucía, Edo. Méx.; y 25-E, Oriental, Puebla.**	**$ 1,447,780.40**

La venta de bases se realizará del **27 de marzo al 9 de abril de 2019**, en días hábiles de **0800 a 1300 horas** y tendrán un costo de **$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%),** realizándose el pago en cualquier Institución Bancaria, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago **"e5cinco",** la cual, entre otros medios, puede ser generada a través de la página de internet de esta Secretaría www.sedena.gob.mx, asentando en la **clave de la Dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; Clave de Referencia: 036000170; Cadena de la Dependencia: 00105620000013; desglosando el importe e I.V.A.**; asimismo, dichas bases podrán ser consultadas en la página web de esta misma Secretaría de Estado.

La adquisición de bases se realizará en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 2700, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11950, Teléfono (55) 55-70-11-99, Extensión 204, para lo cual, las **PERSONAS FÍSICAS,** entregarán, original y copia legible del comprobante de pago expedido por la Institución Bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona, deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de dos copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos, en el caso de las **PERSONAS MORALES**, el representante legal deberá entregar además, original y copia del comprobante de pago e identificación oficial y copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula de ofertas anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación por el 10 % del valor de venta de los bienes que se pretendan adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía, en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas, y una vez que sean adjudicados el lote o los lotes, se cambiara por una fianza de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal, fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla, depósito de dinero constituido ante la Tesorería, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% del precio para la venta del total de los lotes que se pretenda adquirir.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará a las **10:00 horas** del día **10 de Abril de 2019**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, a la cual podrá asistir cualquier persona aún sin haber adquirido las

bases de la presente Licitación, registrando su asistencia al ingresar a las instalaciones y en cuyo caso se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso de que esta Dependencia haga modificaciones a las bases o proceda alguna con motivo de la junta de aclaraciones, será obligación de los interesados obtener copia del acta que se levante, misma que se publicará de ser el caso, en la página de internet de esta Secretaría y será parte de las bases de la presente Licitación.

La inscripción se llevará a cabo el día **11 de Abril de 2019,** de las **09:00** a las **11:00 horas**, en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 2700, Colonia Lomas Altas Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11950, Teléfono (55) 55-70-11-99, Extensión 204, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación; los **Actos de Presentación y Apertura de Ofertas,** se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, a las **10:00 horas** del día **12 de Abril de 2019** y una vez concluidos, se comunicará el fallo.

En caso de declararse desierta alguna o todas las partidas, se procederá a la subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la Licitación, si en primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en esta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

El pago de los lotes adjudicados se hará previo a su retiro y de acuerdo al ajuste porcentual bimestral que se obtenga, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago “e5cinco”, en cualquier institución bancaria y la fecha límite para retirar los lotes de su ubicación actual, será conforme al Programa Mensual de Extracción, que se entregará a los adjudicatarios en forma mensual.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Lomas de Tecamachalco, Edo. Méx., a 27 de marzo de 2019.
El Director General de Industria Militar.
Gral. Div. D.E.M., José Luis Sánchez León.
Rúbrica.

(R.- 479867)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Fideicomisos
EDICTO

Vistos los autos de los expedientes de los títulos de autorización que se enlistan, cuyas empresas autorizadas no fueron localizadas en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo vigente, se ordena la notificación por edictos de los oficios que contienen la resolución de cancelación en los siguientes títulos de autorización:

No.	N° de Título	Empresa	Resolución de Cancelación
1	053/2005	Eds de México, S.A. de C.V. (actualmente Eds de México, S. de R.L. de C.V.)	300-08-04-00-00-2019-049
2	068/2005	Industrial Rotam, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-700
3	069/2005	Industrias Jafher, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-701
4	070/2005	Jevi muebles y arte en madera y decoraciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-702
5	082/2005	Hildebrando, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-634
6	085/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-703
7	099/2005	Herman Miller México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-704
8	100/2005	Manufacturas Postform, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-705
9	103/2005	Trade Innovation, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-706
10	005/2006	Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-635
11	019/2006	Corporación en Investigación Tecnológica e Informática, S.A.P.I. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-636
12	034/2006	Arrendadora Banamex, S.A. De C.V. Organización Auxiliar Del Crédito, Integrante Del Grupo Financiero Banamex.	300-08-01-00-00-2018-637

13	045/2006	Microformas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-638
14	062/2006	North American Software, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-639
15	083/2006	Ingeniería Mexicana de Software, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-640
16	003/2007	Cinram Latinoamericana, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-641
17	019/2007	Proyectos y Construcciones Cherago, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-707
18	022/2007	Edificadora de Proyectos Industriales, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-642
19	028/2007	Constructora, Pinturas e Impermeabilizaciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-708
20	035/2007	Egma Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-643
21	049/2007	Proyecsa e Ingenieros, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-709
22	050/2007	Q-Matic de México, S.A. de C.V. (actualmente QLOGIK TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.)	300-08-01-00-00-2018-644
23	060/2007	Máxima Calidad en Construcción, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-645
24	079/2007	Solar Ingenieros, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-710
25	012/2008	Imperteca, S.A de C.V.	300-08-01-00-00-2018-646
26	048/2008	Electronic Data Systems Corporation	300-80-01-00-00-2018-647
27	063/2008	Eds de México, S.A. de C.V. (actualmente Eds de México, S. de R.L. de C.V.)	300-08-04-00-00-2019-050
28	009/2010	Operadora Jackbe, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-648
29	022/2010	Stefanini México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-649
30	043/2010	Accenture, S.C.	300-08-01-00-00-2018-712
31	047/2010	Doc Solutions de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-713
32	048/2010	Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-722
33	059/2010	Intellego, S.C.	300-08-01-00-00-2018-723
34	061/2010	Oesía Networks, S.L.	300-08-01-00-00-2018-714
35	063/2010	Indra Sistemas, S.A.	300-08-01-00-00-2018-715
36	066/2010	The Crown Agents For Oversea Governments And Administrations Limited	300-08-01-00-00-2018-716
37	067/2010	Digipro, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-051
38	071/2010	Ah Computer Consulting Inc.	300-08-04-00-00-2019-052
39	077/2010	Grupo Jesec, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-650
40	031/2011	Hildebrando, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-651
41	033/2011	Alestra, S. de R.L. de C.V. anteriormente (Avantel Infraestructura, S. de R.L. de C.V.)	300-08-01-00-00-2018-652
42	045/2011	Productora de Software, S.A.	300-08-01-00-00-2018-653
43	048/2011	Astrophysics, Inc	300-08-01-00-00-2018-654
44	013/2012	Enterprise Management Service, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-665
45	014/2012	Capgemini México, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-656
46	002/2013	Toptel, S.R.L. de C. V.	300-08-01-00-00-2018-658
47	023/2014	Grupo Tritón Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-659
48	001/2015	Lt Arquitécnica, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-719
49	020/2015	Management Developing Center, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-720
50	022/2015	Human Staff, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-053
51	026/2015	Excel Technical Services de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-678
52	028/2015	Control Gerencial de Personas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-679
53	029/2015	Paemex Pae de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-680
54	030/2015	Arqriconstrucciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-681
55	069/2015	Enterprise Management Service, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-660
56	074/2015	Técnica Innovadora Laboral, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-682
57	075/2015	Global Laboral Services, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-683
58	077/2015	Enterprise Management Service, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-661
59	084/2015	Servicios y Comercio Diversos, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-684
60	085/2015	SOA Professionals, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-685
61	087/2015	DSS de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-686
62	091/2015	DSS de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-687
63	093/2015	Intellego, S.C.	300-08-04-00-00-2019-054
64	095/2015	Neology, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-689

65	100/2015	Maycky Publicidad, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-690
66	102/2015	Talento Humano en TI, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-691
67	104/2015	Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-725
68	105/2015	Power Union, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-692
69	123/2015	Metro Net, S.A.P.I. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-694
70	127/2015	Eidon Services, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-695
71	135/2015	Servicios en Informática y Desarrollo de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-726
72	136/2015	Servicios en Informática y Desarrollo de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-727

Toda vez que de las constancias que obran en los expedientes de títulos de autorización antes señalados, no se desprende la existencia de evidencia documental que acredite el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación a cargo del autorizado de proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, la información y documentación prevista en el numeral cuarto de los términos y condiciones de dichos títulos, en ese sentido, conforme al numeral SEXTO de los términos y condiciones de los títulos de autorización, es causa de cancelación la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del autorizado.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144-A de la Ley Aduanera, se inició el procedimiento de cancelación de los títulos de autorización, por lo que se otorgó a los autorizados un plazo de diez días hábiles para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho conviniera; sin embargo, transcurrido en exceso el término otorgado en cada uno de ellos, no se recibió escrito o promoción por parte de los autorizados a efecto de acreditar el cumplimiento de la obligación prevista en el Término Cuarto de los términos y condiciones de éstos, por lo que se tuvo por precluido su derecho.

En consecuencia, se confirma el incumplimiento al Término Cuarto de los Términos y Condiciones del título de autorización, respecto a la obligación del autorizado para proporcionar al Servicio de Administración Tributaria la información anual y jurídica, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144-A de la Ley Aduanera, se cancelan los títulos de autorización por los hechos y motivos señalados.

Asimismo, de los oficios que contienen la resolución de extinción en los siguientes títulos de autorización:

No.	**N° de Título**	**Empresa**	**Resolución de extinción**
1	022/2012	Integra Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-590
2	010/2014	Código Empresarial, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-591

Lo anterior derivado de la cancelación del proyecto para el cual se solicitó el Servicio de Arrendamiento de Renovación de Infraestructura a Nivel Nacional, para el Control de Acceso y Asistencia del SAT **(SEARICAA)** y por el cual se expidieron los títulos de autorización arriba enlistados, por lo que quedaron insubsistentes para prestar dicho servicio, lo que deja sin objeto los títulos en cuestión, actualizándose así la hipótesis del artículo 11 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, por lo que es procedente extinguir el mismo, en virtud de que ha dejado de existir el objeto para el cual fue generado.

Los oficios citados, se ponen a disposición de los particulares señalados en la Administración Central de Fideicomisos, ubicada en la Avenida Hidalgo 77, Módulo VII, piso 4, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

Finalmente se hace del conocimiento de los interesados que de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación respectiva, en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

Atentamente.
Ciudad de México, 25 de marzo de 2019
Administradora de Fideicomisos “4”
Lic. Tey Wendolyne Retana Alarcón.
Rúbrica.

(R.- 479677)

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	2018	2017 Ajustado
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		
Bancos	**$** 44	**$** 41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Inversiones Financieras a Corto Plazo (Notas 3.2, 3.16 y 6)	93,924	92,079
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-	-
Instrumentos Financieros Derivados (Notas 3.11 y 12)	1	-
Total de Activo Circulante	**93,969**	**92,120**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Notas 3.2, 3.16 y 6)	36,624	31,271
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Recursos a ser Asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación (Notas 3.3, 3.16 y 7.a)	901,461	887,163
Documentos por Cobrar y Deudores Diversos, neto (Notas 3.4, 3.6 y 7.b)	153	143
Instrumentos Financieros Derivados (Notas 3.11 y 12)	264	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Notas 3.7 y 8)	77	81
Bienes Muebles (Notas 3.7 y 8)	7	7
Total de Activo No Circulante	**938,586**	**918,665**
TOTAL DEL ACTIVO	**$ 1,032,555**	**$ 1,010,785**
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 9)	**$** 41	**$** 37
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 3.10, 3.16 y 11)	220,668	237,776
Total de Pasivo Circulante	**220,709**	**237,813**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Provisiones a Largo Plazo (Notas 1.6, 3.9 y 10)	46,283	37,752
Deuda Pública a Largo Plazo		
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 3.10, 3.16 y 11)	765,244	735,229
Total de Pasivo No Circulante	**811,527**	**772,981**
TOTAL DEL PASIVO	**1,032,236**	**1,010,794**
PATRIMONIO		
Otros Resultados Integrales (Nota 3.14)	319	(9)
Total del Patrimonio	**319**	**(9)**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 1,032,555**	**$ 1,010,785**

Las notas son parte integrante de estos estados.

Nota: El dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe del Comisario Público están disponibles en: www.gob.mx/ipab

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019.

Secretario Adjunto de Administración y Presupuesto
(en funciones a partir del 1 de enero de 2019)
L.C. Miguel Cuevas Reza
Rúbrica.

Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad
(en funciones a partir del 1 de enero de 2019)
C.P. José Ignacio Chan García
Rúbrica.

Director de Contabilidad Financiera
L.C. Julio Javier Castro Martínez
Rúbrica.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

(cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	2018	2017 Ajustado
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Ingresos por Cuotas Recibidas de las Instituciones (Notas 3.12 y 14.a.1)	**$ 22,906**	**$ 20,816**
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	**38,169**	**22,446**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (Notas 3.3 y 14.a.2)	38,169	22,446
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS (Nota 14.a.3)	**10,987**	**9,441**
Ingresos Financieros (Nota 3.16)	10,484	8,766
Otros Ingresos y Beneficios Varios	503	675
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**72,062**	**52,703**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**561**	**477**
Servicios Personales	441	359
Materiales y Suministros	2	2
Servicios Generales	118	116
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA (Nota 14.b.1)	**76,776**	**73,059**
Intereses de la Deuda Pública (Nota 3.16)	76,776	73,059
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS (Nota 14.b.2)	**9,023**	**7,904**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	443	656
Otros Gastos	8,580	7,248
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**86,360**	**81,440**
DÉFICIT DEL EJERCICIO	**$ (14,298)**	**$ (28,737)**

Las notas son parte integrante de estos estados.

Nota: El dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe del Comisario Público están disponibles en: www.gob.mx/ipab

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019.

Secretario Adjunto de Administración y Presupuesto
(en funciones a partir del 1 de enero de 2019)
L.C. Miguel Cuevas Reza
Rúbrica.

Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad
(en funciones a partir del 1 de enero de 2019)
C.P. José Ignacio Chan García
Rúbrica.

Director de Contabilidad Financiera
L.C. Julio Javier Castro Martínez
Rúbrica.

(R.- 479920)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Artículos 45 y 46 de las atribuciones de los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Reglamento Interior de la SADER (antes SAGARPA) y las Normas Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima fracción I, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", se convoca a personas físicas y morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional Nº SENASICA 001/2019** para la **Enajenación del Desecho de Dieta Larvaria procedente de los Programas MOSCAMED y MOSCAFRUT**, con base en la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicada por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, vigente a la fecha de la presente publicación. Los bienes a enajenar se relacionan a continuación.

Licitación Pública Nacional Nº SENASICA 001/2019

Partida	Descripción del bien	Cantidad aproximada	Unidad de Medida	Precio mínimo conforme a la Lista de Valores Mínimos	Costo de las Bases	Total de días del retiro del desecho
1	DESECHO DE LA DIETA LARVARIA DE MOSCAMED QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: TRITURADO DE PLANTAS SECAS DE MAÍZ (21.00%), SALVADO DE TRIGO (10.80%), AZÚCAR (12.41%), LEVADURA TORULA (7.20%), ÁCIDO CÍTRICO (1.91%), NIPAGÍN (0.4%), BENZOATO DE SODIO (0.34%) Y AGUA (45.94%). LA DIETA CONTIENE TAMBIÉN LARVAS MUERTAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO	1,249,250	Kilogramos	$ 312,312.50	No aplica	263
2	DESECHO DE LA DIETA LARVARIA DE MOSCAFRUT QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: RESULTADO DE MEZCLAR: AZÚCAR (.9.2%), HARINA DE MAÍZ-MINSA (5.3%), HARINA DE OLOTE (13.04 %), SALVADILLO (3.26%) LEVADURA TORULA (7.00%), GOMA GUAR (0.1%) ÁCIDO CÍTRICO (0.45%), NIPAGÍN (2%), BENZOATO DE SODIO (0.4%) Y AGUA (61.05%).	618,767	Kilogramos	$ 154,691.75	No aplica	263

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, previa autorización de acceso de los servidores públicos responsables de las plantas de producción Moscamed y Moscafrut ubicadas en kilómetro 20, carretera Tapachula-Cd. Hidalgo, Chiapas, a partir del 27 de marzo al 9 de abril del 2019, de 9:00 a 14:00 hrs en días hábiles.

Las Bases de Participación, estarán a disposición de los interesados sólo para su consulta, del 27 de marzo al 9 de abril de 2019, en la página www.senasica.gob.mx, con la siguiente ruta: Micrositios/Administración e Informática/Recursos Materiales y Servicios Generales/Almacén General.

El ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las Bases de Participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Lugar de registro de participantes: Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en la Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta ubicada en km. 19.8 carretera a Puerto Madero, Predio el Carmen, Cantón Leoncillos S/N, Tapachula, Chiapas, C.P. 30832 o en la Coordinación de Almacenes del SENASICA, con domicilio en Calle 7 S/N, Col. Olivar del Conde 1ª. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, 01400, en el horario de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del 27 de marzo al 9 de abril del 2019. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación y un recibo del SENASICA para acreditar su registro.

Junta de Aclaraciones: Se realizará el día 10 de abril de 2019 en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Edificio Directivo del Programa Moscamed sito Kilómetro 19.8, Carretera a Puerto Madero, Predio El Carmen, Cantón Leoncillos, Tapachula, Chis. C.P. 30832

Acto de Apertura de Ofertas: Tendrá verificativo el 11 de abril de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio Directivo del Programa Moscamed.

- Solo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente Convocatoria.
- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.
- Se instrumentará y firmará el acta respectiva.

Acto de Fallo: Tendrá verificativo en el mismo lugar y fecha del acto previo, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes, el servidor público responsable del evento inmediatamente que concluya el acto de apertura de ofertas.

- Sólo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.

Garantía: Los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del Lote motivo de la Presente Licitación, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por una Institución Bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los Bienes y Sanciones: El retiro de los bienes será a partir del 12 de abril 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, conforme al calendario establecido de conformidad con las Bases de la presente Licitación y que se enunciarán en el contrato que al efecto suscriba el SENASICA con el ganador de la Licitación.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2019.
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)
El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Israel Núñez Islas
Rúbrica.

(R.- 479832)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se reforma el diverso Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración publicado el día 31 de julio de 2018. 2

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de marzo de 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados ante la Unidad Administrativa que se menciona. 3

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública para la cancelación de las Normas de Referencia que se indican. 4

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de modificar el periodo de veda para la captura de tilapia en la Presa Santa Rosa, Jalisco. 18

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Basa Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V. 20

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas del Almacén del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se publican los datos de una norma interna administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social. 28

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 29

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 29

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Nacional. 30

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Aguascalientes. 31

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Baja California. 32

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Baja California Sur. 33

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Campeche. 34

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Ciudad de México. 35

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Chiapas. 36

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Coahuila. 37

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Chihuahua. 38

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Colima. 39

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Durango. 40

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Guanajuato. 41

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Guerrero. 42

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Hidalgo. 43

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Jalisco. 44

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Estado de México. 45

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Michoacán. 46

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Morelos. 47

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Nayarit. 48

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Nuevo León. 49

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Oaxaca. 50

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Puebla. 51

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Querétaro. 52

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Quintana Roo. 53

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de San Luis Potosí. 54

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Sinaloa. 55

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Sonora. 56

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Tabasco. 57

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Tamaulipas. 58

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Tlaxcala. 59

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Veracruz. 60

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Yucatán. 61

Lista provisional de créditos a cargo del otrora partido político Nueva Alianza, Comité de Dirección Estatal de Zacatecas. 62

AVISOS

Judiciales y generales. 63

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí. 1

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa. 64

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros. 1

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 21

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

270319-24.00

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ *"*LA ENTIDAD*"*, REPRESENTADO POR LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el

desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Lic. Daniel Pedroza Gaitán, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, en su carácter de Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracciones I y XII del Decreto Administrativo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en fecha 11 de septiembre de 1996 y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 5o., 13o. y 14o. de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Prol. Calzada de Guadalupe numero 5850 Colonia Lomas de la Virgen C.P. 78380 de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y “LA SECRETARÍA”, anexos que debidamente firmados por “LAS PARTES” forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,179,803.00	0.00	1,179,803.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,950,000.00	0.00	2,950,000.00
Subtotal			**4,129,803.00**	**0.00**	**4,129,803.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	559,000.00	0.00	559,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal			**709,000.00**	**0.00**	**709,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	896,093.00	0.00	896,093.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	677,816.40	45,502.00	723,318.40
Subtotal			**1,573,909.40**	**45,502.00**	**1,619,411.40**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	146,000.00	2,543,891.00	2,689,891.00
Subtotal			**146,000.00**	**2,543,891.00**	**2,689,891.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	9,413,122.29	6,081,768.33	15,494,890.62
2	Salud Materna y Perinatal	P020	3,952,513.09	2,278,140.40	6,230,653.49
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	781,848.00	0.00	781,848.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,308,123.01	0.00	1,308,123.01
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,950,034.00	286,766.73	5,236,800.73
6	Igualdad de Género en Salud	P020	134,620.00	0.00	134,620.00
Subtotal			**20,540,260.39**	**8,646,675.46**	**29,186,935.85**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	29,384.00	61,910.00	91,294.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	115,600.00	115,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,150,650.00	10,049,569.00	11,200,219.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	176,304.00	0.00	176,304.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	110,220.00	0.00	110,220.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	568,062.00	0.00	568,062.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,990,740.00	0.00	1,990,740.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	104,460.00	0.00	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	44,076.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	41,040.16	41,040.16
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	251,636.48	0.00	251,636.48
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	76,768.29	0.00	76,768.29
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	9,200.00	0.00	9,200.00
Subtotal			**4,511,500.77**	**10,268,119.16**	**14,779,619.93**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,385,150.00	48,776,590.00	50,161,740.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	595,734.00	0.00	595,734.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	292,950.00	0.00	292,950.00
Subtotal			**2,273,834.00**	**48,776,590.00**	**51,050,424.00**
Total de recursos federales a ministrar a *"LA ENTIDAD"*			**33,884,307.56**	**70,280,777.62**	**104,165,085.18**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a “LA ENTIDAD” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no así para “LA ENTIDAD”.

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD” recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $104,165,085.18 (CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $33,884,307.56 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 56/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con “EL ACUERDO MARCO”.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”. Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de $70,280,777.62 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice “LA ENTIDAD” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA” y los aspectos técnicos que para la operación de “LOS PROGRAMAS” se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de los Servicios de Salud de San Luis Potosí de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XXIII. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a los Servicios de Salud de San Luis Potosí de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD" .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez	Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí
2	Lic. Daniel Pedroza Gaitán	Secretario de Finanzas

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

NOMBRAMIENTO No. SSA C-192

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA

Presente

Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR

EN EL PUESTO DE DIRECCION DE ESTRATEGIAS Y

DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES

Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 1 de septiembre de 2010.

Rúbrica.

LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P-0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. SSA-C-147

N O M B R A M I E N T O

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR

EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO

NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 5 de marzo de 2010.

Rúbrica.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL

CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Subsecretaria de Prevención

y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 16 ENE. 2019

Oficio No. SPPS -- 73 2019.

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

DR. RUFINO LUNA GORDILLO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

SALUD REPRODUCTIVA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega–recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega–recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

El Subsecretario

Rúbrica.

Dr. Hugo López Gatell Ramírez

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS

Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

N O M B R A M I E N T O

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Rúbrica.

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO

NACIONAL PARA LA SALUD DE LA

INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

PRESENTE

El Ejecutivo de mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien otorgar a usted en los SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, a partir del 26 de Septiembre del 2015, y hasta un máximo del término de la presente administración 25 de Septiembre del 2021, el nombramiento de:

Puesto:	**DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**
Clave Presupuestal:	**05 019 001 1101 17 02**
RFC:	**RAMM 730604 V82**

Comunico a Usted lo anterior para su conocimiento y efectos legales.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

San Luis Potosí, S.L.P. Septiembre 26 de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Rúbrica.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

Al aceptar el cargo, protesto su desempeño como lo refiere el presente nombramiento conforme a la Constitución Política del Estado, así mismo guardar ésta y las leyes que de ella emanen.

Rúbrica.

Firma

DANIEL PEDROZA GAITAN

PRESENTE

El Ejecutivo de mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien otorgar a Usted en la SECRETARÍA DE FINANZAS, a partir del 16 de Enero del 2019, y hasta un máximo del término de la presente administración 25 de Septiembre del 2021, el nombramiento de:

Puesto:	**SECRETARIO DE FINANZAS**
Clave Presupuestal:	**03 03 001 1101 19 06**
RFC:	**PEGD 660518 H29**

Comunico a Usted lo anterior para su conocimiento y efectos legales.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

San Luis Potosí, S.L.P. Enero 16 de 2019

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Rúbrica.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

Al aceptar el cargo, protesto su desempeño como lo refiere el presente nombramiento conforme a la Constitución Política del Estado, así mismo guardar ésta y las leyes que de ella emanen.

Rúbrica.

Firma

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,179,803.00	0.00	1,179,803.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,179,803.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,950,000.00	0.00	2,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,950,000.00
TOTALES		**4,129,803.00**	**0.00**	**4,129,803.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,129,803.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	14,064,088.59	0.00	0.00	14,064,088.59	0.00	0.00	0.00	14,064,088.59
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**14,064,088.59**	**0.00**	**0.00**	**14,064,088.59**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**14,064,088.59**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	559,000.00	0.00	559,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	559,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		**709,000.00**	**0.00**	**709,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**709,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	896,093.00	0.00	896,093.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	896,093.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	677,816.40	0.00	677,816.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,816.40
TOTALES		**1,573,909.40**	**0.00**	**1,573,909.40**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,573,909.40**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	146,000.00	0.00	146,000.00	7,956,432.15	0.00	0.00	7,956,432.15	37,930,661.11	3,752,400.00	41,683,061.11	49,785,493.26
TOTALES		**146,000.00**	**0.00**	**146,000.00**	**7,956,432.15**	**0.00**	**0.00**	**7,956,432.15**	**37,930,661.11**	**3,752,400.00**	**41,683,061.11**	**49,785,493.26**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,413,122.29	9,413,122.29	3,159,101.86	0.00	0.00	3,159,101.86	0.00	0.00	0.00	12,572,224.15
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	3,952,513.09	3,952,513.09	10,909,030.67	0.00	0.00	10,909,030.67	0.00	0.00	0.00	14,861,543.76
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	358,400.00	423,448.00	781,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	781,848.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,308,123.01	1,308,123.01	36,076,823.93	2,340,634.96	0.00	38,417,458.89	0.00	0.00	0.00	39,725,581.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,347.00	4,945,687.00	4,950,034.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,950,034.00
6	Igualdad de Género en Salud	134,620.00	0.00	134,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,620.00
TOTALES		**497,367.00**	**20,042,893.39**	**20,540,260.39**	**50,144,956.46**	**2,340,634.96**	**0.00**	**52,485,591.42**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**73,025,851.81**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	29,384.00	0.00	29,384.00	237,429.79	0.00	0.00	237,429.79	0.00	0.00	0.00	266,813.79
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	159,489.04	0.00	0.00	159,489.04	0.00	0.00	0.00	159,489.04
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	2,173.70	0.00	0.00	2,173.70	0.00	0.00	0.00	2,173.70
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,150,650.00	0.00	1,150,650.00	342,306.42	0.00	0.00	342,306.42	0.00	0.00	0.00	1,492,956.42
5	Prevención y Control del Paludismo	176,304.00	0.00	176,304.00	1,862.32	0.00	0.00	1,862.32	0.00	0.00	0.00	178,166.32
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	110,220.00	0.00	110,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,220.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	568,062.00	568,062.00	48,634,456.59	8,863,624.54	0.00	57,498,081.13	0.00	0.00	0.00	58,066,143.13
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	1,990,740.00	1,990,740.00	45,880,043.24	4,084,500.00	0.00	49,964,543.24	0.00	0.00	0.00	51,955,283.24
12	Atención del Envejecimiento	0.00	104,460.00	104,460.00	2,187,535.51	0.00	0.00	2,187,535.51	0.00	0.00	0.00	2,291,995.51
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	28,072,618.35	0.00	0.00	28,072,618.35	0.00	0.00	0.00	28,116,694.35
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	590,871.34	0.00	0.00	590,871.34	0.00	0.00	0.00	590,871.34
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	251,636.48	0.00	251,636.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,636.48
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	76,768.29	76,768.29	714,457.67	0.00	0.00	714,457.67	0.00	0.00	0.00	791,225.96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	9,200.00	9,200.00	691,445.85	0.00	0.00	691,445.85	0.00	0.00	0.00	700,645.85
TOTALES		**1,762,270.48**	**2,749,230.29**	**4,511,500.77**	**127,514,689.82**	**12,948,124.54**	**0.00**	**140,462,814.36**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**144,974,315.13**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	1,385,150.00	1,385,150.00	45,603,430.19	18,320,004.20	0.00	63,923,434.39	0.00	0.00	0.00	65,308,584.39
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	595,734.00	595,734.00	14,754,006.98	0.00	0.00	14,754,006.98	0.00	0.00	0.00	15,349,740.98
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	292,950.00	292,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292,950.00
TOTALES		**0.00**	**2,273,834.00**	**2,273,834.00**	**60,357,437.17**	**18,320,004.20**	**0.00**	**78,677,441.37**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**80,951,275.37**

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**8,818,349.88**	**25,065,957.68**	**33,884,307.56**	**260,037,604.19**	**33,608,763.70**	**0.00**	**293,646,367.89**	**37,930,661.11**	**3,752,400.00**	**41,683,061.11**	**369,213,736.56**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,179,803.00
	Subtotal de ministraciones	1,179,803.00
	P018 / CS010	1,179,803.00
	Subtotal de programas institucionales	1,179,803.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,950,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,950,000.00
	U008 / OB010	2,450,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,950,000.00
	Total	**4,129,803.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	559,000.00
	Subtotal de ministraciones	559,000.00
	P018 / AC020	559,000.00
	Subtotal de programas institucionales	559,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	Total	**709,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	896,093.00
	Subtotal de ministraciones	896,093.00
	U009 / EE200	896,093.00
	Subtotal de programas institucionales	896,093.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	677,816.40
	Subtotal de ministraciones	677,816.40
	U009 / EE210	677,816.40
	Subtotal de programas institucionales	677,816.40
	Total	**1,573,909.40**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	146,000.00
	Subtotal de ministraciones	146,000.00
	P016 / VH020	146,000.00
	Subtotal de programas institucionales	146,000.00
	Total	**146,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	9,413,122.29
	Subtotal de ministraciones	9,413,122.29
	P020 / CC010	9,413,122.29
	Subtotal de programas institucionales	9,413,122.29

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	3,952,513.09
	Subtotal de ministraciones	3,952,513.09
	P020 / AP010	3,952,513.09
	Subtotal de programas institucionales	3,952,513.09
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	781,848.00
	Subtotal de ministraciones	781,848.00
	P020 / SR010	781,848.00
	Subtotal de programas institucionales	781,848.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,308,123.01
	Subtotal de ministraciones	1,308,123.01
	P020 / SR020	1,308,123.01
	Subtotal de programas institucionales	1,308,123.01
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,950,034.00
	Subtotal de ministraciones	4,950,034.00
	P020 / MJ030	4,950,034.00
	Subtotal de programas institucionales	4,950,034.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	134,620.00
	Subtotal de ministraciones	134,620.00
	P020 / MJ040	134,620.00
	Subtotal de programas institucionales	134,620.00
	Total	**20,540,260.39**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	29,384.00
	Subtotal de ministraciones	29,384.00
	U009 / EE070	29,384.00
	Subtotal de programas institucionales	29,384.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,150,650.00
	Subtotal de ministraciones	1,150,650.00
	U009 / EE020	1,150,650.00
	Subtotal de programas institucionales	1,150,650.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	176,304.00
	Subtotal de ministraciones	176,304.00
	U009 / EE020	176,304.00
	Subtotal de programas institucionales	176,304.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	110,220.00
	Subtotal de ministraciones	110,220.00
	U009 / EE020	110,220.00
	Subtotal de programas institucionales	110,220.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	568,062.00
	Subtotal de ministraciones	568,062.00
	U008 / OB010	568,062.00
	Subtotal de programas institucionales	568,062.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,990,740.00
	Subtotal de ministraciones	1,990,740.00
	U008 / OB010	1,990,740.00
	Subtotal de programas institucionales	1,990,740.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Subtotal de ministraciones	104,460.00
	U008 / OB010	104,460.00
	Subtotal de programas institucionales	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	44,076.00
	U009 / EE060	44,076.00
	Subtotal de programas institucionales	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	251,636.48
	Subtotal de ministraciones	251,636.48
	U009 / EE010	251,636.48
	Subtotal de programas institucionales	251,636.48
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	76,768.29
	Subtotal de ministraciones	76,768.29
	U009 / EE010	76,768.29
	Subtotal de programas institucionales	76,768.29

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	9,200.00
	U009 / EE050	9,200.00
	Subtotal de programas institucionales	9,200.00
	Total	**4,511,500.77**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,385,150.00
	Subtotal de ministraciones	1,385,150.00
	E036 / VA010	1,385,150.00
	Subtotal de programas institucionales	1,385,150.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	595,734.00
	Subtotal de ministraciones	595,734.00
	P018 / IA010	88,152.00
	P018 / IA030	507,582.00
	Subtotal de programas institucionales	595,734.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	292,950.00
	Subtotal de ministraciones	292,950.00
	P018 / CC030	292,950.00
	Subtotal de programas institucionales	292,950.00
	Total	**2,273,834.00**

Gran total	**33,884,307.56**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues acreditados en infraestructura y saneamiento básico para la validación como albergues promotores de la salud	No aplica	39	Cumplimiento de criterios para la validación de "albergues promotores de la salud"	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	26
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	120	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	7,500
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,182	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	67	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	88

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	32	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	43
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	1
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100

3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, éste personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalaos y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	22,454
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el semestre en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el trimestre	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el periodo.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	22
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	57
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	35	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	35

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	40	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología en 2017	4	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	4
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100

2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	109	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,758
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	77
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	8,384

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	54
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	9,340
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	127,676
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	194
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	14	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	9	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	13
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	60	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	500
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	231
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	80	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	80
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	1	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	2,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	59	Numero de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	59	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la region (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los indices de infestación por triatominos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de T. cruzi, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	528	Señala la oportunidad de detectar T. cruzi por diagnostico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritariasbn en control prenatal	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el numero de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	50
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaria de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	8

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	15
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME´s EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	27	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	17,165,376	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	647,115
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,070,877

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	5	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	9,985,236	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	456,435
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	50,470	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	2,158
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	1,475	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	2,891	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	45
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	107	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	147,436
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100

15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atras al año actual que se esta evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometria, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben consideras las dosis con corte al 31 de marzo.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2

1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	45,502	45,502.00
TOTAL							**45,502.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	4,107	402,486.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	10,741	655,201.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	7,160	952,280.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	133	186,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	6,687	347,724.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	705	1,862,130.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	453	269,535.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	334	298,449.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	105	60,690.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	76	41,259.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	17	10,213.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	312	624,037.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,697	274,914.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	132	591,456.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	587	399,160.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	158	270,812.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,430	5,162,400.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,363	474,269.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	44	17,336.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	1,092	1,078,350.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	5,800	13,525,774.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	182	598,028.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	164	547,017.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	42	228,029.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	230	680,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	1,995	1,975,050.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	2,131	4,391,735.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	361	1,684,065.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	165	330,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	165	330,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	573	1,062,342.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	573	1,062,342.00
TOTAL							**40,474,552.11**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y tinción en HLA (eosina y fomaldehído). Frasco con 500 ml. TA. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	13,281	6,081,768.33

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	3,500	474,740.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	1,000	10,370.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	3,500	97,895.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	3,500	14,210.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	1,000	3,610.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: DovelaLínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	3,500	1,457,960.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	80	3,052.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	3,500	26,005.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	3,500	56,560.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	80	3,880.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	80	3,991.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	80	3,018.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	418	62,700.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	111	258,855.33
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	6	10,284.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	12	10,691.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	12	6,936.00
TOTAL							**8,646,675.46**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. Descripción complementaria: Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario)	400.00	17	6,800.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	165	47,190.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	66	7,920.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg	578.00	200	115,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	44	110,924.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	51	87,771.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	10	301,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	60	864,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	153	2,077,434.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	35	4,745,090.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	18	726,228.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	30	221,340.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	38	665,380.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	6	2,512.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	292.20	6	1,753.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	11	365.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.46	234	1,511.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	3,861	2,393.82
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	468	360.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	10	287.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	234	100.62
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	234	416.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	234	1,015.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulanico 125 mg, tabletas	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	24	796.80
TOTAL							**10,268,119.16**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,170.00	13,307	28,876,190.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	37,024	19,900,400.00
TOTAL							**48,776,590.00**

Gran total	**108,211,438.73**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán

consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	21,700
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,134
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	28,723
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	21,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	3,960
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,106
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	2,200
TOTAL (PESOS)					**2,340,634.96**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	100,823
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva,cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	28,677
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	38,686
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitiva de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	30,000
TOTAL (PESOS)					**12,948,124.54**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	6,294

				Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	1,506
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	8,700
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,807
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	6,611
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ámpula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	27,000
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	3,700
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente	74,870
TOTAL (PESOS)					**18,320,004.20**

GRAN TOTAL (PESOS)	**33,608,763.70**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,514,579.00	0.00	0.00	1,514,579.00	0.00	0.00	0.00	1,514,579.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,179,803.00	0.00	1,179,803.00	704,241.00	0.00	0.00	704,241.00	0.00	0.00	0.00	1,884,044.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,950,000.00	0.00	2,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,950,000.00
Total:		4,129,803.00	0.00	4,129,803.00	2,218,820.00	0.00	0.00	2,218,820.00	0.00	0.00	0.00	6,348,623.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	9,601,595.90	0.00	0.00	9,601,595.90	14,064,088.59	0.00	0.00	23,665,684.49
Total:		0.00	0.00	0.00	9,601,595.90	0.00	0.00	9,601,595.90	14,064,088.59	0.00	0.00	23,665,684.49
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	559,000.00	0.00	559,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	559,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Total:		709,000.00	0.00	709,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	709,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	896,093.00	0.00	896,093.00	2,361,071.80	0.00	0.00	2,361,071.80	0.00	0.00	0.00	3,257,164.80
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	677,816.40	45,502.00	723,318.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,318.40
Total:		1,573,909.40	45,502.00	1,619,411.40	2,361,071.80	0.00	0.00	2,361,071.80	0.00	0.00	0.00	3,980,483.20
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	146,000.00	2,543,891.00	2,689,891.00	11,125,711.89	0.00	0.00	11,125,711.89	7,956,432.15	0.00	41,683,061.11	63,455,096.15

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
Total:		146,000.00	2,543,891.00	2,689,891.00	11,125,711.89	0.00	0.00	11,125,711.89	7,956,432.15	0.00	41,683,061.11	63,455,096.15
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,413,122.29	6,081,768.33	15,494,890.62	2,795,807.00	0.00	0.00	2,795,807.00	3,159,101.86	0.00	0.00	21,449,799.48
2	Salud Materna y Perinatal	3,952,513.09	2,278,140.40	6,230,653.49	588,500.00	60,000.00	0.00	648,500.00	10,909,030.67	0.00	0.00	17,788,184.16
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	781,848.00	0.00	781,848.00	138,500.00	0.00	0.00	138,500.00	0.00	0.00	0.00	920,348.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,308,123.01	0.00	1,308,123.01	784,487.54	0.00	0.00	784,487.54	38,417,458.89	0.00	0.00	40,510,069.44
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,950,034.00	286,766.73	5,236,800.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,236,800.73
6	Igualdad de Género en Salud	134,620.00	0.00	134,620.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	234,620.00
Total:		20,540,260.39	8,646,675.46	29,186,935.85	4,407,294.54	60,000.00	0.00	4,467,294.54	52,485,591.42	0.00	0.00	86,139,821.81
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	29,384.00	61,910.00	91,294.00	12,385,955.28	0.00	0.00	12,385,955.28	237,429.79	0.00	0.00	12,714,679.07
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	14,097.27	0.00	0.00	14,097.27	159,489.04	0.00	0.00	173,586.31
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	115,600.00	115,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,173.70	0.00	0.00	117,773.70
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,150,650.00	10,049,569.00	11,200,219.00	15,700,647.00	0.00	0.00	15,700,647.00	342,306.42	0.00	0.00	27,243,172.42
5	Prevención y Control del Paludismo	176,304.00	0.00	176,304.00	202,830.00	0.00	0.00	202,830.00	1,862.32	0.00	0.00	380,996.32
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	110,220.00	0.00	110,220.00	59,500.00	0.00	0.00	59,500.00	0.00	0.00	0.00	169,720.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	568,062.00	0.00	568,062.00	5,272,133.22	0.00	0.00	5,272,133.22	57,498,081.13	0.00	0.00	63,338,276.35
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,990,740.00	0.00	1,990,740.00	2,651,630.55	0.00	0.00	2,651,630.55	49,964,543.24	0.00	0.00	54,606,913.79
12	Atención del Envejecimiento	104,460.00	0.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,187,535.51	0.00	0.00	2,291,995.51
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	1,700,273.04	0.00	0.00	1,700,273.04	28,072,618.35	0.00	0.00	29,816,967.39
14	Prevención y Control de la	0.00	41,040.16	41,040.16	707,218.07	0.00	0.00	707,218.07	590,871.34	0.00	0.00	1,339,129.57

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	Tuberculosis											
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	22,965.00	0.00	0.00	22,965.00	0.00	0.00	0.00	22,965.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	251,636.48	0.00	251,636.48	85,409.40	0.00	0.00	85,409.40	0.00	0.00	0.00	337,045.88
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	76,768.29	0.00	76,768.29	149,000.56	0.00	0.00	149,000.56	714,457.67	0.00	0.00	940,226.52
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	9,200.00	0.00	9,200.00	9.00	0.00	0.00	9.00	691,445.85	0.00	0.00	700,654.85
Total:		4,511,500.77	10,268,119.16	14,779,619.93	38,951,668.39	0.00	0.00	38,951,668.39	140,462,814.36	0.00	0.00	194,194,102.68
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	1,385,150.00	48,776,590.00	50,161,740.00	932,455.00	0.00	0.00	932,455.00	63,923,434.39	0.00	0.00	115,017,629.39
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	595,734.00	0.00	595,734.00	1,692,228.98	0.00	0.00	1,692,228.98	14,754,006.98	0.00	0.00	17,041,969.96
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	292,950.00	0.00	292,950.00	244,677.00	0.00	0.00	244,677.00	0.00	0.00	0.00	537,627.00
Total:		2,273,834.00	48,776,590.00	51,050,424.00	2,869,360.98	0.00	0.00	2,869,360.98	78,677,441.37	0.00	0.00	132,597,226.35
Gran Total:		33,884,307.56	70,280,777.62	104,165,085.18	71,535,523.50	60,000.00	0.00	71,595,523.50	293,646,367.89	0.00	41,683,061.11	511,090,037.68

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, **María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: el Director General Adjunto de Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- La Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ *"*LA ENTIDAD*"*, REPRESENTADO POR EL DR. EFREN ENCINAS TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES , SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO , SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. EFREN ENCINAS TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES , SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO , SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir Convenios y Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente Convenio, con la participación del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas y la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;1o., 3o., 4o., 9o., 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 7o., 15 fracciones I, II, IX y XIV, 17, 18 fracciones VI, XI y LVIII, 25, 30, 33, 36 y cuarto y séptimo transitorios del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 1o., 2o., 7o., 8 y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 14 y 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 8o., 9o. fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 8 fracciones V, IX y 9 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes acreditan su cargo mediante el nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. inciso A) fracción XIII de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y “LA SECRETARÍA”, anexos que debidamente firmados por “LAS PARTES” forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	637,248.00	0.00	637,248.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
Subtotal			**2,437,248.00**	**0.00**	**2,437,248.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	584,000.00	0.00	584,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	275,000.00	0.00	275,000.00
Subtotal			**859,000.00**	**0.00**	**859,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	878,466.00	0.00	878,466.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	637,410.00	43,852.00	681,262.00
Subtotal			**1,515,876.00**	**43,852.00**	**1,559,728.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	139,000.00	1,906,578.00	2,045,578.00
Subtotal			**139,000.00**	**1,906,578.00**	**2,045,578.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,682,496.48	6,689,899.37	11,372,395.85
2	Salud Materna y Perinatal	P020	3,778,129.13	1,670,396.00	5,448,525.13
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,235,682.00	0.00	1,235,682.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	720,187.00	0.00	720,187.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,667,945.00	221,372.61	3,889,317.61
6	Igualdad de Género en Salud	P020	132,941.00	0.00	132,941.00
Subtotal			**14,217,380.61**	**8,581,667.98**	**22,799,048.59**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	51,382.00	51,382.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	57,800.00	57,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,726,418.00	7,444,207.00	9,170,625.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	535,892.00	0.00	535,892.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,285,338.00	0.00	1,285,338.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,983,462.00	0.00	1,983,462.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	104,460.00	0.00	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	44,076.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	75,945.02	75,945.02
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	166,628.56	0.00	166,628.56
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	113,454.81	0.00	113,454.81
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,320.00	0.00	10,320.00
Subtotal			**5,970,049.37**	**7,629,334.02**	**13,599,383.39**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,808,650.00	34,595,252.50	36,403,902.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	404,304.00	0.00	404,304.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	299,582.00	0.00	299,582.00
Subtotal			**2,512,536.00**	**34,595,252.50**	**37,107,788.50**
Total de recursos federales a ministrar a *"LA ENTIDAD"*			**27,651,089.98**	**52,756,684.50**	**80,407,774.48**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a “LA ENTIDAD” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no así para “LA ENTIDAD”.

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD” recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $80,407,774.48 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $27,651,089.98 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con “EL ACUERDO MARCO”.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los "Servicios de Salud de Sinaloa".

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”. Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de $52,756,684.50 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), serán entregados directamente a los "Servicios de Salud de Sinaloa".

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice “LA ENTIDAD” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA” y los aspectos técnicos que para la operación de “LOS PROGRAMAS” se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de los "Servicios de Salud de Sinaloa", o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de los "Servicios de Salud de Sinaloa" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de los "Servicios de Salud de Sinaloa", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de los "Servicios de Salud de Sinaloa", por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de los "Servicios de Salud de Sinaloa", la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de los "Servicios de Salud de Sinaloa" de “LA ENTIDAD”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XXIII. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los "Servicios de Salud de Sinaloa".

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a los "Servicios de Salud de Sinaloa" de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD" .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Efrén Encinas Torres	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
2	Lic. Gonzalo Gómez Flores	Secretario General de Gobierno
3	Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte	Secretario de Administración y Finanzas
4	C.P. María Guadalupe Yan Rubio	Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

NOMBRAMIENTO No. SSA C-192

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA

Presente

Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR

EN EL PUESTO DE DIRECCION DE ESTRATEGIAS Y

DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES

Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 1 de septiembre de 2010.

Rúbrica.

LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P-0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. SSA-C-147

N O M B R A M I E N T O

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR

EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO

NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 5 de marzo de 2010.

Rúbrica.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL

CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Subsecretaria de Prevención

y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 16 ENE. 2019

Oficio No. SPPS -- 73 2019.

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

DR. RUFINO LUNA GORDILLO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

SALUD REPRODUCTIVA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega–recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega–recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

El Subsecretario

Rúbrica.

Dr. Hugo López Gatell Ramírez

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS

Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

N O M B R A M I E N T O

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Rúbrica.

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO

NACIONAL PARA LA SALUD DE LA

INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018.

C. EFREN ENCINAS TORRES

PRESENTE.

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle su nombramiento como:

SECRETARIO DE SALUD

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. GONZALO GÓMEZ FLORES

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

La tarea de Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	637,248.00	0.00	637,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	637,248.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	1,553,552.00	0.00	0.00	1,553,552.00	0.00	0.00	0.00	3,353,552.00
TOTALES		**2,437,248.00**	**0.00**	**2,437,248.00**	**4,553,552.00**	**0.00**	**0.00**	**4,553,552.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,990,800.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	2,984,750.49	0.00	0.00	2,984,750.49	0.00	0.00	0.00	2,984,750.49
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,984,750.49**	**0.00**	**0.00**	**2,984,750.49**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,984,750.49**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	584,000.00	0.00	584,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	584,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	275,000.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00
TOTALES		**859,000.00**	**0.00**	**859,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**859,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	878,466.00	0.00	878,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878,466.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	637,410.00	0.00	637,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	637,410.00
TOTALES		**1,515,876.00**	**0.00**	**1,515,876.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,515,876.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	139,000.00	0.00	139,000.00	3,306,208.19	0.00	0.00	3,306,208.19	42,829,119.97	4,274,400.00	47,103,519.97	50,548,728.16
TOTALES		**139,000.00**	**0.00**	**139,000.00**	**3,306,208.19**	**0.00**	**0.00**	**3,306,208.19**	**42,829,119.97**	**4,274,400.00**	**47,103,519.97**	**50,548,728.16**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	4,682,496.48	4,682,496.48	38,966,426.00	0.00	0.00	38,966,426.00	0.00	0.00	0.00	43,648,922.48
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	3,778,129.13	3,778,129.13	1,461,130.00	0.00	0.00	1,461,130.00	0.00	0.00	0.00	5,239,259.13
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	386,200.00	849,482.00	1,235,682.00	590,310.00	0.00	0.00	590,310.00	0.00	0.00	0.00	1,825,992.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	720,187.00	720,187.00	9,141,188.70	1,638,555.00	0.00	10,779,743.70	0.00	0.00	0.00	11,499,930.70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	10,955.00	3,656,990.00	3,667,945.00	1,971,700.00	0.00	0.00	1,971,700.00	0.00	0.00	0.00	5,639,645.00
6	Igualdad de Género en Salud	132,941.00	0.00	132,941.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,941.00
TOTALES		**530,096.00**	**13,687,284.61**	**14,217,380.61**	**52,130,754.70**	**1,638,555.00**	**0.00**	**53,769,309.70**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**67,986,690.31**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	286,400.00	0.00	0.00	286,400.00	0.00	0.00	0.00	286,400.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	54,762.32	0.00	0.00	54,762.32	0.00	0.00	0.00	54,762.32
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	6,198.00	0.00	0.00	6,198.00	0.00	0.00	0.00	6,198.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,726,418.00	0.00	1,726,418.00	10,945,000.00	0.00	0.00	10,945,000.00	0.00	0.00	0.00	12,671,418.00
5	Prevención y Control del Paludismo	535,892.00	0.00	535,892.00	203,331.86	0.00	0.00	203,331.86	0.00	0.00	0.00	739,223.86
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,246,000.00	0.00	0.00	1,246,000.00	0.00	0.00	0.00	1,246,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,285,338.00	1,285,338.00	7,862,890.21	3,428,060.00	0.00	11,290,950.21	0.00	0.00	0.00	12,576,288.21
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	1,983,462.00	1,983,462.00	3,196,674.59	3,403,750.00	0.00	6,600,424.59	0.00	0.00	0.00	8,583,886.59
12	Atención del Envejecimiento	0.00	104,460.00	104,460.00	289,800.00	0.00	0.00	289,800.00	0.00	0.00	0.00	394,260.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	9,188,023.50	0.00	0.00	9,188,023.50	0.00	0.00	0.00	9,232,099.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	3,272,485.12	0.00	0.00	3,272,485.12	0.00	0.00	0.00	3,272,485.12
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	124,237.00	0.00	0.00	124,237.00	0.00	0.00	0.00	124,237.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	166,628.56	0.00	166,628.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,628.56
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	113,454.81	113,454.81	433,488.00	0.00	0.00	433,488.00	0.00	0.00	0.00	546,942.81
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,320.00	10,320.00	223,890.53	0.00	0.00	223,890.53	0.00	0.00	0.00	234,210.53
TOTALES		**2,473,014.56**	**3,497,034.81**	**5,970,049.37**	**37,333,181.13**	**6,831,810.00**	**0.00**	**44,164,991.13**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**50,135,040.50**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	1,808,650.00	1,808,650.00	32,872,574.95	15,135,680.70	0.00	48,008,255.65	0.00	0.00	0.00	49,816,905.65
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	404,304.00	404,304.00	1,081,343.60	0.00	0.00	1,081,343.60	0.00	0.00	0.00	1,485,647.60
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	299,582.00	299,582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,582.00
TOTALES		**0.00**	**2,512,536.00**	**2,512,536.00**	**33,953,918.55**	**15,135,680.70**	**0.00**	**49,089,599.25**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**51,602,135.25**

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**7,954,234.56**	**19,696,855.42**	**27,651,089.98**	**134,262,365.06**	**23,606,045.70**	**0.00**	**157,868,410.76**	**42,829,119.97**	**4,274,400.00**	**47,103,519.97**	**232,623,020.71**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	637,248.00
	Subtotal de ministraciones	637,248.00
	P018 / CS010	637,248.00
	Subtotal de programas institucionales	637,248.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	1,800,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,800,000.00
	U008 / OB010	1,800,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,800,000.00
	Total	**2,437,248.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	584,000.00
	Subtotal de ministraciones	584,000.00
	P018 / AC020	584,000.00
	Subtotal de programas institucionales	584,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	275,000.00
	Subtotal de ministraciones	275,000.00
	P018 / AC040	275,000.00
	Subtotal de programas institucionales	275,000.00
	Total	**859,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	878,466.00
	Subtotal de ministraciones	878,466.00
	U009 / EE200	878,466.00
	Subtotal de programas institucionales	878,466.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	637,410.00
	Subtotal de ministraciones	637,410.00
	U009 / EE210	637,410.00
	Subtotal de programas institucionales	637,410.00
	Total	**1,515,876.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	139,000.00
	Subtotal de ministraciones	139,000.00
	P016 / VH020	139,000.00
	Subtotal de programas institucionales	139,000.00
	Total	**139,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,682,496.48
	Subtotal de ministraciones	4,682,496.48
	P020 / CC010	4,682,496.48
	Subtotal de programas institucionales	4,682,496.48
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	3,778,129.13
	Subtotal de ministraciones	3,778,129.13
	P020 / AP010	3,778,129.13
	Subtotal de programas institucionales	3,778,129.13
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,235,682.00
	Subtotal de ministraciones	1,235,682.00
	P020 / SR010	1,235,682.00
	Subtotal de programas institucionales	1,235,682.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	720,187.00
	Subtotal de ministraciones	720,187.00
	P020 / SR020	720,187.00
	Subtotal de programas institucionales	720,187.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	3,667,945.00
	Subtotal de ministraciones	3,667,945.00
	P020 / MJ030	3,667,945.00
	Subtotal de programas institucionales	3,667,945.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	132,941.00
	Subtotal de ministraciones	132,941.00
	P020 / MJ040	132,941.00
	Subtotal de programas institucionales	132,941.00
	Total	**14,217,380.61**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,726,418.00
	Subtotal de ministraciones	1,726,418.00
	U009 / EE020	1,726,418.00
	Subtotal de programas institucionales	1,726,418.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	535,892.00
	Subtotal de ministraciones	535,892.00
	U009 / EE020	535,892.00
	Subtotal de programas institucionales	535,892.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,285,338.00
	Subtotal de ministraciones	1,285,338.00
	U008 / OB010	1,285,338.00
	Subtotal de programas institucionales	1,285,338.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,983,462.00
	Subtotal de ministraciones	1,983,462.00
	U008 / OB010	1,983,462.00
	Subtotal de programas institucionales	1,983,462.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Subtotal de ministraciones	104,460.00
	U008 / OB010	104,460.00
	Subtotal de programas institucionales	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	44,076.00
	U009 / EE060	44,076.00
	Subtotal de programas institucionales	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	166,628.56
	Subtotal de ministraciones	166,628.56
	U009 / EE010	166,628.56
	Subtotal de programas institucionales	166,628.56
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	113,454.81
	Subtotal de ministraciones	113,454.81
	U009 / EE010	113,454.81
	Subtotal de programas institucionales	113,454.81
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,320.00
	Subtotal de ministraciones	10,320.00
	U009 / EE050	10,320.00
	Subtotal de programas institucionales	10,320.00
	Total	**5,970,049.37**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,808,650.00
	Subtotal de ministraciones	1,808,650.00
	E036 / VA010	1,808,650.00
	Subtotal de programas institucionales	1,808,650.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	404,304.00
	Subtotal de ministraciones	404,304.00
	P018 / IA010	88,152.00
	P018 / IA030	316,152.00
	Subtotal de programas institucionales	404,304.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	299,582.00
	Subtotal de ministraciones	299,582.00
	P018 / CC030	299,582.00
	Subtotal de programas institucionales	299,582.00
	Total	**2,512,536.00**

Gran total	**27,651,089.98**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues acreditados en infraestructura y saneamiento básico para la validación como albergues promotores de la salud	No aplica	39	Cumplimiento de criterios para la validación de "albergues promotores de la salud"	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	40
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	120	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	3,950
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa,realizadas	No aplica	1,182	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	40
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	67	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	32	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	1
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100

3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	80	Tipo de intervención. Disposición de material informativo sobre actividades deportivas, culturales y recreativas al interior de la comunidad. Disposición de material informativo sobre factores de riesgo y protección dirigido a menores. Al menos un convenio suscrito con algún centro al interior de la comunidad que favorezca conductas saludables.	80
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, éste personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Prendas de ropa no hospitalaria (ropa de calle) para usuarios del hospital psiquiátrico	Total de prendas de ropa para vestimenta de usuarios del hospital psiquiátrico.	100	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas	Total de usuarios hospitalizados	80	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	80
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Hospitales psiquiátricos que brindan cursos de capacitación en programas de rehabilitación psicosocial.	Total de Hospitales Psiquiátricos	100	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos que brindan cursos de capacitación en programas de rehabilitación psicosocial.	100
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Hospitales psiquiátricos con al menos un curso realizado sobre derechos humanos y prevención de la tortura.	Total de hospitales psiquiátricos	100	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	100
1	Salud Mental	6.1.3	Proceso	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	No aplica	33	Este indicador mide la ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento al interior del hospital psiquiátrico. El aislamiento se considera violatorio de los derechos humanos y está tipificado como tortura en legislación internacional, por lo tanto debe ser eliminado. Los hospitales que, por indicaciones superiores estatales, tienen personas que han cometido un delito podrán contar con espacios especiales solo para éstos. Es un indicador negativo, para obtener la meta 1, debe haber ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento en cada hospital.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalaos y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Proceso	Número de municipios con reporte de levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	32	Levantamiento y análisis de información de un Factores de Riesgo en por lo menos un municipio de la entidad, conforme a la metodología establecida por el STCONAPRA..	1

1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	24	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	24,472
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Numero de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	103	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	4
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	32	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acrediten el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	320	Cada entidad debe capacitar por lo menos a 10 profesionales relacionados con la implementación de acciones de prevención de lesiones accidentales en grupos vulnerables, bajo el esquema del curso virtual, desarrollado por el STCONAPRA.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el semestre en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el trimestre	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el periodo.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el semestre en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el semestre.	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el semestre en la Entidad	Número de UIES progrmadas para operar en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el semestre en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	18
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	54
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	35	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	40	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	40

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología en 2017	4	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	4
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	109	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	1

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,167
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	71
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	19,275
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	18
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	7,513
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	75,436
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	9
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	105	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	122
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	9	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	60	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	500
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	296
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado	No aplica	1,280	Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	40
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	80	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	80
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	1	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados de manera tópica residual según metodología vigente.	Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados de manera tópica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar.	Número de viviendas trabajadas (habitadas) visitadas.	100	Mide la cobertura de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar para reducir la densidad de las garrapatas en éstas, en relación a las viviendas visitadas en las áreas intervenidas según metodología operativa vigente.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	59	Numero de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	2

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los indices de infestación por triatominos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el numero de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	20
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas (capacitación teórico-practico) a personal médico, paramédico y operativo sobre clínica, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones de los estados prioritarios	No aplica	7	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y el control de la Leishmaniasis, en las jurisdicciones con focos activos en los estados prioritarios	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de capacitaciones (talleres comunitarios y al sector de turismo) sobre medidas de prevención de la Leishmaniasis, realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	9	Ofrecer información teórico-practica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias con focos activos de transmisión de leishmaniasis.	1
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Numero de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda, (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zoclo, encalado de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria)	Número de localidades prioritarias (156 localidades)	100	Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario.	Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario.	100	Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	2,250
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaria de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	24
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME´s EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorias y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2

12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	No aplica	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	15	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	15
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	17,165,376	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	379,290
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,865,513
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	9,985,236	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	242,482
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	50,470	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	335
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	1,475	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	50	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	2,891	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	86
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	90,958
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atras al año actual que se esta evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	64	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 2 estatal (1 programada por trimestre)	2

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	64	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometria, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados.	No aplica	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben consideras las dosis con corte al 31 de marzo.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50

1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	43,852	43,852.00
TOTAL							**43,852.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	4,862	476,476.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	6,661	406,321.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	4,441	590,653.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	164	229,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	3,914	203,528.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	673	1,247,742.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	361	1,684,065.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	36	72,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	36	72,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	673	1,247,742.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	2,335	2,311,650.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	2,505	5,162,504.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	220	149,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	63	107,982.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,196	4,317,643.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	3,052	1,061,973.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	22	8,668.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	152	167,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	1,006	993,425.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	5,879	13,710,004.37

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	240	788,608.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	383	1,277,485.01
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	126	684,088.02
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	76	224,960.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	1,854	4,897,007.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	516	307,020.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 Jeringas. de 3 ml, 60 Jeringas. de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,608.35	10	226,083.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	145	129,566.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	23	13,294.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	57	30,944.73
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	17	10,213.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	334	668,040.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,423	230,526.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	229	1,026,087.17
TOTAL							**44,735,697.97**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y tinción en HLA (eosina y fomaldehído). Frasco con 500 ml. TA. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	14,609	6,689,899.37

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: DovelaLínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	472	70,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	67	156,246.01
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	14	23,996.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	28	24,946.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	28	16,184.00
TOTAL							**8,581,667.98**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. Descripción complementaria: Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario)	400.00	14	5,600.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	137	39,182.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	55	6,600.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg	578.00	100	57,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	89	224,369.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	22	37,862.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	12	361,680.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	100	1,440,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	120	1,629,360.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros"	18,000.00	15	270,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	16	2,169,184.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organosfosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml."	13,000.00	48	624,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	25	437,750.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	9	3,769.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	292.20	10	2,922.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	42	1,394.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.46	234	1,511.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	2,344	1,453.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	468	360.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	10	287.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	2,850	1,225.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	234	416.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	64.60	468	30,232.80

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	468	2,031.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulanico 125 mg, tabletas	4.28	72	308.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	36	1,195.20
TOTAL							**7,629,334.02**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,170.00	9,897	21,476,490.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	24,407	13,118,762.50
TOTAL							**34,595,252.50**

Gran total	**95,585,804.47**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	18,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	15,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	3,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	6,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	200
TOTAL (PESOS)					**1,638,555.00**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	310,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva,cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	9,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	9,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitiva de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	25,000
TOTAL (PESOS)					**6,831,810.00**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	4,548
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	1,948
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	5,350
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	2,337
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	7,367
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ámpula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	18,630
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	2,723
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente	68,640
TOTAL (PESOS)					**15,135,680.70**

GRAN TOTAL (PESOS)	**23,606,045.70**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	4,024,184.00	0.00	0.00	4,024,184.00	3,000,000.00	0.00	0.00	7,024,184.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	637,248.00	0.00	637,248.00	93,278.00	0.00	0.00	93,278.00	0.00	0.00	0.00	730,526.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	1,649,990.08	0.00	0.00	1,649,990.08	1,553,552.00	0.00	0.00	5,003,542.08
Total:		2,437,248.00	0.00	2,437,248.00	5,767,452.08	0.00	0.00	5,767,452.08	4,553,552.00	0.00	0.00	12,758,252.08
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	951,300.01	0.00	0.00	951,300.01	2,984,750.49	0.00	0.00	3,936,050.50
Total:		0.00	0.00	0.00	951,300.01	0.00	0.00	951,300.01	2,984,750.49	0.00	0.00	3,936,050.50
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	584,000.00	0.00	584,000.00	147,500.00	0.00	0.00	147,500.00	0.00	0.00	0.00	731,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	275,000.00	0.00	275,000.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	278,000.00
Total:		859,000.00	0.00	859,000.00	150,500.00	0.00	0.00	150,500.00	0.00	0.00	0.00	1,009,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	878,466.00	0.00	878,466.00	2,709,913.67	0.00	0.00	2,709,913.67	0.00	0.00	0.00	3,588,379.67
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	637,410.00	43,852.00	681,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,262.00
Total:		1,515,876.00	43,852.00	1,559,728.00	2,709,913.67	0.00	0.00	2,709,913.67	0.00	0.00	0.00	4,269,641.67
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	139,000.00	1,906,578.00	2,045,578.00	2,079,970.20	0.00	0.00	2,079,970.20	3,306,208.19	0.00	47,103,519.97	54,535,276.36
Total:		139,000.00	1,906,578.00	2,045,578.00	2,079,970.20	0.00	0.00	2,079,970.20	3,306,208.19	0.00	47,103,519.97	54,535,276.36

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,682,496.48	6,689,899.37	11,372,395.85	1,809,368.00	0.00	0.00	1,809,368.00	38,966,426.00	0.00	0.00	52,148,189.85
2	Salud Materna y Perinatal	3,778,129.13	1,670,396.00	5,448,525.13	245,000.00	0.00	0.00	245,000.00	1,461,130.00	0.00	0.00	7,154,655.13
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,235,682.00	0.00	1,235,682.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,310.00	0.00	0.00	1,825,992.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	720,187.00	0.00	720,187.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	10,779,743.70	0.00	0.00	11,514,930.70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,667,945.00	221,372.61	3,889,317.61	42,020.00	0.00	0.00	42,020.00	1,971,700.00	0.00	0.00	5,903,037.61
6	Igualdad de Género en Salud	132,941.00	0.00	132,941.00	42,000.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	174,941.00
Total:		14,217,380.61	8,581,667.98	22,799,048.59	2,153,388.00	0.00	0.00	2,153,388.00	53,769,309.70	0.00	0.00	78,721,746.29
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	51,382.00	51,382.00	6,721,700.00	0.00	0.00	6,721,700.00	286,400.00	0.00	0.00	7,059,482.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	84,600.00	0.00	0.00	84,600.00	54,762.32	0.00	0.00	139,362.32
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	57,800.00	57,800.00	48,354.45	0.00	0.00	48,354.45	6,198.00	0.00	0.00	112,352.45
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,726,418.00	7,444,207.00	9,170,625.00	10,540,562.37	0.00	0.00	10,540,562.37	10,945,000.00	0.00	0.00	30,656,187.37
5	Prevención y Control del Paludismo	535,892.00	0.00	535,892.00	5,649,236.81	0.00	0.00	5,649,236.81	203,331.86	0.00	0.00	6,388,460.67
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	9,641.05	0.00	0.00	9,641.05	0.00	0.00	0.00	9,641.05
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	663,091.82	0.00	0.00	663,091.82	1,246,000.00	0.00	0.00	1,909,091.82
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,285,338.00	0.00	1,285,338.00	1,907,000.00	0.00	0.00	1,907,000.00	11,290,950.21	0.00	0.00	14,483,288.21
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,983,462.00	0.00	1,983,462.00	200,000.25	0.00	0.00	200,000.25	6,600,424.59	0.00	0.00	8,783,886.84
12	Atención del Envejecimiento	104,460.00	0.00	104,460.00	65,000.00	0.00	0.00	65,000.00	289,800.00	0.00	0.00	459,260.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	2,964,132.54	0.00	0.00	2,964,132.54	9,188,023.50	0.00	0.00	12,196,232.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	75,945.02	75,945.02	920,000.00	0.00	0.00	920,000.00	3,272,485.12	0.00	0.00	4,268,430.14
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	367,997.50	0.00	0.00	367,997.50	124,237.00	0.00	0.00	492,234.50
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	166,628.56	0.00	166,628.56	558,400.01	0.00	0.00	558,400.01	0.00	0.00	0.00	725,028.57

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	113,454.81	0.00	113,454.81	570,460.00	0.00	0.00	570,460.00	433,488.00	0.00	0.00	1,117,402.81
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,320.00	0.00	10,320.00	711,375.00	0.00	0.00	711,375.00	223,890.53	0.00	0.00	945,585.53
Total:		5,970,049.37	7,629,334.02	13,599,383.39	32,141,551.80	0.00	0.00	32,141,551.80	44,164,991.13	0.00	0.00	89,905,926.32
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	1,808,650.00	34,595,252.50	36,403,902.50	14,445,710.67	0.00	0.00	14,445,710.67	48,008,255.65	0.00	0.00	98,857,868.82
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	404,304.00	0.00	404,304.00	27,500.00	0.00	0.00	27,500.00	1,081,343.60	0.00	0.00	1,513,147.60
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	299,582.00	0.00	299,582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,582.00
Total:		2,512,536.00	34,595,252.50	37,107,788.50	14,473,210.67	0.00	0.00	14,473,210.67	49,089,599.25	0.00	0.00	100,670,598.42
Gran Total:		27,651,089.98	52,756,684.50	80,407,774.48	60,427,286.43	0.00	0.00	60,427,286.43	157,868,410.76	0.00	47,103,519.97	345,806,991.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, **María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: el Director General Adjunto de Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- La Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16, 26, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 22, 23 y 78 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 4, 5 y 6, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal encomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su artículo 78, fracciones I, II, III y VIII que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los Municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a “Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los Municipios y de los registros públicos de la propiedad”, así como “Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes”; a su vez la fracción II, incisos a) y c) del artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las Instituciones Catastrales.

Que dentro del Presupuesto del Ramo 15: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asignaron recursos del Capítulo de Gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para la operación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS

QUE TIENEN COMO FINALIDAD:

Establecer las disposiciones administrativas para la operación y el funcionamiento del PROGRAMA, mediante la implementación de acciones y aplicación de recursos entre la SEDATU y las entidades federativas, así como para la dictaminación, aprobación, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación de los PROYECTOS.

Instrumentar mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional, que permitan alinear las acciones conjuntas de modernización registral y catastral correspondientes, ejecutadas por todos los actores y agentes participantes en el PROGRAMA y en cada una de las entidades federativas del país que se adhieran al mismo.

ANTECEDENTES

Los registros y los catastros fortalecen la propiedad individual y generan orden para el desarrollo urbano ya que colaboran en forma importante en los ingresos estatales, por ello, el interés que durante años ha prestado la federación por atenderla problemática de los registros públicos de la propiedad para brindar mayor certeza jurídica en los derechos de propiedad en el ámbito nacional, lo que permitirá incrementar el número de operaciones inmobiliarias que actualmente se realizan.

En 2007 se inicia el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, operado inicialmente en la Secretaría de Gobernación; entre 2008 y 2009 estuvo a cargo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y, de 2010 a 2012, en la Secretaría de Desarrollo Social. En 2011 se incluyó la vertiente Catastral, con el objetivo de vincular la información de carácter jurídico y la información física de la propiedad.

Derivado de la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), se creó la SEDATU, a la cual se integraron las atribuciones relacionadas con el territorio, la materia agraria, el desarrollo urbano y la vivienda, es por ello que a partir de 2013, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros es operado por la SEDATU.

La participación con los Gobiernos Estatales, ha permitido avanzar en la Modernización de los Registros y Catastros, a través de la implementación de Plataformas que incluyen la integración de sus municipios, permitiendo la armonización y homologación de procesos, la estandarización de los datos y el intercambio oportuno y transparente de la información, lo cual ha permitido una mayor recaudación de los impuestos y derechos que genera el mercado inmobiliario.

Por lo anterior, para la SEDATU es de interés primordial lograr que los catastros sean multifinalitarios para que su información pueda ser aprovechada por los tres niveles de gobierno en la gestión del territorio, facilitando la toma de decisiones de las autoridades competentes.

PRESENTACIÓN

Las facultades de la SEDATU contemplan la promoción en las entidades federativas para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros y lo conducen a una dimensión de mayores alcances; es decir que sus objetivos, además de pugnar por la certeza jurídica de la propiedad y promover el desarrollo económico, lo convierten en una herramienta fundamental para la planeación de cualquier actividad que tenga relación con el territorio.

Así, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros debe generar interés en los gobiernos estatales que presentan menor avance en su nivel de modernización, a efecto de que adopten el Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad y el Óptimo de Catastro, para que la inversión conjunta para el desarrollo de los proyectos ejecutivos refleje un mayor avance.

Aunado a ello la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, que facilita la creación y el intercambio de datos geográficamente referidos de los distintos tipos de propiedad de los tres órdenes de gobierno, favorecerá la toma de decisiones en la gestión y el ordenamiento del territorio.

Lo anterior, en virtud de que la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral conforma un mapa digital mediante la participación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los registros públicos inmobiliarios y los catastros de las entidades federativas y los municipios, del Registro Agrario Nacional, del Catastro y del Registro Público Federal, así como de distintas dependencias, entidades paraestatales, órganos desconcentrados y organismos constitucionalmente autónomos federales.

Así, la integración e intercambio de la información de las entidades federativas, municipios, dependencias, entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y los organismos autónomos de los tres órdenes de gobierno que conforman la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, se regirá mediante los acuerdos y convenios que suscriban para tal fin.

Además de eso, el Sistema Integral para la Gestión Información Registral y Catastral (SIGIRC), permitirá conocer el estatus de modernización en el que se encuentran los gobiernos estatales con el propósito, de conocer el cumplimiento que se da al uso de las tecnologías que impacten el desarrollo económico y social de las entidades federativas.

Para el presente ejercicio fiscal, el presupuesto federal asignado al PROGRAMA será distribuido de la forma siguiente:

El 90% será asignado para apoyar mediante subsidios a las entidades federativas para la modernización de sus registros públicos de la propiedad y catastros en el marco del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

El 10% será destinado a los gastos asociados a la planeación, operación, supervisión, evaluación, investigación y seguimiento, foros, talleres, convenciones, capacitación, recursos materiales, humanos y tecnológicos, estudios, viáticos y demás herramientas requeridas que fortalezcan el desarrollo de infraestructura y funcionamiento del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

GLOSARIO

ACUERDO.- Resolución emitida por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, a través de la cual se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los PROYECTOS que somete a su consideración la COORDINACIÓN.

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA.- Documento emitido por la COORDINACIÓN, a través del SIGIRC, que registra el último avance de la institución solicitante.

COMITÉ DE EVALUACIÓN.- Grupo Interinstitucional para la consulta y aprobación de PROYECTOS, que sesionará cuando así sea requerido.

CONAVI.- Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COORDINACIÓN.- La Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, es la unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano responsable de la coordinación, ejecución, asistencia técnica, supervisión y seguimiento del PROGRAMA.

DATOS ABIERTOS.- Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado.

DICTAMEN.- Documento que integra la opinión técnica y administrativa respecto a la viabilidad, alcance y procedencia de un proyecto de modernización.

E.FIRMA.- Archivo digital de identificación personal para la realización de trámites en sustitución de la firma autógrafa, de uso exclusivo de personas físicas, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

FICHA TÉCNICA.- Documento que contiene el resumen de los principales antecedentes, componentes, entregables y presupuesto de inversión del PROYECTO.

INDAABIN.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INMECA.- Instituto Mexicano de Catastro, A.C.

INSTITUCIÓN REGISTRAL.- Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas.

INSTITUCIÓN CATASTRAL.- Catastro Estatal.

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.- Institución registral y/o catastral que cumple con los requisitos y procedimientos de selección establecidos en los presentes Lineamientos.

IMDERAC.- Instituto Mexicano de Derecho Registral.

LINEAMIENTOS.- Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

MODELO DE CATASTRO.- Modelo Óptimo de Catastro.

MODELO DE REGISTRO.- Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad.

MODELOS.- Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y Modelo Óptimo de Catastro.

PEC.- Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

PEM.- Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad.

PEI.- Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y el Catastro.

PLATAFORMA ESTATAL DE GESTIÓN CATASTRAL.- Sistema de información que permite la interoperabilidad, así como el intercambio de datos e información en línea, entre la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, la entidad federativa y los catastros municipales; facilita la gestión de los procesos catastrales sustantivos y su integración con los procedimientos cartográficos relativos a la modificación, alta y baja de los bienes inmuebles, posibilitando al Catastro Estatal su actualización.

PROGRAMA.- Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

PROYECTO(S).- PEC, PEM y PEI.

RAN.- Registro Agrario Nacional.

SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SHF.- Sociedad Hipotecaria Federal.

SIGIRC.- Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral.

SUBSECRETARÍA.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la SEDATU.

UPPEI.- Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional.

VENTANILLA ÚNICA.- Medio físico y electrónico para la recepción, notificación y comunicación oficial, entre la coordinación y las entidades federativas que participan en el PROGRAMA, así como entre los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante instituciones registrales y catastrales modernizadas, vinculadas, eficientes y eficaces que generen información de la propiedad inmobiliaria de calidad que brinde certeza jurídica y sirva de soporte a las políticas públicas.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Modernizar los registros públicos de la propiedad y catastros, para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la federación y las entidades federativas.

Fortalecer la estrategia para acelerar y garantizar mayores y mejores resultados en la modernización de los catastros, que incluyan la integración de sus municipios, permitiendo la armonización y homologación de sus procesos, la estandarización de los datos y el intercambio oportuno y transparente de la información catastral, entre los tres órdenes de gobierno.

Promover la utilización de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, como medio de intercambio de información, siendo una herramienta útil de gestión y ordenamiento del territorio.

2. COBERTURA

El PROGRAMA tendrá cobertura nacional.

2.1 POBLACIÓN POTENCIAL.

Total de instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y municipios, que requieren ser organismos eficientes y eficaces a través de la modernización, para brindar certeza y seguridad jurídica sobre la propiedad inmobiliaria, tomando como referencia los estándares de modernización establecidos en los MODELOS.

2.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Total de instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y municipios, que no hayan participado en el Programa o que cuenten con el cierre formal del último proyecto autorizado, que cuenten con el Certificado y Suficiencia Presupuestal, de conformidad con los LINEAMIENTOS.

3. BENEFICIARIOS

3.1 REQUISITOS

Para efectos de ser considerados como posibles candidatos a los recursos y beneficios del PROGRAMA, las instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y/o municipios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Carta de Manifestación para la adhesión al PROGRAMA y la adopción de los MODELOS, suscrita por el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa que por primera vez se incorpore al PROGRAMA.

b) En el caso de que las entidades federativas ya se encuentren adheridas al PROGRAMA, bastará con la ratificación de la Carta señalada en el inciso anterior firmada por quien legalmente tenga facultades para hacerlo.

c) PROYECTO elaborado en la aplicación web denominada "Guía para la integración de Proyectos Registrales y Catastrales".

d) Carta de Suficiencia Presupuestal con soporte de cuenta bancaria que acredite la existencia del recurso por la aportación que corresponda, expedida por parte de quien legalmente tenga facultades para hacerlo.

e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad federativa; o en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.

f) Comprobante de domicilio fiscal actualizado de la entidad federativa, o en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.

g) Acreditar el cierre formal del PROYECTO aprobado en años anteriores.

h) Presentar el CERTIFICADO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA.

i) Nombramientos del representante legal y de los funcionarios que intervienen en la suscripción del Convenio de Coordinación que corresponda, así como copia de sus identificaciones oficiales, datos de teléfono y correo electrónico.

j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad expedida por el titular del Área Financiera que corresponda, donde se establezca que la Entidad Federativa no realizará aplicación de recursos para los mismos fines con financiamiento de BANOBRAS.

k) Para el caso de proyectos municipales de instituciones registrales y catastrales, deberán participar en coordinación con la entidad federativa a efecto de que los programas de modernización se realizan de manera unificada en todos los municipios.

3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) La COORDINACIÓN abrirá la VENTANILLA ÚNICA, por uno o más periodos en el ejercicio fiscal, de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales.

b) La COORDINACIÓN hará del conocimiento a las entidades federativas, la fecha de apertura y cierre de la VENTANILLA ÚNICA, a través de los medios electrónicos de que disponga y/o en la página electrónica http://rppc.sedatu.gob.mx:8081.

c) La institución registral o catastral interesada en obtener el apoyo que otorga el PROGRAMA, presentará a la COORDINACIÓN, a través de la VENTANILLA ÚNICA, la documentación señalada en el numeral 3.1. Durante el periodo que se encuentre cerrada la VENTANILLA ÚNICA, no se recibirán PROYECTOS.

d) La COORDINACIÓN dictaminará los PROYECTOS en apego a los MODELOS. Se entenderá que un PROYECTO se encuentra dictaminado una vez que haya sido validado su contenido, calidad, viabilidad y completitud, y se emita el documento correspondiente por el enlace designado por la COORDINACIÓN, lo cual se hará del conocimiento a la institución registral y/o catastral correspondiente.

e) La COORDINACIÓN remitirá los PROYECTOS dictaminados favorablemente a los miembros e invitados del COMITÉ DE EVALUACIÓN a través de la VENTANILLA ÚNICA para sus observaciones, con al menos siete días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.

f) Los miembros e invitados del COMITÉ DE EVALUACIÓN tendrán un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la remisión de los PROYECTOS para enviar sus observaciones a los mismos. Vencido el plazo y no habiendo comentarios al respecto, se entenderá que no existen observaciones.

g) Los miembros e invitados del COMITÉ DE EVALUACIÓN tendrán acceso al SIGIRC, como herramienta de consulta para la revisión de los PROYECTOS.

h) La COORDINACIÓN dará a conocer las observaciones a la institución registral y/o catastral correspondiente para su atención.

i) Durante la sesión del COMITÉ DE EVALUACIÓN se expondrá un resumen de los PROYECTOS a considerar, para que éste autorice o rechace los mismos, según sea el caso.

j) El representante de la institución registral y/o catastral, de ser necesario y a solicitud de la COORDINACIÓN, podrá acudir y exponer su PROYECTO;

k) El ACUERDO que resulte será notificado a la institución registral y/o catastral por medio de la COORDINACIÓN, a través de la VENTANILLA ÚNICA, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se realice la sesión del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

l) En caso de que el COMITÉ DE EVALUACIÓN haya formulado observaciones, éstas deberán ser subsanadas o justificadas por la institución registral y/o catastral correspondiente dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el acuerdo correspondiente a través de la VENTANILLA ÚNICA. Será la COORDINACIÓN la encargada de supervisar la atención y cumplimiento de dichas recomendaciones. La resolución que se emita al respecto se hará del conocimiento de la institución interesada.

m) Una vez atendidas las observaciones del COMITÉ DE EVALUACIÓN, la institución registral y/o catastral deberá ingresar a la Guía para la Integración de Proyectos Registrales y Catastrales para generar la versión final del PROYECTO, haciendo uso de la E.FIRMA y remitiéndolo a la COORDINACIÓN, a través de la VENTANILLA ÚNICA.

n) La COORDINACIÓN remitirá a los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN la versión final del PROYECTO, a través de la VENTANILLA ÚNICA.

o) En caso de que el PROYECTO presentado sea rechazado, la institución registral y/o catastral correspondiente podrá presentar un nuevo PROYECTO, reiniciando el procedimiento establecido, en el periodo en el que la VENTANILLA ÚNICA se encuentre abierta para la recepción de PROYECTOS, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones y observaciones que, en su caso, el COMITÉ DE EVALUACIÓN hubiere externado al respecto.

3.3 PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La operación del PROGRAMA se regirá por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo establecido en los presentes LINEAMIENTOS y por los Convenios de Coordinación y/o instrumentos jurídicos que se suscriban entre la SEDATU y las entidades federativas, apoyados con recursos públicos federales del PROGRAMA, por conducto de la COORDINACIÓN, así como por las normas jurídicas aplicables, conforme a lo siguiente:

a) La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tendrá veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del ACUERDO correspondiente, para enviar a la COORDINACIÓN, a través de la VENTANILLA ÚNICA, la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la COORDINACIÓN indicando el número de la cuenta bancaria productiva específica en donde se depositará el recurso federal.

2. Copia de los documentos que acrediten la apertura y activación de la cuenta emitida por la institución financiera, en la que conste y sea legible la CLABE INTERBANCARIA.

3. Recibo provisional por el monto total de los recursos federales autorizados.

b) Dentro del mismo plazo señalado en el inciso que antecede, se procederá a suscribir el Convenio de Coordinación que corresponda, el cual será signado por parte del gobierno federal por el Titular de la SUBSECRETARÍA y/o el Titular de la COORDINACIÓN y, por la entidad federativa a través del Gobernador y/o el Titular de la dependencia a la cual esté adscrita la Institución Registral y Catastral, sea del Sector Central u Organismo Público Descentralizado o Desconcentrado.

Todos los Convenios de Coordinación deberán ser firmados por el Secretario de Finanzas y el Titular de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

Concluido el término señalado y en el caso de que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, no presente la documentación requerida y el Convenio de Coordinación debidamente suscrito, el ACUERDO quedará sin efectos.

c) La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA entregará el comprobante de la aportación estatal a la COORDINACIÓN, comprometiéndose a no retirar por ningún motivo los recursos.

d) La COORDINACIÓN gestionará la transferencia de los recursos federales ante la instancia correspondiente, para que se efectué el depósito en la cuenta productiva específica que para el caso se haya designado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al ACUERDO emitido por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos enunciados en los numerales 3.1 y 3.3 incisos a) y b) de estos LINEAMIENTOS o previstos en la normatividad aplicable.

e) La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA enviará a la COORDINACIÓN el recibo fiscal correspondiente.

f) En caso de considerarse necesario y con la justificación correspondiente, las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS podrán solicitar en un plazo no mayor a treinta días posteriores al cumplimiento del inciso anterior, por escrito a la COORDINACIÓN, cambios a sus PROYECTOS aprobados, los cuales no podrán exceder del 15% del monto total del PROYECTO autorizado y las acciones deberán estar acordes a los componentes del mismo.

g) De ser autorizados los cambios, las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS deberán actualizar el PROYECTO en la Guía para la Integración de Proyectos Registrales y Catastrales, utilizando la E.FIRMA y remitiéndolo a la COORDINACIÓN, a través de la VENTANILLA ÚNICA.

h) La COORDINACIÓN llevará a cabo una reunión con las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS para formalizar el inicio de actividades, en la cual se emitirán recomendaciones técnicas, jurídicas y administrativas para el desarrollo del PROYECTO, debiendo suscribirse una minuta de trabajo.

i) La ejecución de las acciones a que se refieren estos LINEAMIENTOS, que sean financiadas con recursos federales, estarán a cargo de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, será responsabilidad exclusiva de éstas, la contratación de los trabajos específicos aprobados dentro del PROYECTO, obligándose a cumplir con la normatividad federal aplicable al caso específico.

j) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS realizarán las contrataciones correspondientes, por lo que hace al monto total del PROYECTO, dentro de los 90 días naturales a partir de la transferencia de los recursos federales.

En las contrataciones correspondientes las instituciones beneficiarias deberán comprometerse a realizar cada uno de los pago en la misma proporción a los recursos aportados.

k) En caso que la ministración de los recursos fuera posterior al 1 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá efectuar las contrataciones respectivas a más tardar el 31 de diciembre.

l) Los recursos públicos federales transferidos por la SEDATU a las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, en el marco del PROGRAMA, que por cualquier motivo no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en relación con el artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

m) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS documentarán e informarán trimestralmente a la COORDINACIÓN, los avances tecnológicos, físicos y financieros que se vayan generando en el desarrollo del PROYECTO.

n) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS remitirán a la COORDINACIÓN los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto, y del avance físico de los productos y/o servicios señalados en el PROYECTO, en los medios y formatos que la COORDINACIÓN establezca para su seguimiento y supervisión

o) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS enviarán a la COORDINACIÓN de manera mensual, el estado de cuenta bancario de la cuenta productiva específica que se señala en el inciso d) del numeral 3.3 de los presentes LINEAMIENTOS.

p) La COORDINACIÓN dará seguimiento a la implementación del PROYECTO, de considerarse necesario podrá realizar visitas a las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, quienes darán acceso a sus instalaciones y sistemas informáticos, al personal designado por la COORDINACIÓN, para constatar el avance físico y técnico de las actividades programadas en su PROYECTO.

q) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS reintegrarán a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales no comprometidos, y en su caso, los rendimientos financieros generados, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento.

r) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS deberán actualizar los avances físicos y técnicos derivados de la ejecución del PROYECTO en el SIGIRC, de manera previa a la solicitud de cierre del mismo, obteniendo el CERTIFICADO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA correspondiente.

s) La COORDINACIÓN determinará el cierre Técnico-Administrativo del PROYECTO, una vez que las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS hayan acreditado documentalmente a la COORDINACIÓN la ejecución total del PROYECTO.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS FINANCIEROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las asignaciones a que se refieren los presentes LINEAMIENTOS, son recursos federales que se otorgan a las entidades federativas con el carácter de subsidios, sin que por tal motivo pierdan su carácter federal para efectos de fiscalización y transparencia, y se entienden como devengados desde el momento en que son entregados a las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En contrapartida, la aportación que realicen a su PROYECTO las entidades federativas, provendrán de los recursos propios de su presupuesto de egresos y, en su caso, del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo aportar los porcentajes de participación establecidos en el numeral 4.3 de estos LINEAMIENTOS y en el Convenio de Coordinación que para tal efecto se formalice.

4.1 TIPO DE PROYECTOS

Las instituciones registrales y/o catastrales podrán presentar ante la COORDINACIÓN tres tipos de PROYECTO:

a) PEM, elaborado con base al MODELO DE REGISTRO;

b) PEC, elaborado con base al MODELO DE CATASTRO, y

c) PEI, elaborado de forma integral con base en ambos MODELOS.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

a) Previo a la realización del PROYECTO se deberá actualizar el diagnóstico en el SIGIRC, generando EL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA correspondiente.

b) El PROYECTO deberá apegarse a los componentes de los MODELOS, atendiendo las oportunidades de mejora que resulten del diagnóstico.

c) El PROYECTO deberá ser elaborado en la aplicación Web denominada "Guía para la Integración de Proyectos Registrales y Catastrales.

d) Los PROYECTOS de Registro Público de la Propiedad deberán incluir el uso del Folio Real Electrónico y en los de Catastro la Clave Catastral Estándar

e) Los PROYECTOS deberán considerar la implementación de procedimientos estandarizados, para el manejo de sus bases de datos o adecuaciones a las mismas, que permitan llevar a cabo la vinculación homologada entre ambas instituciones.

Se atenderán preferentemente los PROYECTOS de las instituciones registrales y/o catastrales, que:

a) Presenten un mayor rezago en sus acciones de modernización.

b) Los PROYECTOS presenten mayor rezago en digitalización y captura jurídica del acervo.

c) Contemplen mejores prácticas en materia de modernización y atiendan los principios de armonización y homologación registral y catastral.

d) Estén dentro de los proyectos estratégicos del Gobierno Federal que tienen por objeto aumentar el bienestar social, crecimiento económico, así como fortalecer la infraestructura urbana, para impulsar proyectos agropecuarios, agroindustriales, manufactureros y de servicios y así garantizar la mejora de las condiciones de calidad de vida en las Regiones del país con mayores rezagos en desarrollo social.

e) Hayan suscrito Convenio de Coordinación, con la SEDATU, respecto de la interoperabilidad e interconexión de su información Registral y Catastral con la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

f) Que apoyen la implementación de Plataformas Estatales de Gestión Catastral con el uso de tecnología de software libre y código abierto, que incluyan la integración de sus municipios, permitiendo la armonización y homologación de los procesos, la estandarización de los datos y el intercambio e interoperabilidad oportuna y transparente de la información catastral, entre los tres niveles de gobierno o mejoren las funcionalidades de las ya existentes.

g) Incluyan a un mayor número de municipios o localidades urbanas.

h) Contemplen la creación de un Instituto Registral y/o Catastral como organismo público descentralizado de la administración pública estatal.

El PROYECTO podrá considerar la realización de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, en cuanto a las instalaciones en las que tengan resguardado el acervo documental, que respalden la operación de las instituciones registrales y catastrales o áreas de atención al público. El monto destinado a dichas actividades será hasta por un máximo de 5% de la inversión total del PROYECTO.

4.3 PORCENTAJE DE APORTACIÓN A LOS PROYECTOS

La SEDATU aportará a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un subsidio equivalente hasta del 60% del PROYECTO aprobado, más la cantidad que corresponda al pago del uno al millar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por su parte, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA participante aportará el 40% restante, o más, si lo estima conveniente, acorde a lo señalado en el numeral 5.1, inciso d) de estos LINEAMIENTOS.

De manera excepcional, se podrán considerar porcentajes de aportación distintos siempre y cuando la aportación de la Entidad sea mayor al 40% del total del proyecto.

4.4 TEMPORALIDAD

El otorgamiento de los subsidios a las instituciones registrales y/o catastrales, permanecerá hasta lograr su funcionamiento óptimo de conformidad con lo señalado en los MODELOS y su posterior inclusión a un periodo de estabilización y mantenimiento, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal en el PROGRAMA.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES REGISTRALES Y/O CATASTRALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

5.1 DERECHOS

a) Recibir por parte de la COORDINACIÓN, la notificación de la publicación de los LINEAMIENTOS.

b) Recibir por parte de la COORDINACIÓN, información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante la misma.

c) En caso de ser aprobado su PROYECTO, recibir los recursos federales conforme a las disposiciones de los presentes LINEAMIENTOS y de la demás normatividad aplicable, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal en el cual fueron aprobados.

d) Aportar recursos adicionales en una proporción mayor a la establecida del cuarenta por ciento, sin que esto obligue a la COORDINACIÓN a otorgar mayores recursos.

e) Solicitar asesoría técnica a la COORDINACIÓN, para la elaboración de su PROYECTO.

f) Solicitar por escrito a la COORDINACIÓN, autorización sobre cualquier modificación a los componentes de su PROYECTO de conformidad con el inciso f) del numeral 3.3 de los presentes LINEAMIENTOS.

g) Solicitar por escrito a la COORDINACIÓN, autorización para la aplicación de cualquier economía en los recursos que se pretendan utilizar en el desarrollo del PROYECTO aprobado, debiendo observar en todo momento no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.2 OBLIGACIONES

a) Acudir ante el COMITÉ DE EVALUACIÓN, cuando así se le solicite, con el fin de presentar su PROYECTO o aclarar algún punto de éste.

b) Aceptar que la COORDINACIÓN pueda difundir a los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN, la información estadística general que derive de los resultados de los trabajos realizados, o pueda darles a conocer los resultados generales de supervisión y seguimiento.

c) Enviar a la COORDINACIÓN el recibo fiscal oficial del total de los recursos federales recibidos, en la cuenta productiva específica señalada.

d) A partir de la entrega del subsidio, se deberá documentar e informar trimestralmente a la COORDINACIÓN, los avances técnicos, físicos y financieros que se deriven de la ejecución del PROYECTO, detallando los productos o servicios que se generen, utilizando los formatos que la COORDINACIÓN establezca para tal efecto.

e) Comprometer el monto total del PROYECTO, dentro de los 90 días naturales posteriores a la transferencia de la aportación federal. Si la ministración fuera posterior al primero de octubre del ejercicio fiscal correspondiente, se deberán comprometer los recursos federales y estatales del PROYECTO a más tardar el 31 de diciembre.

f) Entregar a la COORDINACIÓN la información y los datos que con motivo del desarrollo e implementación de su PROYECTO se generen cuando así se requiera, en el formato para el intercambio de datos abiertos que defina la COORDINACIÓN.

g) Coadyuvar con la COORDINACIÓN en la obtención de documentos y elementos que acrediten el avance real del PROYECTO, así como permitir la total verificación de los trabajos realizados.

h) Brindar acceso al personal de la COORDINACIÓN, a sus instalaciones, sistemas informáticos y revisión de procesos registrales y/o catastrales, con el fin de verificar la realización de las actividades comprometidas en su PROYECTO.

i) Garantizar que en las reuniones y/o visitas que realice la COORDINACIÓN, con motivo del PROYECTO, participe personal con atribuciones para suscribir los documentos que se deriven, sean informes o minutas de inicio de actividades, de seguimiento o de cierre.

j) Remitir a la COORDINACIÓN cualquier tipo de acuerdo, obligación, compromiso o circunstancia que con anterioridad hayan suscrito las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS y que esté relacionado con la puesta en marcha de su PROYECTO.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales no comprometidos y los rendimientos financieros generados, en los términos de la normatividad aplicable.

l) Entregar trimestralmente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con los recursos presupuestarios federales transferidos, en el formato que para tal efecto emitió y publicó la dependencia señalada, en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2007, o en el formato que le sustituya; conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, lo que deberá hacer del conocimiento de la COORDINACIÓN.

m) Mantener actualizada la información del SIGIRC, para determinar el grado de modernización de la institución registral y/o catastral, que permitan aportar datos estratégicos que generen indicadores de interés nacional, respecto a la eficacia de los procesos registrales y catastrales.

n) Cumplir con las demás obligaciones de registro, contabilidad, reporte, información y publicidad que les resulten aplicables por el manejo de recursos públicos federales, estatales o municipales involucrados en el PROGRAMA; destacando la información que, conforme con sus propias disposiciones, tengan que proporcionar a los congresos locales o equivalente en la Ciudad de México y a la sociedad, sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos como consecuencia del PROGRAMA, en términos de lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

o) Observar en todo momento lo que al efecto disponen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, los LINEAMIENTOS y demás normatividad federal aplicable, así como los convenios y/o instrumentos jurídicos que suscriban conforme al PROGRAMA.

6. PARTICIPANTES

6.1 INSTANCIA NORMATIVA Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La COORDINACIÓN, como instancia normativa responsable de la coordinación, ejecución, asistencia técnica, supervisión y seguimiento del PROGRAMA, tendrá las siguientes funciones:

I. Administrar la VENTANILLA ÚNICA.

II. Establecer los periodos de apertura y cierre de la VENTANILLA ÚNICA, para la recepción de PROYECTOS.

III. Recibir los PROYECTOS, así como la documentación establecida en los presentes LINEAMIENTOS, por parte de las instituciones registrales y/o catastrales, a través de la VENTANILLA ÚNICA.

IV. Determinar en función de los presentes lineamientos y completitud los PROYECTOS que serán considerados como viables para su dictaminación.

V. Dictaminar los PROYECTOS que sean presentados por las instituciones registrales y/o catastrales.

VI. Reunirse en lo individual a solicitud de algún integrante del COMITÉ DE EVALUACIÓN, a efecto de aclarar dudas y ampliar la información sobre los PROYECTOS.

VII. Presentar al COMITÉ DE EVALUACIÓN para su ACUERDO respectivo, los PROYECTOS presentados, destacando los que fueron dictaminados como viables, así como la FICHA TÉCNICA correspondiente.

VIII. Analizar las solicitudes que presenten las instituciones registrales y/o catastrales de recursos federales, en proporción diferente a la que se refiere el numeral 4.3 de los presentes LINEAMIENTOS, se atenderán preferentemente a aquellas que:

a) En los últimos seis meses, hayan sufrido desastres naturales mayores, que afecten el desarrollo económico de la entidad y se haya emitido por parte del gobierno federal la respectiva Declaratoria.

b) Contemplen Programas de Reactivación Económica y Desarrollo Productivo.

c) Formen parte de los programas estratégicos que tengan como finalidad aumentar el bienestar social, crecimiento económico, así como fortalecer la infraestructura urbana, para impulsar proyectos agropecuarios, agroindustriales, manufactureros y de servicios y así garantizar la mejora de las condiciones de calidad de vida en las Regiones del país con mayores rezagos en desarrollo social.

IX. Evaluar y, en su caso, autorizar propuestas que presenten las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS para la utilización de economías generadas en sus contrataciones.

X. Analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de prórroga que presenten las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS relacionadas con los procesos administrativos, así como en la ejecución de sus PROYECTOS.

XI. Evaluar y, en su caso, aprobar las solicitudes de modificación de PROYECTOS, lo cual dependerá de que las acciones estén alineadas a lo establecido en el inciso f) del numeral 3.3 de los presentes LINEAMIENTOS.

XII. Dar seguimiento a la documentación e información sobre los resultados del manejo, la administración y la aplicación de los recursos públicos federales asignados a las entidades federativas incorporadas al PROGRAMA, los cuales deberán apegarse a la normatividad presupuestal federal vigente y cumplir con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

XIII. Verificar que las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS aporten los recursos estatales a su PROYECTO, en la proporción y términos aprobados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN.

XIV. Entregar la información estadística general, a las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal y organismos que así lo soliciten, de conformidad a lo establecido en la legislación en materia de transparencia.

XV. Solicitar a las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, cualquier documentación relacionada con sus PROYECTOS que se requiera para dar debido cumplimiento de sus funciones.

XVI. Solicitar a las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS que informen sobre los acuerdos, obligaciones o compromisos que hayan suscrito las entidades federativas y que estén relacionados con la puesta en marcha de los PROYECTOS.

XVII. Llevar a cabo acciones de control, seguimiento y supervisión a los PROYECTOS de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, acorde a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS para verificar el avance de los mismos.

XVIII. Recibir de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS el informe a que se refiere el inciso l) del numeral 5.2 de los presentes LINEAMIENTOS.

XIX. Integrar el padrón de beneficiarios, en los términos que establece la normatividad federal aplicable.

XX. Resolver sobre la interpretación de los presentes LINEAMIENTOS y los casos no previstos.

XXI. Las demás funciones que el Reglamento Interior de la SEDATU establezca, así como los LINEAMIENTOS o la normatividad aplicable que le otorguen o vinculen a su objeto.

6.2 DE LA VENTANILLA ÚNICA

Para efectos de los presentes LINEAMIENTOS, la VENTANILLA ÚNICA es el medio de recepción, notificación y comunicación oficial entre la COORDINACIÓN y las entidades federativas que participan en el PROGRAMA, así como entre las instituciones que conforman el COMITÉ DE EVALUACIÓN y la COORDINACIÓN.

La recepción vía electrónica de documentos a través de la VENTANILLA ÚNICA será mediante la dirección de correo electrónico que sea debidamente notificada por la COORDINACIÓN.

La recepción física de documentos a través de la VENTANILLA ÚNICA será en el domicilio de la COORDINACIÓN.

6.3 INSTANCIAS EJECUTORAS

Las instancias ejecutoras respecto a los recursos proporcionados por la SEDATU, serán las instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas.

7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El COMITÉ DE EVALUACIÓN, como Grupo Interinstitucional para la consulta y aprobación de los PROYECTOS, promueve la transparencia en la distribución y aplicación de recursos públicos otorgados a las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS.

7.1 INTEGRACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El COMITÉ DE EVALUACIÓN se integrará de la siguiente manera:

a) Presidente.-Titular de la SEDATU, con derecho a voz y voto;

b) Vicepresidente.- Titular de la SUBSECRETARÍA, con derecho a voz y voto;

c) Coordinador Ejecutivo.- Titular de la COORDINACIÓN, con derecho a voz y voto;

d) Integrante.- Titular de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional de la SEDATU, con derecho a voz y voto;

e) Integrante.- Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo de la SEDATU, con derecho a voz y voto;

f) Integrante.- Un representante de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, con derecho a voz y voto;

g) Integrante.- Un representante del RAN, con derecho a voz y voto;

h) Integrante.- Un representante del INEGI, con derecho a voz y voto;

i) Integrante.- Un representante de la CONAVI, con derecho a voz y voto;

j) Integrante.- Un representante del INDAABIN, con derecho a voz y voto;

k) Integrante.- Un representante de la SHF, con derecho a voz y voto;

l) Secretaria Técnica.- Representada por el servidor público designado por el Presidente o el Vicepresidente, previo a la primera sesión del COMITÉ DE EVALUACIÓN, se encargará de la conducción de las sesiones del mismo, con derecho a voz y sin derecho a voto;

m) Invitados permanentes.- Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control en la SEDATU, un representante del IMDERAC y un representante del INMECA quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de considerarlo necesario, podrá invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otras instancias que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus funciones, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto. Para que exista quórum, se requerirá que se encuentren presentes cinco de los miembros que integran el COMITÉ DE EVALUACIÓN y que cuenten con voto, las decisiones que se tomen deberán ser aprobadas por mayoría simple de los integrantes que hayan asistido a la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

7.2 DE LA SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Vicepresidente suplirá en sus funciones al Presidente en su ausencia o cuando éste lo designe; el Coordinador Ejecutivo a su vez podrá suplir las ausencias de ambos; cada uno de los representantes titulares podrá nombrar a un suplente que deberá tener el nivel al menos de Director de Área, la designación la deberá comunicar por escrito a la Secretaría Técnica.

7.3 DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Analizar los PROYECTOS sometidos a su consideración por parte de las instituciones registrales y/o catastrales a través de la COORDINACIÓN, a fin de que estén alineados a los MODELOS;

b) Resolver sobre los PROYECTOS que podrían ser apoyados por el PROGRAMA, procediendo a autorizarlos, rechazarlos, o a emitir las recomendaciones u observaciones correspondientes, a efecto de que sean subsanadas en los plazos y condiciones establecidas en el numeral 3.3 de los presentes LINEAMIENTOS;

c) Conocer sobre solicitudes o peticiones de la COORDINACIÓN, así como las presentadas por las instituciones registrales y/o catastrales a ésta; y que estén relacionadas con sus PROYECTOS;

d) Solicitar a la COORDINACIÓN, información sobre la aplicación de los recursos públicos federales asignados a las entidades federativas incorporados al PROGRAMA;

e) Las demás que permitan dar cumplimiento a los objetivos del PROGRAMA;

Los suplentes, en ausencia de su titular, contarán con las atribuciones que les corresponden en las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN podrán hacerse acompañar a las sesiones por un solo asesor.

7.4 DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Analizar los PROYECTOS sometidos a su consideración por parte de las instituciones registrales y/o catastrales a través de la COORDINACIÓN, a fin de que estén alineados a los MODELOS;

b) Proponer al Coordinador Ejecutivo del COMITÉ DE EVALUACIÓN asuntos que deban incluirse dentro del Orden del Día de las Sesiones;

c) Asistir a las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN y emitir su voto u observaciones conforme corresponda;

d) Designar por escrito a su suplente;

e) Firmar las actas de las Sesiones, y

Los invitados permanentes proporcionarán orientación y asesoría en aspectos técnicos, jurídicos o administrativos, en el ámbito de sus atribuciones, que permitan mejorar el análisis y resoluciones del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

7.5 DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Convocar, por conducto de la Secretaría Técnica, a sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;

b) Presidir las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;

c) Emitir su voto, y en caso de empate contará con voto de calidad para desempatar las votaciones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;

d) Firmar las actas de las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN, como constancia de su participación y realización de la sesión;

e) Invitar, cuando así se requiera, a dependencias, instituciones, organismos u otros servidores públicos y expertos en la materia que aporten información o puntos de vista que coadyuven a hacer más eficiente y transparente la toma de decisiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;

f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los presentes LINEAMIENTOS, y

g) Las demás que le confiera el COMITÉ DE EVALUACIÓN.

7.6 DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Elaborar el orden del día y convocar a los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN a sus sesiones por indicación del Presidente o Vicepresidente, la notificación podrá ser por vía escrita o electrónica, debiendo adjuntar la carpeta de trabajo, integrada por los PROYECTOS y FICHAS TÉCNICAS correspondientes;

b) Verificar que exista el quórum, para la celebración de las sesiones

c) Realizar el escrutinio de los votos que se emitan y dar cuenta al Presidente de su resultado;

d) Levantar las actas de cada una de las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;

e) Llevar el control y resguardo de las actas y ACUERDOS del COMITÉ DE EVALUACIÓN así como expedir las copias simples o certificadas que le soliciten;

f) Informar al COMITÉ DE EVALUACIÓN, respecto del avance y cumplimiento de los ACUERDOS tomados;

g) Remitir a la COORDINACIÓN, por instrucciones del Presidente, los ACUERDOS y resoluciones adoptados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, para que éstos a su vez sean notificados a las instituciones registrales y/o catastrales, a través de la VENTANILLA ÚNICA a que hace referencia el numeral 6.2 de los presentes LINEAMIENTOS;

h) Resguardar la información recibida en la VENTANILLA ÚNICA, y

i) Las demás que le encomiende el Presidente del COMITÉ DE EVALUACIÓN o los miembros del mismo.

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La COORDINACIÓN llevará a cabo acciones de control, seguimiento y supervisión a los PROYECTOS de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, conforme a lo siguiente:

a) Recabar la información relacionada con la ejecución de los PROYECTOS.

b) Verificar que los avances físicos y financieros que reporten las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS sean acorde a lo establecido en los PROYECTOS.

c) Recomendar medidas preventivas y correctivas relacionadas con la ejecución de los PROYECTOS.

d) Brindar asesoría permanente a las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS.

En la aplicación de los recursos públicos a que se refieren los presentes LINEAMIENTOS, las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS utilizarán los formatos que proporcione la COORDINACIÓN.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida a las entidades federativas, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y que se relacione con la ejecución de su PROYECTO, en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9. EVALUACIÓN

9.1 EVALUACIÓN INTERNA

La COORDINACIÓN reportará el avance de los indicadores vinculados con los objetivos específicos del PROGRAMA, sirviéndose de las herramientas que para el efecto implementen las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Función Pública y los organismos competentes; lo que permitirá medir el desempeño del PROGRAMA.

Adicionalmente, a fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos del PROGRAMA, la COORDINACIÓN, a través del SIGIRC, conocerá el estatus en el que se encuentran las instituciones registrales y/o catastrales, con el propósito de dirigirlos hacia su operación óptima y facilitar la ejecución de sus PROYECTOS de modernización.

9.2 EVALUACIÓN EXTERNA

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del PROGRAMA al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al PROGRAMA.

El Área de Evaluación de la SEDATU (UPPEI), será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y con la SHCP a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, conforme a lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2018) que emita el CONEVAL y la SHCP. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE 2019, se podrán desarrollar evaluaciones complementarias de acuerdo con las necesidades e intereses de los Programas presupuestarios y los recursos disponibles, para mejorar su gestión y la obtención de evidencia adicional sobre su desempeño, informando de su realización y resultados al CONEVAL y a la SHCP conforme a lo establecido en el PAE 2019. La gestión, coordinación, supervisión y entrega de informes finales se llevará a cabo a través de la UPPEI.

La UPPEI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU.

10. TRANSPARENCIA

10.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la instancia normativa deberá dar amplia difusión al Programa a nivel nacional, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades locales y municipales, a través de la página de internet http://www.gob.mx/sedatu.

Asimismo, se protegerán los datos personales en estricto cumplimiento a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas, deberán incluir en la presentación de su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, al poder legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los apoyos, como lo establece el artículo 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de General de Desarrollo Social, se instalarán Comités de Contraloría Social (CCS) integrados por los funcionarios de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA. Se procurará que estos comités se integren por mujeres y hombres, de manera equitativa.

La COORDINACIÓN se sujetará a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para llevar a cabo la promoción y operación de las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social.

10.3 INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS

La COORDINACIÓN elaborará, administrará e integrará el Padrón de Beneficiarios del PROGRAMA, así como de las acciones de mejora o apoyos entregados, apegándose a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y los Lineamientos para la integración del Registro Universal de Participantes Agrario, Territorial y Urbano (RUPATU); mismo que será incorporado mediante las herramientas que para tales efectos sean designadas.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el Padrón de Beneficiarios del PROGRAMA, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI) en vigor, al momento de la generación del padrón. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet:

http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx

11. FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

Las entidades federativas darán cumplimiento a lo establecido en las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinando un monto equivalente al uno al millar, del monto total de los recursos federales que se les transfieran, para su fiscalización, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o en caso de contar con el acuerdo respectivo, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa, según sea el caso para su fiscalización.

12. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De presentarse, por parte de la entidad federativa, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a la establecida en el Convenio de Coordinación firmado entre las partes, la COORDINACIÓN previo dictamen normativo, dará vista a la Unidad de Asuntos Jurídicos, la cual determinará las acciones a seguir.

13. DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

14. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a los presentes LINEAMIENTOS, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Época Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y de programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se abrogan los LINEAMIENTOS del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, expedidos el 15 de enero de 2018 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero del mismo año.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 778

DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A), QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 27 de noviembre de 2018, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Director(a) General Adjunto(a) de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-712-1-M1C025P-0000484-E-C-N.
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Nivel (Grupo/Grado):	L31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$111,485.92 (Ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. 3. Procedimiento Administrativo.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 9 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública

Conocimientos:	Servicios Generales, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Visión Estratégica y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).

Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto. **Periodos Especiales de Trabajo:** Cuando se celebren Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, invitación a cuando menos tres sesiones de Comité. **Paquetería Informática:** Word, Excel, Power Point. **Nivel:** Básico.
Funciones Principales:	**1.** Ejecutar los procedimientos y demás actos jurídico-administrativos, que se deriven del incumplimiento por parte de los proveedores, de los contratos, convenios, pedidos y/o servicios que realice la DGRMOPYSG, inclusive aplicar penas convencionales cuando actué como área administradora y hacer efectiva la terminación anticipada o rescindir dichos instrumentos jurídicos. **2.** Contratar conforme a las disposiciones aplicables las adquisiciones bienes, arrendamientos y prestación de servicios. **3.** Suscribir los contratos, pedidos, convenios o instrumentos jurídicos que sean necesarios y realizar los procedimientos y demás actos conducentes en la materia, así como aplicar penas convencionales. **4.** Elaborar y proponer para aprobación superior las políticas, lineamientos y procedimientos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios. **5.** Asistir y participar cuando sea necesario en las comisiones mixtas de abastecimientos en las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participen a fin de adquirir bienes, contratar arrendamientos y servicios de manera consolidada de conformidad con la normatividad aplicable. **6.** Integrar el Programa Anual de Adquisiciones de la Secretaría, en cumplimiento al Artículo 21 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **7.** Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SHCP. **8.** Coordinar y dirigir y en su caso presidir los actos en las Licitaciones Públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas y emitir los fallos respectivos; inclusive realizar adjudicaciones directas de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. **9.** Revisar la elaboración de informes que se generen para su oportuna presentación a las instancias correspondientes. **10.** Recibir, atender y dar seguimiento a las auditorías practicadas por los distintos órganos de control y fiscalización a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios. **11.** Atender los demás asuntos que le sean encomendados por su Superior Jerárquico.

Nombre del Puesto:	Director(a) General Adjunto(a) de Planeación, Operación y Servicios.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-712-1-M1C025P-0000483-E-C-N.
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Nivel (Grupo/Grado):	L31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$111,485.92 (Ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Información Pública. 2. Trámites y Servicios. 3. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. 4. Procedimiento Administrativo.

<table>
<tr><th colspan="3">Perfil y Requisitos:</th></tr>
<tr><td colspan="3">Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Areas Generales</td><td>Carreras Genéricas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 9 años mínimo.
Areas de Experiencia:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Grupo de Experiencia</td><td>Area General</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Económicas</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Económicas</td><td>Organización y Dirección de Empresas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencias Económicas</td><td>Economía General</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr>
<tr><td>Conocimientos:</td><td colspan="2">Servicios Generales, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).</td></tr>
<tr><td>Habilidades:</td><td colspan="2">Visión Estratégica y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Mérito:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.</td></tr>
<tr><td>Entrevista:</td><td colspan="2">Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.</td></tr>
<tr><td>Otros Requerimientos:</td><td colspan="2">Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: A veces.</td></tr>
<tr><td>Funciones Principales:</td><td colspan="2">1. Instruir y vigilar la implementación de mecanismos, soluciones y tecnología que permitan monitorear la prestación de servicios.
2. Participar en la definición de Políticas, Lineamientos y Procedimientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Regularización Inmobiliario, así como lo correspondiente al control de Almacenes, Inventarios, Enajenación de Bienes.
3. Someter a consideración y autorización de la Dirección General, los programas de trabajo de las diferentes Direcciones de Area que la conforman.
4. Dirigir y supervisar el registro y actualización de inventarios, aseguramientos, baja y destino final de los bienes, conforme a la normatividad vigente, verificando su óptimo aprovechamiento.
5. Participar y vigilar la adquisición de bienes inmuebles y la contratación de arrendamientos de los mismos de conformidad con la normatividad vigente.
6. Apoyar en la formulación y ejecución de inversión autorizados por la Secretaría.
7. Coordinar el trámite de exención del pago del impuesto predial de los inmuebles de propiedad federal a cargo de la SHCP ante el Gobierno de la Ciudad de México.
8. Coordinar, supervisar y autorizar las transferencias y apoyos de recursos financieros y coordinados por la Dirección General para la contratación de bienes y servicios.
9. Coordinar los servicios de seguridad y vigilancia que se proporcionan en los diversos inmuebles para salvaguardar los bienes.
10. Dirigir y supervisar la implementación del Programa del Sistema de Protección Civil en la SHCP.
11. Definir indicadores de desempeño para evaluar objetiva y cualitativamente el cumplimiento de las metas y objetivos fijados por la Dirección General.
12. Dirigir e instrumentar medidas y acciones en Materia de Programas de Ahorro y uso eficiente de energía en las Unidades Administrativas de la SHCP.
13. Instrumentar acciones de mejora continua y, en su caso, encaminados a racionalizar y aprovechar de manera óptima los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Dirección General.</td></tr>
</table>

Nombre del Puesto:	Director(a) de Garantías.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-613-1-M1C021P-0000133-E-C-P.
Rama de Cargo:	Asuntos Jurídicos.
Nivel (Grupo/Grado):	M33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$78,407.68 (Setenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 68/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Puestos Subordinados:** Tiene puestos a su cargo. **Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Desempeño Permanente con Integridad. 3. Combate a la Corrupción.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 7 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales

Conocimientos:	Operaciones de Tesorería, Servicios de la Tesorería de la Federación, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto. **Disponibilidad para Viajar:** A veces. **Paquetería Informática:** Office. **Nivel:** Intermedio.
Funciones Principales:	**1.** Dirigir e instruir sobre las bases para la calificación, aceptación, rechazo, control, registro, custodia, sustitución, cancelación y devolución de las garantías no fiscales otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, mediante la elaboración de proyectos de propuestas sobre comunicados a los auxiliares con el objeto de facilitar a los mismos las funciones de Tesorería que correspondan. **2.** Coordinar la gestión del cobro de las garantías no fiscales otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación que le sean radicadas mediante propuestas sobre la forma y términos en que se emitan los requerimientos de pago de garantías, a fin de transferir sus importes a la cuenta de la Hacienda Pública Federal que corresponda, así como desistirse de las acciones de cobro de dichas garantías mediante la elaboración de los oficios respectivos, a fin de atender lo solicitado por los auxiliares. **3.** Autorizar la determinación de los accesorios que correspondan o la indemnización por mora que se genere cuando las Instituciones garantes hayan cubierto en forma extemporánea los importes que les hubieren sido requeridos con cargo a las respectivas Pólizas de Fianzas y requerir su pago, mediante los oficios de requerimiento o solicitud que correspondan a fin de obtener el importe a favor de la Tesorería de la Federación.

	4. Coordinar la solicitud a la Autoridad o Unidad Administrativa competente, del remate de valores propiedad de las Instituciones de Fianzas o de Seguros, cuando éstas no paguen a la Tesorería de la Federación los importes de los requerimientos de pago, inclusive la indemnización por mora, conforme a la Legislación aplicable, autorizar la solicitud a la Autoridad o Unidad Administrativa competente, de la imposición a las Instituciones de Fianzas o de Seguros de medios de apremio que prevé la Ley aplicable al caso, mediante los diversos oficios de comunicación, a fin de lograr el pago de los requerimientos que se les formulen. **5.** Proponer los términos en que se atenderán las consultas de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Dependencias de la Administración Pública Federal en materia de garantías distintas de las fiscales mediante los proyectos de respuesta a las mismas, a fin de dar certeza jurídica. **6.** Autorizar el trámite y la resolución de las solicitudes o requerimientos de Autoridades Judiciales o Administrativas relacionadas con garantías expedidas a favor de la Tesorería de la Federación mediante los oficios respectivos a fin de que se dé cumplimiento a lo solicitado por dichas Autoridades. **7.** Supervisar la integración de documentos justificativos de la exigibilidad de las garantías enviados por los auxiliares para su efectividad mediante los proyectos de requerimientos de informes y documentos respectivos, a fin de proceder a la emisión de los requerimientos de pago de las garantías. **8.** Autorizar la emisión de resoluciones en Materia de Garantías por efecto de sentencias definitivas que lo ordenen y supervisar el cumplimiento de las mismas, mediante la revisión de los proyectos de los oficios correspondientes, para dar debido cumplimiento a las Autoridades Judiciales o Jurisdiccionales. **9.** Autorizar los informes solicitados por las Unidades Administrativas de la Secretaría y Dependencias de la Administración Pública Federal, así como de Organos o Autoridades Fiscalizadoras, en Materia de Garantías, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables a fin de cumplir con lo solicitado. **10.** Conducir la devolución de las garantías a los Auxiliares de la Tesorería de la Federación con motivo de la terminación del procedimiento administrativo de ejecución, mediante la validación de los oficios de comunicación que se emitan, a fin de que los Auxiliares realicen lo procedente para la cancelación. **11.** Validar los informes relativos a las garantías que los auxiliares inscriban en el sistema electrónico a través del análisis y revisión de los mismos, a fin de verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable. **12.** Proponer los términos en que se harán efectivas las contragarantías que en su caso se hubieren otorgado, conforme a las disposiciones legales aplicables, mediante los oficios respectivos, a fin de obtener su importe. **13.** Autorizar los informes que se formulen a petición de la Procuraduría Fiscal de la Federación y otras Autoridades competentes, mediante la validación de los oficios respectivos, así como coordinar las solicitudes que se realicen conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y verificar la clasificación de expedientes, con el objeto de cumplir con los términos de la misma Ley.

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Apoyo B.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-311-1-M1C017P-0000208-E-C-S.
Rama de Cargo:	Apoyo Administrativo.
Nivel (Grupo/Grado):	N33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$52,680.16 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 16/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Legislación Tributaria.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.

Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Educación y Humanidades	Relaciones Internacionales

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 4 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Relaciones Internacionales

Conocimientos:	Sistema General de las Contribuciones, Análisis Económico de los Impuestos, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto. **Disponibilidad para viajar:** En ocasiones. **Paquetería Informática:** Nivel Intermedio en Microsoft Office. **Períodos Especiales de Trabajo:** Principalmente cuando se inician negociaciones.
Funciones Principales:	**1.** Coordinar y supervisar los anteproyectos de iniciativas de Ley que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales, en materia de Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal. **2.** Coordinar y supervisar la elaboración de los Proyectos que reforman, adicionan y derogan los Reglamentos de Disposiciones Fiscales, en materia de Código Fiscal de la Federación, así como los Proyectos de Resoluciones de Reglas de Carácter General en Materia de Código Fiscal de la Federación. **3.** Coordinar y supervisar el análisis y la atención de las consultas de Sectores, Grupos Sociales, Autoridades Fiscales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en Materia Fiscal. **4.** Coordinar y supervisar el análisis para la emisión de opiniones sobre la implicación fiscal de los diversos dictámenes e iniciativas presentadas por el Poder Legislativo. **5.** Coordinar y supervisar la participación en Foros, eventos y reuniones con Autoridades, Organizaciones, Sectores y Grupos Profesionales, con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para difundir la Legislación Fiscal en materia de Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal y para conocer la problemática respecto de la interpretación y aplicación de las Disposiciones Fiscales, a fin de determinar posibles soluciones. **6.** Coordinar y supervisar la elaboración de estudios de carácter jurídico en materia de impuestos, necesarios para determinar la procedencia o improcedencia de las propuestas de reformas a las Disposiciones Fiscales en las materias de su competencia, de las diversas iniciativas de Ley, fundamentando las opiniones y comentarios que se emiten en respuesta a las propuestas y consultas de los Promoventes.

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Apoyo Técnico.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-311-1-M1C017P-0000214-E-C-D.
Rama de Cargo:	Apoyo Técnico.
Nivel (Grupo/Grado):	N33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$52,680.16 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 16/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Legislación Tributaria.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Terminado o Pasante.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 5 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencia Política	Ciencias Políticas

Conocimientos:	Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Disponibilidad para viajar:** A veces**. Horario:** Mixto. **Paquetería Informática:** Nivel Intermedio en Microsoft Office. **Periodos Especiales de Trabajo**: Cuando se encuentran en periodo de Reforma Fiscal, es necesario contar con horario disponible fuera del normal, todo el tiempo que se requiera antes y durante el proceso legislativo por un periodo aproximado de agosto a diciembre
Funciones Principales:	**1.** Diseñar las directrices de anteproyectos de iniciativas de Ley que reforman, adicionan y derogan las diversas disposiciones de Ley de Ingresos de la Federación, mediante la revisión de los Proyectos Presidenciales y decretos Secretariales, para la presentación de un Marco Jurídico aplicable con la normatividad vigente.

	2. Concentrar la instrumentación de Programas en Materia Fiscal y Aduanera necesarios para determinar la Legalidad y apego a los Principios Constitucionales que rigen a las disposiciones de carácter fiscal a través de la revisión de los anteproyectos de iniciativas que reforman, adicionan y/o derogan diversas Leyes Fiscales. **3.** Controlar la resolución de las solicitudes de información de carácter fiscal enviadas por los sectores y grupos sociales, mediante la canalización de las mismas a las distintas áreas que componen a la Unidad de Legislación Tributaria, a fin de garantizar la oportuna atención y rendir los informes de avance de resultados a las autoridades correspondientes. **4.** Colaborar con las diferentes áreas sustantivas que conforman la Unidad Administrativa, comunicándose con los Directores Generales Adjuntos, a efecto de cubrir con los puntos a tratar en las reuniones agendadas por el/la Titular de la Unidad. **5.** Vigilar el desarrollo de las solicitudes de los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, para que los eventos agendados por el/la Titular se desarrollen en forma eficiente y se cumplan con los objetivos establecidos, mediante la Coordinación con las Areas Administrativas y el planteamiento de dichas peticiones. **6.** Colaborar con los Organismos Internacionales, comunicándose con los Titulares de los mismos, a efecto de agendar y establecer los puntos a tratar en las reuniones agendadas por el/la Titular de la Unidad. **7.** Vigilar que los informes de resolución de consultas presentadas por los Organismos Nacionales e Internacionales, sean entregados en tiempo y forma por las áreas de la Unidad de Legislación Tributaria, a través de la supervisión de las fechas establecidas y del análisis del contenido en las directrices de los anteproyectos de Ley, a fin de que el/la Jefe(a) de Unidad cuente con la información y elementos que permitan generar los dictámenes de iniciativas fundamentados en el marco fiscal vigente. **8.** Concentrar información designada como confidencial y especializada de la propia Unidad de Legislación Tributaria, mediante el seguimiento de las instrucciones expresas de el/la Jefe(a) de Unidad, para asegurar que la misma no se filtre en otras instancias que puedan perjudicar en la emisión de toma de decisiones o repercusiones a nivel nacional. **9.** Integrar las minutas y acuerdos de orden fiscal e internacional presentados en las reuniones de trabajo a las que asiste el/la Jefe(a) de Unidad de Legislación Tributaria a través de la revisión de los programas y contenidos tratados en los eventos así como la normatividad aplicable al contenido, con el propósito de controlar la operación de los programas aprobados por el/la Titular de la Unidad. **10.** Verificar la información que se genera en las iniciativas que se emiten en la Unidad, a través de vigilar que contengan los puntos establecidos por la cámara, con el propósito de que el/la Jefe(a) de Unidad realice su propuesta ante los Diputados para su toma de decisiones. **11.** Emitir puntos de opinión a el/la Jefe(a) de Unidad, con respecto a las iniciativas generadas en la Unidad, a través de la evaluación de la información, con el propósito de brindar herramientas que aseguren una buena toma de decisiones. **12.** Representar a el/la Jefe(a) de Unidad en diferentes reuniones, a través de su designación directa, para cumplir con los compromisos de responsabilidades menores que no requieran de toma de decisiones.

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Apoyo Jurídico Consultivo del Sistema Financiero de Fomento.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-212-1-M1C016P-0000141-E-C-P.
Rama de Cargo:	Asuntos Jurídicos.
Nivel (Grupo/Grado):	N31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$43,614.27 (Cuarenta y tres mil seiscientos catorce pesos 27/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Banca de Desarrollo.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.

Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Información Pública. 3. Programas Gubernamentales. 4. Procesos de Evaluación. 5. Control Interno. 6. Procedimiento Administrativo.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 4 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales.

Conocimientos:	Finanzas Públicas, Políticas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto. **Paquetería Informática:** Word, Excel, Outlook y Power Point. **Nivel de Dominio:** Intermedio.
Funciones Principales:	**1.** Elaborar los oficios para lograr la oportuna actuación de la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, respecto de las cuestiones jurídicas que se susciten con motivo de las Entidades Coordinadas por la Unidad de Banca de Desarrollo, mediante el análisis de los asuntos y elaboración de la respuesta correspondiente. **2.** Colaborar en la elaboración de las bases que se emiten para llevar a cabo la disolución y liquidación de las Entidades Coordinadas por la Unidad, así como auxiliar a ésta en las consultas relacionadas con su interpretación, mediante el análisis a la normatividad aplicable y elaboración de proyectos de dichas bases, para que dichos procesos se encuentren debidamente estructurados. **3.** Proponer los criterios de interpretación al Marco Jurídico de las Entidades Sectorialmente Coordinadas por la Unidad de Banca de Desarrollo, mediante el análisis a la normatividad aplicable y, en su caso, elaboración de los criterios antes referidos, para atender las consultas realizadas a la Unidad de Banca de Desarrollo por dichas Entidades. **4.** Diseñar los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás Ordenamientos Jurídicos, relacionados con las actividades de la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, mediante el estudio a la normatividad aplicable a las Entidades Coordinadas Sectorialmente, a efecto de proponerlos a consideración superior. **5.** Proponer la actualización del Marco Regulatorio aplicable a las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento y demás Entidades cuya Coordinación Sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, a través del estudio e investigación de las Reformas procedentes, para alinearlas a las Reformas a las Leyes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

	6. Asesorar y brindar apoyo jurídico a la Dirección Jurídica Consultiva del Sistema Financiero de Fomento, para desahogar las consultas de la Unidad de Banca de Desarrollo, así como a las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento y demás Entidades cuya Coordinación Sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad, mediante el análisis de los asuntos y consultando el Marco Jurídico aplicable, para dar atención a dichas consultas en tiempo y forma. **7.** Recopilar de las Entidades de la Administración Pública Federal la información necesaria, mediante la solicitud de dicha información a las Entidades y Unidades Administrativas de la Unidad a fin de que la Dirección Jurídica Consultiva del Sistema Financiero de Fomento esté en posibilidad de atender los requerimientos realizados por otras autoridades o particulares. **8.** Colaborar con la Dirección Jurídica Consultiva del Sistema Financiero de Fomento en la resolución de los asuntos que las disposiciones Legales atribuyan a la Unidad de Banca de Desarrollo y a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en ejercicio de las facultades de éstas como Coordinadoras de Sector de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento y demás Entidades cuya Coordinación Sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad, por medio del Análisis y Elaboración de Proyectos de Autorizaciones, para que dichas Entidades puedan continuar con su operación. **9.** Supervisar la elaboración de los oficios, mediante la verificación del análisis correspondiente al Marco Jurídico y proponerlo a consideración de la Dirección Jurídica Consultiva, para lograr la oportuna actuación de la Dirección General Adjunta del Sistema Financiero de Fomento, en las Consultas Jurídicas de su competencia. **10.** Promover el desahogo de las peticiones, consultas y requerimientos jurídicos de particulares, de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Federal, de las Autoridades Jurisdiccionales, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, turnadas a la Dirección Jurídica Consultiva del Sistema Financiero de Fomento, mediante la supervisión del análisis y elaboración de los oficios y notas respectivas, para la oportuna atención de dichas consultas y requerimientos. **11.** Efectuar los estudios e investigaciones de carácter jurídico, relativos a las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento y demás Entidades cuya Coordinación Sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad, mediante el análisis a los aspectos jurídicos de la operación de dichas entidades, a efecto de someterlos a aprobación superior. **12.** Efectuar el análisis de las carpetas de los Organos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Federal Coordinadas, mediante la elaboración de los comentarios de los asuntos a tratar, a efecto de someterlos a aprobación superior y entregarlos a los representantes de dichos Organos. **13.** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que adopten los Organos Colegiados, a través de la supervisión de su instrumentación, a efecto de que tengan un debido cumplimiento. **14.** Determinar el análisis, y en su caso, elaborar la opinión de carácter legal sobre los asuntos jurídicos de las Entidades Coordinadas por la Unidad de Banca de Desarrollo, mediante la revisión de la información y seguimiento de los acuerdos adoptados por los Organos Colegiados correspondientes para debida suscripción superior de los instrumentos que emanen de las sesiones.

Nombre del Puesto:	Departamento de Garantías B.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-613-1-M1C014P-0000115-E-C-P.
Rama de Cargo:	Asuntos Jurídicos.
Nivel (Grupo/Grado):	O23. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$24,983.15 (Veinticuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 15/100 M.N.).

Unidad de Adscripción:	Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Desempeño Permanente con Integridad. 3. Combate a la Corrupción.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 2 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales

Conocimientos:	Operaciones de Tesorería, Servicios de la Tesorería de la Federación, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Disponibilidad para viajar:** A veces. **Horario:** Mixto. **Paquetería Informática:** Nivel Intermedio en Office
Funciones Principales:	**1.** Verificar la información de las garantías distintas de las fiscales que los auxiliares inscriben, mediante la revisión periódica del sistema electrónico, con la finalidad de realizar el reporte sobre las garantías calificadas y aceptadas que hayan sido registradas. **2.** Analizar las solicitudes de efectividad de las garantías remitidas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, verificando que cumplan con los requisitos legales para su procedencia y se adjunten los documentos que acrediten la exigibilidad de las mismas, a efecto de determinar la efectividad de la garantía o el requerimiento de informes y documentos justificativos faltantes, en este último supuesto especificando las deficiencias que deben subsanar, a fin de que los auxiliares integren debidamente el expediente. **3.** Diagnosticar las consultas jurídicas que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de garantías no fiscales, a través de la elaboración de proyectos de respuesta a las mismas cumpliendo con los requisitos previstos en el marco normativo aplicable, con el propósito de dar respuesta en tiempo y forma a los solicitantes y establecer criterios referentes a dichas garantías. **4.** Conformar los expedientes relativos al procedimiento de efectividad de garantías mediante las solicitudes de informes o documentos que correspondan para dar cumplimiento a sentencias o resoluciones definitivas, así como mediante la elaboración y trámite de las comunicaciones a los auxiliares de la Tesorería de la Federación de los pagos recibidos con motivo de los requerimientos efectuados con cargo a las garantías, o cualquier otro supuesto de terminación del procedimiento de efectividad de las garantías, a fin de que se encuentren debidamente integrados.

	5. Comunicar a los auxiliares de la Tesorería de la Federación las resoluciones que en juicio se emitan, con motivo de impugnaciones de los requerimientos de pago de garantías, realizando los oficios de comunicación respectiva, con el propósito de mantener informados a los solicitantes de la efectividad de las garantías del estado en que se encuentren. **6.** Tramitar y resolver las solicitudes o requerimientos de autoridades judiciales o administrativas relacionadas con garantías distintas de las fiscales expedidas a favor de la Tesorería de la Federación, mediante la revisión y análisis de dichas solicitudes y requerimientos, así como la elaboración de los oficios que los atiendan, a fin de que se provea lo conducente respecto de las mismas. **7.** Revisar los oficios dirigidos a la Autoridad Administrativa competente, sobre el remate de valores propiedad de las Instituciones de Fianzas o de Seguros, cuando éstas no paguen a la Tesorería de la Federación los importes de los requerimientos de pago, en su caso, la indemnización por mora o accesorios que correspondan, mediante la elaboración del oficio de solicitud de remate respectiva, a fin de que sean cubiertos los importes requeridos a cargo de la Póliza de Fianza. **8.** Proporcionar la información y documentación que soliciten los Organos Fiscalizadores relacionados con las garantías, mediante la elaboración de los proyectos de oficios que correspondan, a fin de que cuenten con los elementos suficientes para la elaboración de resultados.

Nombre del Puesto:	Departamento de Estudios de Evaluación Impositiva “A”.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-310-1-M1C014P-0000502-E-C-A.
Rama de Cargo:	Normatividad y Gobierno.
Nivel (Grupo/Grado):	O21. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$21,734.81 (Veintiún mil setecientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Política de Ingresos Tributarios.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** Para el trabajo técnico calificado, se requiere formación y conocimiento exigidos para su desempeño en materia fiscal.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Comercio Internacional

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 2 años mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Teoría Económica
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales

Conocimientos:	Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Disponibilidad para viajar:** A veces. **Horario:** Mixto. **Periodos Especiales de Trabajo:** En Reforma Fiscal.
Funciones Principales:	**1.** Desarrollar las acciones para la elaboración de los estudios de gastos fiscales, a través de la integración de versiones preliminares del documento, a fin de aportar elementos para su revisión y evaluación. **2.** Preparar material de apoyo, mediante la realización de cuadros estadísticos y notas de análisis, con el fin de facilitar el desarrollo del presupuesto de gastos fiscales. **3.** Identificar aquellas medidas tributarias que significan gastos fiscales, mediante la revisión de las Leyes Fiscales y los Decretos Presidenciales, a fin de determinar cuáles deben ser incluidas en el presupuesto de gastos fiscales. **4.** Obtener y procesar información económica y fiscal, mediante el análisis de diversas fuentes de información de origen fiscal y no fiscal, a fin de apoyar la realización de estudios del Sistema Tributario. **5.** Revisar las disposiciones fiscales publicadas en el Diario Oficial de la Federación, mediante el análisis periódico del mismo, a fin de mantener actualizado el material de trabajo del área. **6.** Brindar apoyo en la preparación de documentos sobre temas tributarios, mediante la organización de la información y su integración en notas de análisis, con el fin de mantener al área actualizada sobre estos temas. **7.** Brindar apoyo en el desarrollo de presentaciones, a través de la realización de materiales gráficos, estadísticos y de texto, a fin de ser utilizadas en foros de Política Tributaria, en donde participe la Dirección o Areas Superiores con otras Dependencias de la Administración Pública. **8.** Diseñar tarjetas informativas, mediante la preparación de documentos que sinteticen la información de diversos temas, a fin de que sirvan como material de apoyo en las comparecencias o participaciones del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Subsecretario de Ingresos y Jefe de la Unidad de Política de Ingresos. **9.** Revisar los planteamientos en materia fiscal enviados por distintas instancias, mediante la elaboración de documentos con propuesta de respuesta, con la finalidad de atender estos planteamientos de forma oportuna.

Nombre del Puesto:	Analista de Comprobación de Nómina y Honorarios.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-712-1-E1C012P-0000395-E-C-N.
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Nivel (Grupo/Grado):	P32. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$18,127.79 (Dieciocho mil ciento veintisiete pesos 79/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.

Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Trámites y Servicios. 2. Recursos Humanos. 3. Procedimiento Administrativo.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Técnico Superior Universitario.
Grado de Avance: Terminado o Pasante.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 1 año mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencia Política	Administración Pública

Conocimientos:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto.
Funciones Principales:	**1.** Entregar al personal de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, el comprobante de percepciones y deducciones cada quincena. **2.** Elaborar los contratos de honorarios y enviarlos a firma del C. Oficial Mayor para remitirlos a la Dirección General de Recursos Humanos para su trámite y pago.

Nombre del Puesto:	Auxiliar Administrativo(a) de Trámites Vehiculares.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-712-1-E1C012P-0000479-E-C-N.
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Nivel (Grupo/Grado):	P31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$17,420.39 (Diecisiete mil cuatrocientos veinte pesos 39/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Trámites y Servicios. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:		
Escolaridad: **Nivel Académico:** Preparatoria o Bachillerato. **Grado de Avance:** Terminado o Pasante. **Carreras:**		
Areas Generales		**Carreras Genéricas**
No Aplica		No Aplica
Experiencia Laboral: **Años de Experiencia:** 1 año mínimo. **Areas de Experiencia:**		
Grupo de Experiencia		**Area General**
Ciencia Política		Administración Pública
Ciencias Tecnológicas		Tecnología e Ingeniería Mecánicas
Ciencias Tecnológicas		Planificación Urbana
Conocimientos:	Servicios Generales, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto. **Disponibilidad para viajar:** A veces	
Funciones Principales:	**1.** Verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las diferentes Unidades Administrativas, con base a las solicitudes de servicio tramitadas por las áreas correspondientes con el propósito de que el parque vehicular se encuentre permanentemente disponible y sean atendidos los servicios en tiempo y forma. **2.** Mantener debidamente integrados los archivos documentales de cada vehículo, a través de la actualización permanente de los resguardos correspondientes, con la finalidad de contar con información oportuna y confiable para la toma de decisiones. **3.** Manejar adecuadamente el parque vehicular de propiedad federal, mediante la gestión programada de los movimientos de altas, bajas, pagos de revista, tenencias y verificaciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y permitir su libre circulación. **4.** Supervisar los módulos de servicio de transporte ejecutivo que se encuentran en los diferentes inmuebles de la Secretaría, a través de la verificación de las solicitudes de servicio que son registradas en la base de datos, a fin de detectar oportunamente las necesidades de los usuarios y se atiendan en tiempo y forma. **5.** Atender oportunamente las solicitudes de pago de parte de los proveedores, en base a la revisión de las facturas presentadas y su conciliación con las órdenes de servicio, con el propósito de tramitar ante las Unidades correspondientes los pagos respectivos. **6.** Verificar que los servicios se estén desarrollando conforme a lo estipulado en los contratos, con base a una supervisión puntual y permanente, a fin de determinar en su caso las desviaciones que puedan ser objeto de penalizaciones y deductivas.	

Nombre del Puesto:	Encargado(a) de Pool Vehicular A.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-712-1-E1C011P-0000430-E-C-N.
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Nivel (Grupo/Grado):	P23. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).

Percepción Mensual Bruta:	$16,100.95 (Dieciséis mil cien pesos 95/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado:** El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Trámites y Servicios. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Preparatoria o Bachillerato.
Grado de Avance: Terminado o Pasante.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
No Aplica	No Aplica

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 1 año mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencia Política	Administración Pública

Conocimientos:	Servicios Generales, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Horario:** Mixto.
Funciones Principales:	**1.** Verificar y coordinar las acciones para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular que le fue asignado por el Superior Jerárquico por inmueble y/o por Unidad Responsable de la Secretaría, mediante la revisión del kilometraje recorrido o del tiempo transcurrido del último mantenimiento del vehículo asentados en la bitácora del vehículo, así como del consumo de gasolina, con el propósito de mantener en óptimas condiciones el pool vehicular para proporcionar un servicio de calidad. **2.** Brindar apoyo en coordinar al personal que integra el pool vehicular, mediante la asignación de los servicios de traslado origen-destino que se prestan a los Servidores Públicos Superiores, con el propósito de dar oportuna atención a las solicitudes recibidas. **3.** Controlar el uso y almacenamiento de artículos de limpieza para las Unidades del parque vehicular asignado por el Superior Jerárquico, mediante el suministro en cantidades óptimas por cada operador, con el propósito de mantener limpios y en buena presentación el vehículo. **4.** Verificar la entrega de vehículos arrendados y propiedad federal que ingresan al taller, revisando que el vehículo este dentro de la programación del servicio de mantenimiento correspondiente y/o identificando las posibles fallas que al momento del ingreso presente el mismo, con el fin de que al egresar del taller el vehículo se reciba funcionando en óptimas condiciones para otorgar un servicio al personal de la Dependencia sin contratiempos. **5.** Elaborar un informe mensual del estado que guardan los vehículos, con base en la información registrada en la bitácora, al consumo de gasolina, kilometraje recorrido y el abastecimiento de material de limpieza, con el objeto de cubrir los faltantes de material y tomar acciones preventivas de forma oportuna.

Nombre del Puesto:	Analista de Proyectos en Materia Impositiva.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-310-1-E1C011P-0000490-E-C-D.
Rama de Cargo:	Apoyo Técnico.
Nivel (Grupo/Grado):	P23. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$16,100.95 (Dieciséis mil cien pesos 95/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Política de Ingresos Tributarios.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	**Trabajo Técnico Calificado**: Se requiere formación y conocimiento exigidos para su desempeño en Materia Fiscal.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	**Acciones de Etica e Integridad:** 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Terminado o Pasante.
Carreras:

Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 1 año mínimo.
Areas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencia Política	Relaciones Internacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales

Conocimientos:	Sistema General de las Contribuciones, Análisis Económico de los Impuestos, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	**Horario**: Mixto. **Disponibilidad para viajar:** A veces. **Periodos Especiales de Trabajo**: En periodos de Reforma Fiscal.
Funciones Principales:	**1.** Analizar los casos prácticos de aspectos fiscales y de Política Tributaria implementados a nivel internacional, mediante la aplicación de la normatividad vigente, con el objeto de desarrollar proyectos que enriquezcan las reformas generando un Sistema Tributario más eficiente que promueva la Economía Nacional. **2**. Analizar los planteamientos presentados por diversos sectores de contribuyentes y de la Administración Pública, a través de un análisis técnico fiscal adecuado, a fin de generar los elementos para el desarrollo de alternativas de Política Impositiva.

	3. Revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y reglas de carácter general, con base en la normatividad aplicable, con el objeto de verificar su congruencia con la Política Impositiva vigente. **4**. Preparar material de apoyo para las secciones de México de documentos como taxing wages o la base de estadísticas tributarias "Tax Database", mediante la elaboración y revisión de estadísticas, con el objeto de que las mismas puedan utilizarse para publicaciones periódicas en las que participa la Unidad de Política de Ingresos Tributarios. **5**. Investigar y concentrar la información en Materia Fiscal, mediante la colaboración en la elaboración de cuestionarios y formatos estadísticos solicitados por los grupos de trabajo del Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con el propósito de facilitar la participación de la Unidad de Política de Ingresos Tributarios en la realización de estudios en Materia de Política Impositiva. **6.** Brindar apoyo en la investigación sobre las modificaciones fiscales en el contexto internacional, colaborando con la búsqueda de información en materia de tasas, bases gravables, entre otra información, con el objetivo de conocer las Políticas Impositivas aplicadas en otros países. **7**. Desarrollar estudios de comparación internacional, mediante la recopilación de material de apoyo sobre el Marco Impositivo de México y otros países, con la finalidad de aportar elementos de análisis para las autoridades superiores. **8**. Elaborar el reporte de donatarias autorizadas, mediante la integración y clasificación de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria y presentar el mismo para aprobación superior, para cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.

2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.

3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.

5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten los/las candidatos/as para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

1.- Currículum Vítae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.

2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.

3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En estos casos los/as candidatos/as firmarán Bajo Protesta de decir Verdad que el documento presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios".

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 27 de noviembre de 2018, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.

5.- Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). Con fundamento en los Artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y Artículo 220 de su Reglamento.

6.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera general conflicto de intereses y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programación de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vítae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, el/la candidato/a deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

9.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Ultima Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 27 de noviembre de 2018. Ver en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	**Fecha**
Publicación del Concurso	27 de marzo de 2019
Fase o Etapa	**Plazo**
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 27 de marzo al 09 de abril de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Fase o Etapa	**La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.**
Evaluación de Conocimientos	Del 10 de abril al 24 de junio de 2019
Evaluación de Habilidades	Del 10 de abril al 24 de junio de 2019
Revisión y Evaluación Documental	Del 10 de abril al 24 de junio de 2019
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 10 de abril al 24 de junio de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 10 de abril al 24 de junio de 2019
Determinación	Del 10 de abril al 24 de junio de 2019

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica **www.trabajaen.gob.mx**, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico **www.trabajaen.gob.mx.**

Se sugiere a los candidatos/as considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos/as que lleguen retrasados/as quedando inmediatamente descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 27 de noviembre de 2018, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

Los cuatro primeros, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2018, y el último en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

A) Conocimientos Técnicos del Puesto.
https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/SPC/Paginas/concursos.aspx

B) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.

C) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D) Igualdad de Género.

E) Conocimientos sobre Cultura Etica y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/SPC/Paginas/concursos.aspx
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?código=5404568&fecha=20/08/2015

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos/as, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio “D”, Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 27 de noviembre de 2018.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando el/la participante sea el autor/a de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1o., 3o. y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.** Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 27 de noviembre de 2018.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y

b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o

III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 27 de noviembre de 2018.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_técnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_técnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
   a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
   b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
   c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
   a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participación-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
   b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso,** deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica

Directora General Adjunta de Desarrollo Profesional

María de Lourdes del Río Pesado

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0307
DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	**06-D00-1-M2C014P-0001242-E-C-A**
Denominación	Líder de Proyectos
Adscripción	Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	O32
Remuneración	$28,767.83 (Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos 83/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	**1.** Participar en la elaboración de análisis y notas técnicas respecto al valor, riesgo, evolución, normatividad y estadísticas relativas al sistema de ahorro para el retiro. **2.** Contribuir en la elaboración de análisis, informes y notas técnicas de los efectos observados o esperados de aplicar la normatividad vigente o propuesta. **3.** Participar en el desarrollo de estudios técnicos para proyectar, valuar y estimar riesgos financieros de los portafolios de inversión de las sociedades de inversión. **4.** Analizar el impacto en rendimiento y riesgos sobre las carteras de inversión de los instrumentos financieros adquiridos por las SIEFORES. **5.** Coadyuvar en la elaboración y revisión de la normatividad financiera aplicable a las SIEFORES. **6.** Coadyuvar en la elaboración de los lineamientos sobre la regulación prudencial de las SIEFORES. **7.** Contribuir al desarrollo y mejora de los indicadores de diversificación, liquidez, desempeño, rendimiento y riesgo de las SIEFORES. **8.** Analizar las características de diversos instrumentos financieros y mecánicas de inversión, adquiridos o empleados por las SIEFORES, así como los mercados en los que operan dichas sociedades de inversión. **9.** Participar en la elaboración de estudios económicos y financieros enfocados a los sistemas pensionarios. **10.** Colaborar en la elaboración de análisis, documentos técnicos y presentaciones, de asuntos de la competencia del comité de riesgos y comité de evaluación. **11.** Llevar a cabo las demás funciones que dentro de la DGPFYEE, deriven de las disposiciones aplicables o le sean delegadas.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante (100% de créditos cubiertos)	**Area de estudio:**	**Carrera Genérica:**
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas-Actuaría
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	3 años como mínimo en áreas de:	
		Area de Experiencia Requerida	**Area General**
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Econometría
		Ciencia Política:	Administración Pública
		Matemáticas:	Análisis Numérico
		Matemáticas:	Probabilidad
		Matemáticas:	Estadística
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Estudios Económicos, Financieros y Contables	
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Office Nivel Avanzado, Manejo de Bases de Datos, E-VIEWS, Matlab y/o STATA	

II. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	**06-D00-1-M2C011P-0001289-E-C-A**
Denominación	Líder Proyectos
Adscripción	Dirección General de Supervisión Financiera
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	O23
Remuneración	$24,983.15 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 15/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	**1.** Participar en la supervisión de los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como comprobar que la información que proporcionen dichos participantes, en el ámbito de su competencia, se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente. **2.** Coadyuvar en las tareas de calcular, difundir y transmitir a través de los medios correspondientes, el rendimiento neto de las comisiones de las sociedades de inversión que operen las administradoras, así como los indicadores de desempeño de dichas sociedades que apruebe la Junta de Gobierno. **3.** Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de riesgos financieros a las que deban sujetarse las sociedades de inversión, en el ámbito de su competencia. **4.** Participar en la evaluación de los riesgos de carácter financiero, a los que estén expuestas las carteras de las sociedades de inversión. **5.** Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

<table>
<tr><td colspan="4">II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES</td></tr>
<tr><td></td><td>Escolaridad:
Nivel de estudio:
Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance:
Terminado o Pasante (100 % de créditos cubiertos)</td><td>Area de estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Naturales y Exactas:</td><td>Matemáticas-Actuaría</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Educación y Humanidades:</td><td>Matemáticas</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Sociales y Administrativas:</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ingeniería y Tecnología:</td><td>Finanzas</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Sociales y Administrativas:</td><td>Economía</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Naturales y Exactas:</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Educación y Humanidades:</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Sociales y Administrativas:</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ingeniería y Tecnología:</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td></td><td>Experiencia laboral:
(Según catálogo de Trabaja en)</td><td colspan="2">1 año como mínimo en áreas de:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Area de Experiencia Requerida</td><td>Area General</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Económicas:</td><td>Actividad Económica</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Económicas:</td><td>Economía General</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Tecnológicas:</td><td>Procesos Tecnológicos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ciencias Tecnológicas:</td><td>Tecnología de los Ordenadores</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matemáticas:</td><td>Estadística</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matemáticas:</td><td>Probabilidad</td></tr>
<tr><td></td><td>Capacidades Técnicas/Conocimientos</td><td colspan="2">- Marco Normativo del SAR y la CONSAR
- Supervisión Financiera</td></tr>
<tr><td></td><td>Capacidades Gerenciales/Habilidades</td><td colspan="2">Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.</td></tr>
<tr><td></td><td>Idioma Extranjero</td><td colspan="2">Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).</td></tr>
<tr><td></td><td>Otros</td><td colspan="2">Manejo avanzado de hojas de cálculo (MS Excel), procesador de palabras (MS Word) y de presentaciones (MS Power Point) y Programación en Macros; Conocimientos Avanzados en programación de última generación (Java, VB) y/o Matlab, Perl,C,C++, manejo de bases de datos, conocimiento avanzado del sistema de riesgos Riskwatch (Modelación, Valuación, Programación) y manejo del paquete Algosuite.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">III. PUESTO SUJETO A CONCURSO</th></tr>
<tr><td>Código del puesto</td><td colspan="3">06-D00-1-M2C015P-0001118-E-C-A</td></tr>
<tr><td>Denominación</td><td colspan="3">Supervisor del SAR</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="3">Dirección General de Supervisión Financiera</td></tr>
<tr><td>Ciudad (Sede)</td><td colspan="3">Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210</td></tr>
<tr><td>Grupo, grado y nivel</td><td colspan="3">N22</td></tr>
<tr><td>Remuneración</td><td colspan="3">$37,243.65 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 65/100 M.N.) Mensual Bruto.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">1. Supervisar las actividades que realicen las empresas operadoras para la puesta en operación de nuevos procesos en materia operativa de los sistemas de ahorro para el retiro, así como de las modificaciones realizadas a los sistemas informáticos que los soporte.
2. Participar en la elaboración de los modelos operativos de los procesos de los sistemas de ahorro para el retiro que permitan establecer las reglas generales de operación a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
3. Coadyuvar en el diseño de los diversos aspectos técnicos de la normatividad en materia operativa de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
4. Desarrollar y/o, en su caso, someter a aprobación los procedimientos contingentes que resulten necesarios para atender los casos no previstos en los manuales de Procedimientos transaccionales o en los modelos operativos de los sistemas de ahorro para el retiro.
5. Observar, diseñar e implementar procesos y sistemas que coadyuven con el buen funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro.
6. Analizar la información procedente de los participantes del sistema de ahorro para el retiro.
7. Analizar y evaluar propuestas a modificaciones a las disposiciones legales existentes derivadas de los actos de supervisión que emita la CONSAR, con el propósito de optimizar los procesos y procedimientos existentes en el sistema.
8. Revisar programas de trabajo presentados por las empresas operadoras, o bien por los participantes del SAR.
9. Revisar y evaluar para someter para aprobación los manuales de procedimientos transaccionales que elaboren las empresas operadoras.
10. Elaborar y revisar los oficios externos e internos que se elaboren relacionados con los procesos operativos en los que participen las empresas operadoras.
11. Participar en el diseño y desarrollo de modelos y herramientas de análisis de información contenida en la base de datos del SAR que sirvan como insumos para la toma de decisiones por parte de los mandos superiores de la CONSAR.
12. Llevar a cabo las demás funciones que dentro del área de su competencia, le sean asignadas.</td></tr>
<tr><td colspan="4">II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES</td></tr>
<tr><td rowspan="9"></td><td rowspan="9">Escolaridad:
Nivel de estudio:
Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance:
Titulado</td><td>Area de estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas:</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ciencias Naturales y Exactas:</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología:</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Educación y Humanidades:</td><td>Computación e Informática</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas:</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología:</td><td>Administración</td></tr>
<tr><td>Ingeniería y Tecnología:</td><td>Ingeniería</td></tr>
<tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas:</td><td>Economía</td></tr>
</table>

	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja-en)	4 años como mínimo en áreas de:
		Area de Experiencia Requerida / **Area General**
		Ciencias Tecnológicas: / Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas: / Procesos Tecnológicos
		Ciencias Económicas: / Economía General
		Matemáticas: / Auditoría Operativa
		Ciencia Política: / Administración Pública
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	Otros	Manejo avanzado de hojas de cálculo (MS Excel), procesador de palabras (MS Word) y de presentaciones (MS Power Point) y Programación en Macros; Conocimientos Avanzados en programación (Java, VB) y/o Matlab, Perl, C, C++, manejo de bases de datos, conocimiento en el sistema de riesgos Riskwatch (Modelación, Valuación, Programación) y manejo del paquete Algosuite.

BASES DE PARTICIPACION

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Actividad	**Fecha o plazo**
	Publicación de convocatoria	27 de marzo de 2019
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 27 de marzo al 9 de abril de 2019
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 27 de marzo al 9 de abril de 2019
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 10 de abril de 2019
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 16 de abril de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de habilidades	Hasta el 23 de abril de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 23 de abril de 2019
	Valoración del mérito	Hasta el 23 de abril de 2019
	Cotejo documental	Hasta el 29 de abril de 2019
	Entrevista	Hasta el 29 de abril de 2019
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 30 de abril de 2019

	NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia. Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Cabe aclarar que las Areas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido. Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”. En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Reactivación de folios	Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en TrabajaEn. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

<table>
<tr><th colspan="4">I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES</th></tr>
<tr><td>Principios del concurso</td><td colspan="3">El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Sistema de Puntuación</td><td>Subetapa</td><td>Nivel de Puesto</td><td>Factor de ponderación en Puntos</td></tr>
<tr><td>a) Examen de conocimientos</td><td>Todos los niveles</td><td>30 Puntos</td></tr>
<tr><td>b) Evaluación de Habilidades</td><td>Todos los niveles</td><td>10 Puntos</td></tr>
<tr><td>c) Evaluación de la Experiencia</td><td>Todos los niveles</td><td>15 Puntos</td></tr>
<tr><td>d) Evaluación del Mérito</td><td>Todos los niveles</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>e) Entrevista</td><td>Todos los niveles</td><td>30 Puntos</td></tr>
<tr><td>Reglas de Valoración</td><td colspan="3">a) Examen de Conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.
b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.
c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:
• Orden en los puestos desempeñados;
• Duración en los puestos desempeñados;
• Experiencia en el sector público;
• Experiencia en el sector privado;
• Experiencia en el sector social;
• Nivel de responsabilidad;
• Nivel de remuneración;
• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;
• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.
d) Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:
• Acciones de desarrollo profesional;
• Resultados de las evaluaciones del desempeño;
• Resultados de las acciones de capacitación;
• Resultados de procesos de certificación;
• Logros;
• Distinciones;
• Reconocimientos o premios;
• Actividad destacada en lo individual;
• Otros estudios.</td></tr>
</table>

	Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos. **e) Entrevista.-** El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). Se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.
II. ENTREGA DE DOCUMENTACION	
Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental: **1.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **3.** Currículum vítae de TrabajaEn, detallado y actualizado. **4.** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. **5.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional). **6.** Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). **7.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **8.** En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. **9.** Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión). **10.** Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.

	11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. **12.** Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.
III. EXAMENES	
Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
Publicación y vigencia de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.

	Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR. En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado “Mis exámenes”.
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que refiere: “En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, por lo que esta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.
IV. ENTREVISTAS	
Número de candidatos a entrevistar	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado." El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a). En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.
V. FALLO	
Determinación	En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

	I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: **a)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o **b)** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo. Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres. El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.

VI. DISPOSICIONES GENERALES	
Inconformidades y Recurso de Revocación	Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Protección de datos	En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
Generales	Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y de Organización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Medios de comunicación para la atención de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la CONSAR.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Secretaria Técnica de los Comités Técnicos de Selección

La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Organización

Mtra. Mónica López Sandoval

Rúbrica.

Secretaría de Energía

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA

No. **288**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA en el concurso para ocupar los puestos señalados del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	**DIRECCION GENERAL DE GAS NATURAL Y PETROQUIMICOS**		
Código de Puesto	**18-531-1-M1C029P-0000039-E-C-C**		
Nivel Administrativo	K31	**Número de vacantes**	**1**
Sueldo Bruto	$132,312.96 (Ciento treinta y dos mil trescientos doce pesos 96/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	**Sede**	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidora o Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Asegurar la aplicación de ordenamientos legales y demás normas jurídicas cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas con el procesamiento de gas natural, así como la importación y exportación de gas natural. 2. Definir y proponer a consideración superior los anteproyectos de políticas públicas en materia de comercialización, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural y petroquímicos. 3. Definir y proponer para aprobación superior los anteproyectos de políticas públicas aplicables a los niveles de almacenamiento y a la garantía de suministro de gas natural. 4. Evaluar y presentar a consideración superior la conveniencia de instruir a las empresas productivas del estado, sus subsidiarias y filiales las acciones necesarias para garantizar que sus acciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo de los mercados, así como la política pública en materia de gas natural y petroquímicos. 5. Determinar y presentar a consideración superior el proyecto de plan quinquenal de expansión y optimización de la infraestructura de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, así como realizar su revisión anual, considerando las opiniones que emitan la comisión reguladora de energía y los gestores de dichos sistemas. 6. Determinar y presentar a consideración superior los proyectos de cobertura social y aquellos que se consideren estratégicos, para ser considerados en el plan quinquenal de expansión y optimización de la infraestructura de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, que proponga el centro nacional de control del gas natural. 7. Definir y presentar a consideración superior la conveniencia de instruir a las empresas productivas del estado y al centro de control nacional del gas natural, la realización de proyectos para generación de proyectos de beneficios sociales y promoción de desarrollo económico, en materia de gas natural y petroquímicos. 8. Determinar y presentar a consideración superior la propuesta para la gestión de los niveles mínimos de almacenamiento de gas natural. 9. Emitir los planes de emergencia para la continuidad de las actividades en los sistemas integrados de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, considerando la opinión de la comisión reguladora de energía y los gestores de dichos sistemas. 10. Avalar y emitir la opinión sobre la propuesta de creación de sistemas integrados en materia de gas natural, que presente la comisión reguladora de energía. 11. Avalar y emitir la opinión sobre la propuesta de creación de zonas geográficas para la distribución por ducto de gas natural, que presente la comisión reguladora de energía.		

	12. Asegurar la actualización de la información que en materia de transformación industrial de gas natural presenten los permisionarios. 13. Promover proyectos de investigación y estudios, en materia de transformación industrial de gas natural y petroquímicos. 14. Determinar y requirir la información o reportes de los titulares de los permisos que realicen actividades de procesamiento de gas natural, así como de importación y exportación de dicho hidrocarburo. 15. Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus unidades administrativas.		
Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de estudio:** Licenciatura o Profesional	**Area de estudio:** 1. Ciencias Naturales y Exactas. 2. Ciencias Sociales y Administrativas. 3. Ingeniería y Tecnología.
		Grado de avance: Titulado	**Carrera:** 1. Matemáticas – Actuaría. 2. Derecho. 3. Economía. 4. Ingeniería. 5. Química.
	Experiencia laboral	**No. de años: 9**	
		Campo de Experiencia: 1. Ciencias Económicas. 2. Ciencia Política. 3. Ciencias Tecnológicas.	**Area de Experiencia:** 1. Economía General. 2. Actividad Económica. 3. Administración Pública. 4. Ingeniería Química.
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Sener / Liderazgo / Dirección General. 2. Sener / Orientación a Resultados / Dirección General. 3. Sener / Visión Estratégica / Dirección General.	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en: http://www.gob.mx/sener/artículos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es	
	Idiomas extranjeros:	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.	

Nombre del Puesto	**SUBDIRECCION DE EVALUACION OPERATIVA**		
Código de Puesto	**18-531-1-M1C015P-0000013-E-C-C**		
Nivel Administrativo	N22	**Número de vacantes**	1
Sueldo Bruto	$37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	**Sede**	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidora o Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Coordinar las visitas de verificación de las actividades previstas en las disposiciones reglamentarias correspondientes, relacionadas a la operación de las instalaciones de las entidades coordinadas en materia de refinación de petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos y de las demás actividades relacionadas, para verificar el desarrollo de avance en el desarrollo de los proyectos. 2. Representar a la dependencia en los diferentes consejos y comisiones de las entidades coordinadas, para tomar las decisiones que conlleven mejor al desempeño de las mismas. 3. Llevar un registro sobre la modificación de precios y tarifas aprobados por los órganos de gobierno de las entidades paraestatales coordinadas del subsector y preparar la documentación necesaria para que se informe a las unidades administrativas y dependencias del ejecutivo federal respectivas.		

Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de estudio:** Licenciatura o Profesional.	**Area de estudio:** 1. Ingeniería y Tecnología.
		Grado de avance: Titulado.	**Carrera:** 1. Ingeniería.
	Experiencia laboral	**No. de años: 3**	
		Campo de Experiencia: 1. Ciencias Tecnológicas.	**Area de Experiencia:** 1. Ingeniería y Tecnología Químicas.
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Sener / Liderazgo / Subdirección de Area. 2. Sener / Negociación / Subdirección de Area. 3. Sener / Orientación a Resultados / Subdirección de Area.	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en: http://www.gob.mx/sener/artículos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es	
	Idiomas extranjeros:	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere de conocimientos de cómputo en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.	

Nombre del Puesto	**SUBDIRECCION DE GESTION Y SEGUIMIENTO PARA LA OCUPACION SUPERFICIAL**			
Código de Puesto	**18-117-1-M1C015P-0000032-E-C-A**			
Nivel Administrativo	N22	**Número de vacantes**	1	
Sueldo Bruto	$37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial	**Sede**	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México	
Tipo de Nombramiento	Servidora o Servidor Público de Carrera Titular.			
Funciones Principales	1. Elaborar propuestas de actos administrativos en materia de hidrocarburos, así como los proyectos de políticas y programas en dicha materia, para someterlos a la evaluación de la dirección de análisis técnico del sector hidrocarburos. 2. Elaborar los estudios de interpretación del marco jurídico vigente, para someterlos a la evaluación de la dirección de análisis normativo del sector hidrocarburos. 3. Integrar análisis normativos relacionados con los actos administrativos competencia de la subsecretaría para someterlos a la evaluación de la dirección de análisis técnico del sector hidrocarburos. 4. Integrar análisis normativos relacionados con los órganos de gobierno, comités y demás órganos colegiados, para evaluación de la dirección de análisis técnico del sector hidrocarburos. 5. Integrar anteproyectos de iniciativa legal y decretos legislativos, así como de disposiciones administrativas de carácter general en materia de hidrocarburos, para someterlos a evaluación de la dirección de análisis normativo del sector hidrocarburos. 6. Participar, por instrucción de la dirección general de normalización en hidrocarburos, en la elaboración y revisión de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de hidrocarburos, para vigilar la aplicación de la normatividad vigente. 7. Analizar desde la perspectiva normativa las propuestas de dictámenes sobre proposiciones con punto de acuerdo relativas al sector hidrocarburos emitidas por los diversos órganos legislativos para participar en la elaboración del dictamen correspondiente. 8. Revisar los antecedentes normativos de los proyectos de actos administrativos señalados por otras disposiciones jurídicas, así como las conferidas por la subsecretaría, para someterlos a la evaluación de la dirección de análisis técnico del sector hidrocarburos.			

Perfil	**Escolaridad**	**Nivel de estudio:** Licenciatura o Profesional.	**Area de estudio:** 1. Ciencias Sociales y Administrativas.
		Grado de avance: Titulado.	**Carrera:** 1. Ciencias Políticas y Administración Pública. 2. Contaduría. 3. Derecho. 4. Economía. 5. Relaciones Internacionales.
	Experiencia laboral	**No. de años:** 3	
		Campo de Experiencia: 1. Ciencias Económicas. 2. Ciencias Jurídicas y Derecho.	**Area de Experiencia:** 1. Evaluación. 2. Economía General. 3. Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Sener / Liderazgo / Subdirección de Area. 2. Sener / Negociación / Subdirección de Area. 3. Sener / Orientación a Resultados / Subdirección de Area.	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en: http://www.gob.mx/sener/artículos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es	
	Idiomas extranjeros:	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo mixto. El puesto requiere de conocimientos de cómputo en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.	

BASES DE PARTICIPACION		
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a: la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento, a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 27 de noviembre de 2018.	
Calendario del concurso	**Actividad**	**Fecha o periodo**
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	**27 de marzo de 2019**
	Registro de candidatas y candidatos (en www.trabajaen.gob.mx)	**Del 27 de marzo al 9 de abril de 2019**
	Fecha límite para solicitar reactivación de folio	**10 de abril de 2019**
	Examen de conocimientos	**Del 16 de abril al 29 de abril de 2019**
	Evaluación de habilidades	**Del 16 de abril al 29 de abril de 2019**
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	**Del 3 de mayo al 9 de mayo de 2019**
	Entrevista	**Del 14 de mayo al 22 de mayo de 2019**
	Determinación y fallo	**Del 14 de mayo al 22 de mayo de 2019**
Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria. Sin embargo, la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos podrá reprogramar las fechas establecidas de acuerdo al número de candidatas y candidatos a presentarse en cada etapa del proceso y a los recursos disponibles para su operación. En todos los casos se notificará con por lo menos 2 días hábiles de antelación a las candidatas y candidatos, **a través de sus cuentas individuales** en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las y los aspirantes estarán obligados a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de que el propio portal les envíe mensajes a su correo personal.	

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto, quienes deberán: a).- Acreditar la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o en su defecto que su condición migratoria les permita la función a desarrollar; b).- No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; c).- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; d).- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ejercer el ministerio de algún culto; e).- No estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; y f).- Presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.
Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.	La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, a las candidatas y candidatos la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como de la presente convocatoria. De no acreditar su existencia o autenticidad se descartará su participación o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Las candidatas y candidatos deberán presentar para su revisión los siguientes documentos: **Revisión documental:** 1. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente que lo autoriza a trabajar en México. 2. Cartilla liberada del servicio militar nacional (sólo para hombres hasta los 40 años de edad). 3. Formato de Inscripción en el RFC expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), **MISMO QUE DEBERA COINCIDIR CON LOS TRECE CARACTERES ALFANUMERICOS REGISTRADOS EN SU CURRICULUM DE TRABAJAEN**. 4. Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) expedido por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO). 5. Currículo registrado por las candidatas y candidatos en www.trabajaen.gob.mx. 6. Carta Protesta de Decir Verdad, la cual está disponible en www.gob.mx/sener/artículos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es 7. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso, de que se solicite nivel de estudio “Titulado” se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional; y/o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se acepta documento oficial expedido por la institución educativa que acredite 100% de los créditos cubiertos o carta de pasante o documento expedido por la institución educativa que lo acredite con tal carácter o en su defecto “Autorización Provisional para ejercer como Pasante en el ámbito laboral de su profesión” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.

	Para comprobar la escolaridad de nivel bachillerato requerida en el perfil del puesto se aceptan los estudios de licenciatura; en el caso de que el perfil establezca alguna especialidad técnica, comercial o similar, el título de licenciatura deberá corresponder a ésta. Para nivel licenciatura se aceptan los estudios de maestría y doctorado siempre y cuando correspondan al área de estudio solicitada. 8. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se aceptan: credencial para votar, pasaporte, cartilla liberada del servicio militar nacional o cédula profesional. 9. Copia de las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya recibido como servidora o servidor público de carrera titular en el puesto actual o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento. Este requisito sólo aplica para las personas que tengan el carácter de servidoras y servidores públicos de carrera titulares a la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y que deseen acceder por concurso a una promoción, excepto cuando se trata de puestos del mismo rango, o inferior. 10. Para acreditar los años de experiencia en las áreas requeridas en el perfil del puesto, la candidata o candidato podrá presentar documentos que acrediten la antigüedad (fecha de ingreso y término) y área de experiencia laboral, tales como: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, reporte de semanas cotizadas al IMSS, expediente electrónico único del ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, constancias de servicio social y/o prácticas profesionales, etcétera. No se tomará en cuenta: cartas de recomendación y estados de cuentas bancarias. **Evaluación de la experiencia:** Las candidatas y candidatos deberán presentar para la evaluación de la experiencia los documentos oficiales probatorios que la acrediten. Por ejemplo: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, reporte de semanas cotizadas al IMSS, expediente electrónico único del ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, constancias de servicio social y/o prácticas profesionales, etcétera. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar **www.trabajaen.gob.mx**, sección **Documentación e Información Relevante**, documento **Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**. Aspectos a evaluar: • Orden en los puestos desempeñados: comprobantes de los últimos dos niveles de puesto. • Tiempo de permanencia en los puestos desempeñados: documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto. • Experiencia en el sector público: comprobantes del sector público. • Experiencia en el sector privado: comprobantes del sector privado. • Experiencia en el sector social: comprobantes del sector social. • Nivel de remuneración: comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último. • Relevancia de funciones y actividades desempeñadas en relación con el puesto vacante: currículo registrado en www.trabajaen.gob.mx. Sólo para servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Energía en puestos de dependencia directa de la vacante: • Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: documento comprobatorio del tiempo trabajado en los puestos inmediatos inferiores al de la vacante. • Aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: resultado de las dos últimas evaluaciones de desempeño en los puestos inferiores inmediatos al de la vacante.

	Valoración del mérito: Las candidatas y candidatos deberán presentar para la valoración del mérito los documentos probatorios que la acrediten. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar **www.trabajaen.gob.mx**, sección **Documentación e Información Relevante**, documento **Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**. Aspectos a evaluar: • Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones vigentes en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que el documento carezca de vigencia expresa, deberá tener una antigüedad máxima de 3 años; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros). • Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente o miembro fundadora o fundador en asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción. • Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la candidata o candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos. • Actividad destacada en lo individual: título o grado académico en el extranjero con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos). • Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil del puesto vacante en concurso. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso de que se solicite nivel de estudio “Titulado”, se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país. Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares: • Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño. Calificaciones en las evaluaciones del desempeño anual. • Resultado de las acciones de capacitación. Promedio de calificaciones de las Acciones de Capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. No aplica si no se autorizaron acciones de capacitación. • Resultados de proceso de certificación. Capacidades profesionales certificadas vigentes de servidores públicos logradas en puestos sujetos al SPC.
Entrega de la documentación	Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban en su cuenta del portal www.trabajaen.gob.mx, de la siguiente manera: • Original o copia certificada para su cotejo. • Digitalizada: o Un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%. o Grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso.

	• Organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito. • **NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE.**
Registro de aspirantes al concurso	La inscripción de aspirantes a un concurso se realizará únicamente a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con dicha herramienta se realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, mismo que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de las candidatas y candidatos. En caso de que el sistema determine que la o el aspirante no cumple con el perfil le emitirá un folio de rechazo (RXX-XXXXX). En este caso podrá solicitar la reactivación de folio correspondiente, cumpliendo con lo señalado en el siguiente apartado. Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario. En caso de que ningún folio coincida con la clave referida y la documentación presentada por el aspirante, realizará las acciones que correspondan para asegurar la calidad, integralidad y veracidad de la información en Trabajaen. En caso de que la Dirección de Planeación de Ingreso de Recursos Humanos o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.
Reactivación de folios	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, las y los aspirantes podrán solicitar al correo electrónico opadilla@energía.gob.mx, su petición de reactivación de folio, o por escrito a la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, ubicada en Viaducto Río Becerra s/n, esquina Pennsylvania, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, tiempo del centro. La solicitud de reactivación de folio, independientemente del medio que se utilice para presentarla, deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección e incluir: • Justificación de por qué considera que se debe reactivar su folio (escrito libre con firma autógrafa). • Pantalla de bienvenida de www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Currículo Vítae del Portal de Trabajaen, **sin haber sido modificado posteriormente al rechazo**. • Copia de documentos probatorios de su escolaridad y experiencia laboral, con fechas de ingreso y baja de cada puesto para verificar el tiempo laborado, así como la coincidencia con las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. • Indicar la cuenta de correo electrónico personal donde será enviada la respuesta a su petición; esta última será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios **SI** será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente: 1. Omisiones o errores en la captura de información académica y/o laboral, por parte de la o el aspirante que se acrediten fehacientemente. La reactivación de folios **NO** será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se identifique que: 1. La o el aspirante haya renunciado al concurso; 2. La o el aspirante haya renunciado a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. Exista duplicidad de registros en www.trabajaen.gob.mx.

	4. La modificación del currículo vítae en www.trabajaen.gob.mx haya tenido como fin ocultar el motivo por el cual se rechazó la postulación. 5. Exista algún otro motivo que a juicio del CTS, manifieste dolo por parte de la o el aspirante. El CTS resolverá las solicitudes de reactivación de folio en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la misma. Cuando la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del candidato
Temarios y guías	El temario referente a los exámenes de conocimientos se encontrará a disposición de las candidatas y candidatos en https://www.gob.mx/sener/artículos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx. **En la Secretaría de Energía las evaluaciones de habilidades no cuentan con temario, debido a que se realiza mediante la aplicación de pruebas psicométricas.**
Aplicación de evaluaciones	La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que las candidatas y candidatos deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el registro antes del inicio de la evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados para la presentación de sus evaluaciones las candidatas y candidatos serán descartados del concurso. Todas las evaluaciones se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Energía. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación. En caso de que, por causas de fuerza mayor, la aplicación de la evaluación de conocimientos se realice en versión impresa, ésta se calificará en presencia de cada candidata o candidato y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta ni el contenido o los criterios de evaluación. El CTS determina que: 1. En ningún caso se realizará revisión de exámenes, no procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación. Asimismo, no procederá en el caso de la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito. 2. De conformidad con el Art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: a) Los resultados aprobatorios de los examenes de conocimientos tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso y no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad de conocimientos de que se trate. Para hacer válidos los resultados vigentes, las candidatas y candidatos deberán enviar durante el periodo de registro y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, a la dirección electrónica: opadilla@energía.gob.mx, su solicitud fundamentada, firmada autógrafamente, con nombre completo del solicitante; folios de participación y nombre del puesto en concurso anterior y actual; dirigida a la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, y anexar la pantalla de bienvenida del portal Trabajaen, e impresión del resultado aprobatorio obtenido de la página de Trabajaen. b) Los resultados de las evaluaciones de habilidades tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad a evaluar, en el mismo nivel o rango de puesto en concurso y se hayan aplicado con el sistema de evaluación de la Secretaría de Energía.

<table>
<tr><td>Reglas de Valoración</td><td>Será motivo de descarte de las candidatas y candidatos: a).- No presentarse a cualquiera de las evaluaciones a las que sea citado; b).- No acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la LSPCAPF y en esta convocatoria; o c).- No obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual es de 70/100.
Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte; sin embargo se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos para determinar el orden de prelación de las candidatas y candidatos que pasarán a entrevista. La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorgan un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:

Sistema de Puntuación
<table>
<tr><th>Nivel</th><th>Exámenes de conocimientos</th><th>Evaluación de Habilidades</th><th>Evaluación de Experiencia</th><th>Valoración del Mérito</th><th>Entrevista</th></tr>
<tr><td>Para cualquier nivel</td><td>100=30</td><td>100=20</td><td>100=10</td><td>100=10</td><td>100=30</td></tr>
</table>
Se considerarán como finalistas a las candidatas y candidatos que hayan obtenido al terminar la entrevista, el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual equivale a 80 puntos en una escala de 0 a 100.</td></tr>
<tr><td>Entrevista</td><td>Las entrevistas tienen la finalidad de que el CTS profundice en la evaluación de la capacidad y conocimientos de las candidatas y candidatos. Pasarán a la etapa de entrevista hasta tres candidatas o candidatos con la mayor calificación en las etapas previas, siempre que su puntaje promedio antes de la etapa de entrevistas sea igual o mayor a 50 puntos en el Sistema de Puntuación. En caso de que ninguna de las candidatas o candidatos entrevistados obtenga una calificación definitiva mayor a ochenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando ternas en orden de prelación, hasta determinar a una ganadora o ganador, o declarar desierto el concurso.</td></tr>
<tr><td>Determinación y fallo</td><td>La ganadora o ganador del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, la de mayor calificación definitiva. En el supuesto de que la ganadora o ganador inicial comunique por escrito a la Secretaría de Energía su decisión de no ocupar el puesto o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a la o el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso.
La Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales difundirá en www.trabajaen.gob.mx y en https://www.gob.mx/sener/artículos/quieres-laborar-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es el nombre de la ganadora o ganador del concurso y su folio. Así mismo, registrará en su caso la reserva de aspirantes.</td></tr>
<tr><td>Declaración de Concurso Desierto</td><td>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando:
• Ninguna candidata o candidato se presente al concurso.
• Ninguna candidata o candidato obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada/o finalista.
• Sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada/o, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los miembros del Comité Técnico de Selección.</td></tr>
</table>

Reserva de aspirantes	Las candidatas o candidatos finalistas que no resulten ganadoras/es en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la Secretaría de Energía. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la Secretaría de Energía.
Publicación de resultados y disposiciones generales	1. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso de los puestos vacantes. 2. Durante el concurso los resultados de cada etapa serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose a cada candidata/o con su número de folio y en www.gob.mx/sener/artículos/labora-en-la-Secretaría-de-energía a la ganadora o ganador de cada concurso. 3. Los datos personales de las candidatas y candidatos son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. De acuerdo al principio de equidad no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las candidatas y candidatos. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 7. Las candidatas y candidatos podrán presentar Inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPCAPF y de su Reglamento, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890, 5º Piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 hrs, tiempo del centro. 8. El portal www.trabajaen.gob.mx es un sistema informático operado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que para atención o aclaración de dudas, se encuentra disponible el correo electrónico trabajaen@funcionpublica.gob.mx y los teléfonos (01-55) 2000-3000 ext. 4180 y 4374.
Observación	Se hace del conocimiento de toda persona interesada que la contratación de personal de mando y enlace se realizará de acuerdo al Convertidor del tabulador de sueldos y salarios brutos del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las candidatas y candidatos formulen con relación a los puestos y el desarrollo del proceso de selección, se encuentra disponible el correo electrónico opadilla@energía.gob.mx y el teléfono (01-55) 5000-6000 ext. 3111, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, tiempo del centro.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Claudio Tirado Osuna

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01/2019 SNICS
DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR
AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, 23 de noviembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en los siguientes puestos vacantes de la Administración Pública Federal:

Puesto	**SUBDIRECCION DE CONTROL DE CALIDAD** 08-C00-1-M1C015P-0000099-E-C-E		
Número de vacantes	Uno (1)	**Nivel Administrativo**	N22 Subdirector (a) de Area
Remuneración bruta mensual	$37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Certificación de Semillas.	**Sede (Radicación)**	Tlalnepantla, Edo. de México.
***Nota Aclaratoria**	Dirección de Certificación de Semillas.	**Sede (Radicación)**	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	***Nivel Salarial *N22 / *N21**	**Remuneración Mensual Bruta I** *N22 $37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)	**Remuneración Mensual Bruta II** *N21 $36,508.58 (Treinta y seis mil quinientos ocho pesos 58/100 M.N.)
Funciones	Objetivo 1. Implementar acciones dirigidas a la actualización y operación eficiente y en armonía con los estándares internacionales, del sistema para la calificación y certificación de semillas para siembra, como insumos de calidad que contribuyen a incrementar la producción agropecuaria. Función 1. Supervisar la aplicación de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, las disposiciones legales, normativas y administrativas en la evaluación, aprobación y operación de los organismos de certificación y verificación de semillas, así como de los laboratorios para análisis de calidad a nivel nacional. Función 2. Supervisar la aplicación, elaboración y actualización de metodologías y procedimientos para el análisis de calidad de semillas y pureza varietal, así como su homologación con la de organismos internacionales, a fin de contar con protocolos estandarizados a nivel nacional e internacional. Función 3. Coordinar y supervisar a nivel nacional los programas de producción de semillas calificadas, así como su comercialización, incluyendo a semillas declaradas, a fin de detectar posibles anomalías o irregularidades y generar acciones en consecuencia para su pronta resolución o sanción.		

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Función 4.
Coordinar el programa de laboratorios para el análisis de semillas del SNICS, incluyendo la implementación y operación del Laboratorio Central de Referencia en Análisis de Semillas a fin de contar con protocolos estandarizados a nivel nacional y programas de capacitación regional que influirán en un mejor servicio hacia los usuarios.
Función 5.
Establecer los lineamientos técnicos, operativos y administrativos para la expedición de los certificados de calidad de semillas y material de propagación.
Función 6.
Implementar el Sistema Nacional de Información de Semillas a fin de tener disponibilidad oportuna de información veraz requerida en la toma de decisiones a nivel de usuarios como de autoridades.
Función 7.
Coordinar y Organizar la operación del Subcomité de Normalización a fin de realizar la formulación, revisión y actualización permanente de las reglas técnicas para la producción y certificación de semillas y material de propagación para siembra, mismas que se aplican a nivel nacional e internacional.
Función 8.
Coordinar la elaboración de manuales para la operación de los organismos de certificación, el directorio de productores, comercializadores, almacenes y beneficios de semillas, así como la sistematización de la información sobre la producción de semillas certificadas, instalaciones, mantenedores de pureza varietal y organismos de certificación.
Función 9.
Coordinar y promover la participación de los agentes relacionados con la producción, certificación y comercio de semillas, así como actividades de difusión sobre el uso de semillas calificadas a nivel nacional, a fin de coadyuvar con el incremento del rendimiento de los cultivos a nivel nacional.
Función 10.
Proponer lineamientos y dirigir la realización de estudios técnico–económicos para la actualización de los cobros por derechos y negociación de las cuotas por la prestación de servicios que otorga el SNICS.
Función 11.
Establecer y coordinar el sistema nacional para la aprobación de particulares que se desempeñen como organismos de certificación de la calidad de semillas, a fin de incrementar y mejorar la capacidad nacional en materia de semillas.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)</td><td>Requisitos de Escolaridad:</td><td>Area de Estudio:
Ciencias Agropecuarias
Carrera Genérica:
Agronomía
Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)</td></tr>
<tr><td>Requisitos de Experiencia:</td><td>Mínimo 6 años de experiencia en:
Campo de Experiencia:
Ciencias Agrarias
Area de Experiencia Requerida:
Agronomía</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades:</td><td>Habilidades establecidas en el perfil del puesto.
Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Psycowin.</td></tr>
</table>

	Exámenes de Conocimientos:	Administración del Sistema de Certificación de Semillas, Variedades Vegetales, Organismos Genéticamente Modificados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	**Disponibilidad para viajar. Requerido.**	
	Número de candidatos a entrevistar:	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar **tres (3)** candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	
Puesto	**SUBDIRECCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEMILLAS** 08-C00-1-M1C015P-0000101-E-C-D		
Número de vacantes	Uno (1)	**Nivel Administrativo**	O31 Jefe (a) de Departamento
Remuneración bruta mensual	$ 27,334.24 (Veintisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Certificación de Semillas.	**Sede (Radicación)**	Tlalnepantla, Edo. de México.
***Nota Aclaratoria**	Dirección de Certificación de Semillas.	**Sede (Radicación)**	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	***Nivel Salarial *NA1 / *O31**	**Remuneración Mensual Bruta I** *NA1 $ 27,334.24 (Veintisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.)	**Remuneración Mensual Bruta II** *O31 $27,123.97 (Veintisiete mil ciento veintitrés pesos 97/100 M.N.)
Funciones	Objetivo 1. Coordinar el Programa Nacional de Semillas a través de la operación de las Unidades SNICS y de los organismos de certificación, con la implementación del sistema de información de semillas y la operación de los programas de supervisión y vigilancia en materia de calificación y comercio de semillas, a fin de dar certidumbre técnica y jurídica al sector agropecuario. Función 1. Supervisar a nivel nacional la aplicación de la normatividad en materia de semillas a través de las unidades del SNICS con el fin de ofrecer garantías sobre la calidad de la semilla en el sector. Función 2. Participar en la elaboración, revisión, homologación y actualización de la normatividad técnica en materia de semillas y variedades vegetales para facilitar la implementación de la misma. Función 3. Supervisar la operación de los organismos de certificación para la calificación de semillas para garantizar que los servicios que se ofrecen están dentro de los estándares de calidad requeridos. Función 4. Realizar las actividades que le sean encomendadas conforme el marco legal y normativo, para que el servicio que se proporciona esté dentro de la normatividad y con calidad para con los usuarios. Función 5. Coadyuvar en la coordinación y operación del sistema de información en semillas a nivel nacional para disponer de información oportuna y veraz en la toma de decisiones que determinen las prioridades del sector. Función 6. Promover la inscripción de productores y comercializadores de semillas para su incorporación al directorio de productores, obtentores y comercializadores de semillas, a fin de integrar y actualizar el inventario de instalaciones y equipo para el beneficio y almacenamiento de semillas con que cuenta el país		

	Función 7. Promover el establecimiento de sistemas informáticos que coadyuven con la obtención y generación de información en materia de semillas, para eficientar los recursos y disponer de información en forma expedita para su disponibilidad oportuna y análisis. Función 8. Proponer e implementar los procedimientos para la eficiente y metodológica supervisión y vigilancia de comercios, bodegas y plantas de beneficio a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en semillas. Función 9. Participar en el establecimiento de criterios técnicos para la determinación de sanciones en materia de semillas como consecuencia del incumplimiento o violación de la normatividad vigente. Función 10. Promover la participación de los sectores vinculados con la producción, calificación, análisis y comercio de semillas, para estimular el uso de semilla de calidad y coadyuvar con el incremento de la productividad agropecuaria nacional. Función 11. Participar en la difusión de los servicios que ofrece el SNICS, para fomentar la producción y consumo de semilla de calidad que permita el incremento de los ingresos de los productores.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	**Area de Estudio:** Ciencias Agropecuarias **Carrera Genérica:** Agronomía, Desarrollo Agropecuario **Grado de avance escolar:** Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)	
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo **3** años de experiencia en: **Campo de Experiencia:** Ciencias Agrarias **Area de Experiencia Requerida:** Agronomía	
	Evaluación de Habilidades:	**Habilidades establecidas en el perfil del puesto.** Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Psycowin.	
	Exámenes de Conocimientos:	Sistema Nacional de Semillas, Variedades Vegetales Organismos Genéticamente Modificados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal,	
	Otros:	**Disponibilidad para viajar. Requerido.**	
	Número de candidatos a entrevistar:	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar **tres (3)** candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	
Puesto	**DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE BASES DE DATOS DE SEMILLAS** 08-C00-1-M1C014P-0000121-E-C-D		
Número de vacantes	Uno (1)	**Nivel Administrativo**	O21 Jefe (a) de Departamento
Remuneración bruta mensual	$ 20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Certificación de Semillas.	**Sede (Radicación)**	Tlalnepantla, Edo. de México.
***Nota Aclaratoria**	Dirección de Certificación de Semillas.	**Sede (Radicación)**	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	***Nivel Salarial *O21 / * O21**	**Remuneración Mensual Bruta I** *O21 $ 20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)	**Remuneración Mensual Bruta II** *O21 $ 21,734.81 (Veintiún mil setecientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.)

Funciones	Objetivo 1. Coordinar y establecer las estrategias necesarias para identificar e instrumentar sistemas de información que apoyen y beneficien a las acciones prioritarias de la Dirección de Semillas, con el propósito de implementar soluciones de tecnologías de la información y comunicación para garantizar el cumplimiento de los niveles de calidad en los procesos de certificación. Función 1. Coordinar las actividades de optimización, administración y soporte de bases de datos y sistemas de información de Semillas bajo lineamientos e instrumentos técnicos y normativos, con el fin de permitir el acceso a la información estadística resultante de las actividades de la certificación de semillas. Función 2. Proporcionar asesoría y capacitación sobre el uso y manejo de los sistemas informáticos institucionales, locales y/o de uso comercial a fin de proporcionar datos útiles para el óptimo manejo de información y toma de decisiones en materia de certificación de semillas. Función 3. Proponer e implementar acciones que mejoren el funcionamiento de los sistemas de información de semillas para agilizar los procesos llevados a cabo por la Dirección de Certificación de Semillas haciendo uso de las herramientas informáticas de vanguardia.	
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	**Area de Estudio:** Ingeniería y Tecnología Educación y Humanidades Ciencias Sociales y Administrativas **Carrera Genérica:** Computación e Informática **Grado de avance escolar:** Bachillerato Técnico o Especializado, terminado o Pasante. (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo **4** años de experiencia en: **Campo de Experiencia:** Ciencias Agrarias Ciencias Tecnológicas **Area de Experiencia Requerida:** Agronomía Tecnologías de Información y Comunicaciones Procesos Tecnológicos Tecnología de los Ordenadores Tecnología de las Telecomunicaciones
	Evaluación de Habilidades:	**Habilidades establecidas en el perfil del puesto.** Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Psycowin.
	Exámenes de Conocimientos:	Sistemas de Bases de Datos y Nociones Generales de Administración Pública Federal.
	Otros:	**Disponibilidad para viajar. Requerido.**
	Número de candidatos a entrevistar:	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar **tres (3)** candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Puesto	**DEPARTAMENTO DE SUPERVISION TECNICA** 08-C00-1-M1C014P-0000132-E-C-D		
Número de vacantes	Uno (1)	**Nivel Administrativo**	O11 Jefe (a) de Departamento
Remuneración bruta mensual	$ 19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)		
Adscripción	Subdirección del Programa Nacional de Semillas.	**Sede (Radicación)**	Tlalnepantla, Edo. de México.
***Nota Aclaratoria**	Subdirección del Programa Nacional de Semillas.	**Sede (Radicación)**	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	***Nivel Salarial *O11 / * O11**	**Remuneración Mensual Bruta I** *O11 $ 19,299 .60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)	**Remuneración Mensual Bruta II** *O11 20,390.86 (Veinte mil trescientos noventa pesos 86/100 M.N)
Funciones	Objetivo 1. Establecer y coordinar el programa de supervisión técnica a nivel nacional a través de las Unidades Operativas del SNICS para la implementación de las actividades en supervisión y vigilancia en materia de semillas y variedades vegetales proporcionando certeza jurídica al sector agropecuario. Función 1. Participar en la realización de las visitas de verificación a través de actividades para la identificación y distinción de variedades vegetales con el objetivo de atender las denuncias en piratería de semillas. Función 2. Establecer el programa de supervisiones en materia de comercio de semillas para verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativas, garantizando al agricultor la calidad de los insumos agropecuarios. Función 3. Participar en el programa de integración del Directorio de productores, obtentores y comercializadores de semillas a través de actividades de supervisión con el fin de ampliar el universo de atención a usuarios en materia de semillas y determinar la capacidad e infraestructura instalada. Función 4. Establecer el programa de existencias y precio de semilla a través de las unidades operativas del SNICS con el objetivo de tener información oportuna y veraz como referente del sector agropecuario en la toma de decisiones. Función 5. Participar en el programa de difusión de los servicios que ofrece el SNICS a fin de promover el uso de semilla de calidad en el sector agropecuario.		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	**Area de Estudio:** Ciencias Agropecuarias **Carrera Genérica:** Agronomía Biología **Grado de avance escolar:** Preparatoria o Bachillerato, Terminado o Pasante.	
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo **1** año de experiencia en: **Campo de Experiencia:** Ciencias Económicas Ciencias Tecnológicas Ciencia Política Ciencias Agrarias Ciencias de la Vida	

		Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica Tecnologías de Información y Comunicaciones Administración Pública Agroquímica Agronomía Biología Vegetal (Botánica)
	Evaluación de Habilidades:	**Habilidades establecidas en el perfil del puesto.** Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Psycowin.
	Exámenes de Conocimientos:	Administración del Sistema de Certificación de Semillas y Nociones Generales de Administración Pública Federal.
	Otros:	**Disponibilidad para viajar. Requerido.**
	Número de candidatos a entrevistar:	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar **tres (3)** candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

NOTA ACLARATORIA

*Atendiendo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2016, en el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el oficio 307-A.-1949 con el oficio circular SFP/408/007/2016, así como el oficio 307-A.-0694, se informa que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables los puestos que se encuentran tipificados como “Nivel Salarial en Transición” de esta convocatoria están en proceso de regularización ante la Secretaría de la Función Pública, por lo que los candidatos que resulten ganadores de estos concursos, iniciarán su relación laboral con esta Secretaría con lo establecido en la “Remuneración Mensual Bruta II”.

*Con el objetivo de guardar congruencia con lo establecido en las Disposiciones Específicas para la operación del módulo de servicios personales durante el ejercio fiscal 2018, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde entre otras especificaciones establece que la ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios, debe llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios autorizado, sin dictamen presupuestario, por lo que el puesto que se encuentra en este supuesto está etiquetado como nivel en conversión tabular.

*Los puestos señalados en esta convocatoria que se encuentran en el Anexo 3A y 3D del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Servidores Públicos de Mando y Enlace), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, sufrirán modificaciones en el monto de la Remuneración Mensual Bruta.

*Con base en el AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas centrales del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el 18 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, con sede en Av. Presidente Juárez, número 13, Colonia El Cortijo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, tendrán su nuevo domicilio en Guillermo Pérez Valenzuela número 127, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en la Ciudad de México.

Bases de Participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS) a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 29 de agosto de 2011 en El Diario Oficial de la Federación y las presentes bases y su última reforma publicada 27 de noviembre de 2018. Dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento al Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el Servicio Público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de Servidores Públicos que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta convocatoria TrabajaEn). Sin excepción alguna, los (las) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos: **1.** Identificación oficial vigente firmada y con fotografía, debiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional (En original o copia certificada y copia simple) **2.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. (Hoja de bienvenida). **3.** Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. **4.** En el que se manifieste no ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidoras/es Públicas/os de Carrera Titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os Servidoras/es Públicas/os de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os Servidoras/es Públicas/os de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular será adicional a las dos requeridas por el artículo 47 referido. **5.** Asimismo, no haber sido beneficiado/a por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito. **6.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda (En original o copia certificada y copia simple). **7.** Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años, en original o copia certificada y copia simple). **8.** Impresión de Currículum Vítae detallado y actualizado sin encuadernar o engargolar, máximo 3 cuartillas.

	9. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasante, el documento oficial que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. • EVALUACION DE LA EXPERIENCIA **10.** Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar documentos oficiales, como: • Hojas Unicas de Servicios. • Constancias de empleos en hoja membretada. • En caso de presentar Contratos deberá presentar los recibos de honorarios por el periodo laborado. • Recibos de Pago (Presentar recibos de pago BIMESTRALES por cada año laborado en dicha dependencia.). • Alta y Baja al ISSSTE o IMSS (En caso de presentar dicha documentación se deberá soportar la información presentando recibos de pago bimestrales por cada año laborado en dicha dependencia). • Recibos de Honorarios: Presentar recibos de honorarios por el periodo laborado. • VALORACION DEL MERITO Las y los candidatos deberán presentar documentos que avalen logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el sector público, privado o social, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito publicada en el portal www.trabajaen.gob.mx **11.** Conforme al artículo 47 del RLSPC en la APF para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las evaluaciones, se acreditarán en el momento de la revisión documental. No aplica la solicitud del documento original para las Evaluaciones del Desempeño, toda vez que dichos documentos están resguardados por el área responsable de cada Dependencia, por lo que se tomará en cuenta el acuse de los mismos que presente el Servidor Público de Carrera. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el catálogo y en la presente convocatoria. La Secretaría de la Función Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de los (las) Participantes	Con fundamento en el numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, la inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán únicamente a través de la Página Electrónica de: www.trabajaen.gob.mx, sin que medie costo alguno y se les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes Bases y que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección; con el fin de asegurar así el anonimato de los y las participantes.
Etapas del Proceso de Selección, Sistema de Puntuación General, Reglas de Valoración General y Criterios de Evaluación	De acuerdo con el Art. 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: **I.** Revisión curricular; **II.** Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; **III.** Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; **IV.** Entrevistas, y **V.** Determinación ***Etapa I. Revisión Curricular** Con fundamento en el Numeral 192 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro de participación. ***Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades** El Comité Técnico de Profesionalización del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas en su sesión extraordinaria del 3 de octubre de 2012 autorizó como Reglas de Valoración General, entre otras, que: “Para acreditar la calificación mínima aprobatoria en la Etapa II (Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades) serán consideradas las calificaciones obtenidas por las y los candidatos en los Exámenes de Conocimientos y en las Evaluaciones de Habilidades, mismas que serán tomadas en cuenta para determinar la lista de prelación de los candidatos que pasarán a la etapa de entrevista, independientemente del resultado de sus calificaciones. De conformidad con los acuerdos CP/SFP/.004/1a.E/2009 y CP/SFP/.002/4a./2009 del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría: “Las Evaluaciones de Habilidades consistirán: en la aplicación de herramientas de la SAGARPA de nominada Psycowin. Las demás evaluaciones serán sólo de carácter referencial. Las Evaluaciones de Habilidades debe ser igual o superiores a 70, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. ***Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.** Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp * **Etapa IV. Entrevista** Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al Art. 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de candidatos que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.”

En el supuesto de que los puestos a convocar sean puestos tipo, se entrevistarán a un mayor número de candidatas(os), si el universo de candidatas(os) lo permite, en donde se contará con la participación de cada uno de los superiores jerárquicos de las plazas en concurso en el mismo Comité.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo).

***Etapa V. Determinación.**

En esta etapa el Comité de Selección (de acuerdo al numeral 235 del Manual del Servicio Profesional de Carrera resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y

b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: I) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

Se considerarán finalistas a los y las candidatas(os) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado(a) finalista y apto(a) para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos.

Es importante mencionar, que en caso de que alguno(a) de las y los aspirantes que participen en estos concursos, no se presente a alguna de las evaluaciones comprendidas en el proceso, esto será motivo de descarte de su participación, aun cuando estas evaluaciones sean únicamente de carácter referencial.

Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General y los Criterios de los Procesos de Ingreso, deberá ingresar a la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de Convocatoria	DEL 27 DE MARZO 2019
Registro de Aspirantes	DEL 27 DE MARZO AL 09 DE ABRIL 2019
Revisión Curricular	DEL 27 DE MARZO AL 09 DE ABRIL 2019
Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	12 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2019
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	12 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2019
Entrevista	12 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2019
Determinación	31 DE MAYO 2019

Nota:	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn.
Citas, publicación y vigencia de resultados:	*** Citas** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a). De acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. Asimismo los participantes serán notificados con dos días de anticipación en donde se indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatas(os). Las citas se realizarán en las instalaciones del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, ubicadas en Guillermo Pérez Valenzuela #127, Col. del Carmen, Coyoacán, CDMX, C.P. 04100. Con la finalidad de facilitar el proceso de concurso a las y los aspirantes provenientes del Interior de la República, (excluyendo a las y los candidatas(os) de la Ciudad de México por su cercanía con el Estado de México) se informa que las personas que acrediten con comprobante de boleto de avión, de autobús o ticket de pago de casetas su procedencia, tendrán la posibilidad de elegir entre, presentarse a varias citas (proceso normal) o de realizar en su caso ese mismo día, y si es necesario al día siguiente, los procesos de evaluación de las siguientes etapas y cotejo documental. La aplicación de las evaluaciones se hará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. ***Publicación.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a). En caso de que algún candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviada a las siguientes direcciones: hector.contreras@sader.gob.mx, victor.hcortes@sader.gob.mx, carlos.madrid@sader.gob.mx para informes con los CC. Víctor Hugo Hernández Cortés y/o Carlos Arturo Madrid, al teléfono (55) 4196 0535 ext. 47048 y 47013. Se precisa hacer referencia al numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera ***Vigencia de resultados** “Tratándose de los resultados de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate”. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de la Función Pública, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Temarios	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato se presente al concurso; **II.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III.** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPC, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadoras(es) en el concurso, serán consideradas(os) finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de la Función Pública, a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. El artículo 36 penúltimo párrafo del RLSPC, menciona que “para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma”. Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.
Reactivación de folios	**I.** En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales. El Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente: **a)** Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los o las interesados(as) podrán solicitar por escrito su reactivación siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes. **b)** Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición. Los o las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán comunicarse vía telefónica a partir del día en que se publique en el Portal de la Secretaría la información correspondiente. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: **1.** La renuncia a concursos por parte de la o del aspirante; **2.** La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; **3.** La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante; **4.** El registro erróneo en el sistema de sus datos académicos y/o laborales. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

	De acuerdo a lo anterior se cuenta con un mecanismo de conocimiento para las y los aspirantes que participaron en el concurso en cuestión, mediante el cual se detalla el total de folios reactivados y las causas de reactivación en cada caso, el cuadro podrá ser consultado en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp dentro de este link se encuentra la información que sustenta los casos de reactivaciones de folios en los concursos de Ingreso **II.** Los Comités Técnicos de Selección de esta dependencia acordaron no reactivar folios que sean rechazados en la etapa de revisión curricular.
Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 1. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Las y los concursantes podrán presentar en los términos de la LSPC y su RLSPC; el recurso de revocación en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur núm. 1735, Col. Guadalupe Inn, México D.F. C.P. 01020 o realizar inconformidad ante la Dirección General Adjunta de Quejas y Denuncias, de la Contraloría Interna de esta Secretaría, con dirección en: edificio sede, Av. Insurgentes Sur 489, Piso 17 Col. Hipódromo Condesa, CP. 06170, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la LSPC en la Administración Pública y su RLSPC. 4. Cuando el ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos privilegiando la observación de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente, para lo cual deberá enviar escrito al correo electrónico capital.humanonics.gob.mx, de la Dirección de Administración, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. 6. No se requieren exámenes médicos (gravidez; VIH; etc.) en ninguna etapa del proceso, ni como requisito para participar en el concurso, o para ingresar a esta Dependencia.
Resolución de dudas	* Resolución de dudas. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono (55) 41960535, ext. 47048, 47013. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos las siguientes cuentas de correo electrónico: victor.hcortes@sader.gob.mx, de la Subdirección de Desarrollo Humano y carlos.madrid@sader.gob.mx, de la Jefatura de Departamento de Profesionalización.

Coyoacán, Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.
El Comité Técnico de Selección
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección
Héctor Omar Contreras García
Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 497

Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018, emiten el siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	ANALISTA DE CONSTRUCCION DE OBRAS		
Código de puesto	09-210-1-E1C011P-0000550-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	P23	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	$ 16,100.95 **MENSUAL BRUTO**		
Rango	ENLACE	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS CARRETEROS, MEDIANTE PARTICIPACION EN LOS PROCESOS DE LICITACION, EL INICIO DE LAS OBRAS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES HASTA SU CONCLUSION, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR INFORMACION CONFIABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES Y ASEGURAR LA GENERACION DE OBRAS SEGURAS Y DE CALIDAD PARA LOS USUARIOS.		
Funciones	1. ACREDITAR SI LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS LICITACIONES CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD, MEDIANTE EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA QUE EMITEN LOS CENTROS SCT, REVISANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, CON LA FINALIDAD DE PUBLICAR LAS CONVOCATORIAS Y CONTAR CON LOS CANDIDATOS QUE REUNAN LOS ELEMENTOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS. 2. PROPORCIONAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LICITACION, MEDIANTE LA PARTICIPACION EN LOS MISMOS, EVALUANDO LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE ELIJA AL MEJOR CANDIDATO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y PROPORCIONAR OBRAS SEGURAS Y DE CALIDAD PARA LOS USUARIOS. 3. CONCENTRAR LA INFORMACION DEL PROCESO Y RESULTADO DE LOS PROCESOS DE LICITACION, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION GENERADA EN LOS MISMOS; ASI COMO, LA GENERACION DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PARTICIPANTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL SUSTENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS GANADORES E INICIO DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS. 4. INTEGRAR LA INFORMACION DEL AVANCE FISICO FINANCIERO DE LAS OBRAS EN PROCESO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPILACION Y MANTENIENDO COMUNICACION CON LOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS, CON EL PROPOSITO DE PRESENTARLA PARA SU EVALUACION Y SE IDENTIFIQUEN DESVIACIONES PARA DETERMINEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.		

	5. EFECTUAR VISITAS DE INSPECCION TECNICA, MEDIANTE LA ATENCION A LA PROGRAMACION EMITIDA POR EL SUPERIOR, REVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS CARRETEROS, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR OBTENER INFORMACION QUE PERMITA GENERAR LOS INFORMES PARA LOS SUPERIORES Y PROPORCIONAR INFORMACION CONFIABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES. 6. INFORMAR LOS AVANCES Y DESVIACIONES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DE CAMPO; ASI COMO, LA PROPORCIONADA POR LOS CENTROS SCT, CON LA FINALIDAD PRESENTARLA A LOS SUPERIORES PARA SU EVALUACION Y EN SU CASO LA DEFINICION DE LAS LINEAS DE ACCION A SEGUIR QUE PERMITAN LA CONCLUSION DE LAS OBRAS EN TIEMPO. 7. INTEGRAR LA INFORMACION TECNICA Y DEL EJERCICIO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS CONCLUIDAS, MEDIANTE EL ENVIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPILACION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA DOCUMENTAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA INICIAR LAS GESTIONES DE ENTREGA-RECEPCION. 8. EMITIR EL REPORTE TECNICO DE LA OBRA CONCLUIDA, MEDIANTE LA REQUISICION DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR LAS GESTIONES DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA ENTREGA-RECEPCION DE OBRAS Y SE INICIE SU OPERACION EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS**: LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE**: TERMINADO O PASANTE
	CARRERA SOLICITADA 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA
Experiencia	**UN AÑO(S) EN:** 1. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 2. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN PROYECTO Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y VIAS TERRESTRES E INFRAESTRUCTURA VIAL; NORMATIVIDAD DE LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRA PUBLICA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DIRECCION GENERAL ADJUNTO DE SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS		
Código de puesto	09-214-1-M1C021P-0000193-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	L31	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	$ 111,485.92 **MENSUAL BRUTO**		
Rango	DIRECCION GENERAL ADJUNTA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		

Objetivo General del puesto	CONDUCIR EL SEGUIMIENTO SISTEMATICO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE LOS TITULOS DE CONCESION IMPONEN A LOS CONCESIONARIOS DE AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS; ASI COMO, ESTABLECER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION, MEDIANTE LA DEFINICION Y DIRECCION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN TIEMPO Y FORMA Y ASEGURAR LA ATENCION OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LOS USUARIOS Y DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES QUE PRACTIQUEN AUDITORIAS A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, ADEMAS DE COADYUVAR CON LA ADMINISTRACION DE LOS ACUERDOS QUE EL COMITE TECNICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN) APRUEBE PARA PROYECTOS CARRETEROS.
Funciones	1. CONDUCIR LAS ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE AUTOPISTAS Y PUENTES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS TITULOS DE CONCESION, ESTABLECIENDO LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE REGISTRO Y CONTROL, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS COMPROMISOS, Y CON ELLO, CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA CARRETERO. 2. PROPONER LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRABAJO PARA LA VERIFICACION DE LOS SERVICIOS Y OTROS ASPECTOS OPERATIVOS DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS, MEDIANTE LA REALIZACION DE REVISIONES PERIODICAS Y LA INTEGRACION Y UTILIZACION DE PARAMETROS DE INDICADORES DE GESTION, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS TITULOS DE CONCESION Y NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA GESTION OPERATIVA EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS CARRETEROS. 3. EMITIR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TITULOS DE CONCESION DE AUTOPISTAS Y PUENTES POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, VALIDANDO LA INFORMACION QUE PARA EL EFECTO GENERAN LAS AREAS RESPONSABLES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CON LA FINALIDAD DE DAR SOLUCION A LOS POSIBLES IMPREVISTOS QUE SE PRESENTAN, EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DEL PUBLICO USUARIO. 4. ESTABLECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA QUE SE INTEGRE OPORTUNAMENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE REQUIERAN LOS ORGANOS FISCALIZADORES, SOLICITANDOLA A LAS AREAS RESPONSABLES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS TITULOS DE CONCESION Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, PROPICIANDO LA TRANSPARENCIA EN LA REALIZACION DE LOS PROCESOS. 5. REPRESENTAR A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CON BASE EN LA DESIGNACION CORRESPONDIENTE, EN LOS ACTOS QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE AUDITORIA DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS, ASISTIENDO A LAS REUNIONES QUE SE PROGRAMEN, ANALIZANDO LA INFORMACION REFERENTE A LAS SITUACIONES PLANTEADAS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACION REQUERIDA POR LOS ORGANOS FISCALIZADORES.

	6. FIJAR, EN COORDINACION CON LAS AREAS RESPONSABLES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES QUE LOS ORGANOS FISCALIZADORES ASIGNARON A LAS MISMAS, DERIVADO DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS A LAS CONCESIONES DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES, A EFECTO DE QUE DICHAS AREAS IMPLEMENTEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE PROCEDAN PARA LA ATENCION DE LAS RECOMENDACIONES EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO QUE PERMITA ATENDER EFICIENTEMENTE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTA DIRECCION. 7. CONDUCIR LOS PROCESOS DE INTEGRACION Y CONTROL DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCESIONAMIENTO (PLANEACION, CONCURSO Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESION, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, OPERACION Y TERMINACION) DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES, CON BASE EN LA IDENTIFICACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A CADA ETAPA, QUE DEBERAN INTEGRAR Y PROPORCIONAR LAS AREAS RESPONSABLES DE LA DIRECCION GENERAL DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE PREVER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DE LAS CONCESIONES Y DETERMINAR EL SEGUIMIENTO A APLICAR PARA ALCANZAR LAS METAS FIJADAS. 8. ESTABLECER LAS ACCIONES DE REGISTRO Y CONTROL DE LOS DATOS DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO (DGDC), MEDIANTE LA COORDINACION CON LAS AREAS RESPONSABLES DE LA DGDC, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS MISMAS INTEGREN OPORTUNAMENTE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION BASICA DE TODO EL PROCESO DE CONCESIONAMIENTO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, Y MANTENGAN ACTUALIZADAS LAS BASES DE DATOS A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE INFORMACION VERAZ Y CONFIABLE A LOS DIVERSOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS. 9. CONDUCIR LAS ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, AUTORIZANDO LOS AJUSTES EN LOS PROCEDIMIENTOS Y EN EL SOFTWARE, APEGANDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS. 10. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS, REQUERIDA CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO SEA INTEGRADA Y PROPORCIONADA POR LAS AREAS RESPONSABLES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CON BASE EN MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERMANENTE, CON EL FIN DE ATENDER EN TIEMPO Y FORMA A LAS SOLICITUDES, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA. 11. CONDUCIR LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA QUE LA INFORMACION INSTITUCIONAL Y PROGRAMATICA DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS, SEA INTEGRADA Y PROPORCIONADA POR LAS AREAS RESPONSABLES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MEDIANTE LA COMUNICACION Y COORDINACION PERMANENTE CON LAS AREAS REFERIDAS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO OPORTUNO A LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS.

	12. COLABORAR EN LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRAMOS CARRETEROS QUE, CONFORME AL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE ACTIVOS, SE CONCESIONEN A PARTICULARES, COORDINANDO LA REVISION DE LA DOCUMENTACION DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES AFECTOS A LA OPERACION, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTEGREN DEBIDAMENTE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCION Y SE IMPRIMA TRANSPARENCIA EN LAS GESTIONES CON TERCEROS. 13. REPRESENTAR A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO (DGDC), CON BASE EN LA DESIGNACION CORRESPONDIENTE, ANTE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA Y LOS COMITES TECNICOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS, Y EN FUNCION DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS, FUNGIR COMO ENLACE ENTRE LOS FIDEICOMISOS CITADOS Y LAS AREAS RESPONSABLES DE LA DGDC, PARA QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS (TRAMITES Y ASPECTOS TECNICOS, CONSTRUCTIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES, ETC., DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS), CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y CABAL A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CARRETEROS. 14. ESTABLECER LAS MEDIDAS DE COORDINACION DE LOS TRAMITES DE GESTION DE PAGO DE LOS GASTOS CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DIRECCION A LOS TRABAJOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUMPLAN EFICIENTEMENTE LOS ACUERDOS Y OBJETIVOS, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL PAIS. 15. PARTICIPAR EN EL COMITE TECNICO DEL "FONDO PARA LA LIBERACION DEL DERECHO DE VIA, ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISION Y OTROS DE CARRETERAS CONCESIONADAS" (FLDVEPSOCC), Y CON BASE EN LOS ACUERDOS TOMADOS, SUPERVISAR QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRAMITES DE REVISION Y PAGO DE GASTOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS REFERIDOS EN TIEMPO Y FORMA Y ASI CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS**: LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE**: TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 2. CONTADURIA 3. DERECHO 4. ECONOMIA 5. INGENIERIA
Experiencia	**8 AÑO(S) EN:** 1. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 2. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO

Otros conocimientos	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA CARRETERO, MEDIANTE LA CONDUCCION DE ESTRATEGIAS PARA VERIFICAR QUE LOS CONCESIONARIOS DE AUTOPISTAS Y PUENTES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS TITULOS DE CONCESION. REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE CONCESIONES; DEL MARCO OPERACIONAL EN MATERIA DE DESARROLLO CARRETERO Y DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA. AQUELLO DERIVADO DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DOMINIO BASICO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DIRECTOR GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES		
Código de puesto	09-713-1-M1C025P-0000194-E-C-K		
Grupo, grado y nivel	L31	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	$111,485.92 **MENSUAL BRUTO**		
Rango	DIRECCION GENERAL ADJUNTA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	CONDUCIR LA ESTRATEGIA A IMPLEMENTAR EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, ALINEADA A LA VISION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES CON LOS QUE CUENTA LA DEPENDENCIA BASADAS EN UN MARCO DE MEJORES PRACTICAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES CENTRALES Y CENTROS SCT, CUENTEN CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL DESEMPEÑO, DESARROLLO Y OPERACION TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		
Funciones	1. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LA PLANEACION ESTRATEGICA EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, MEDIANTE LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SU ALINEACION A LA PLANEACION ESTRATEGICA DE LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACION RESPECTO A LAS AREAS DE OPORTUNIDAD Y/O FOCOS ROJOS QUE SE DETECTAN EN LOS PROCEDIMIENTOS RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 2. COLABORAR EN LA FORMULACION E INTEGRACION DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA DEPENDENCIA, ACREDITANDO LA INTEGRACION, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE ACUERDO CON LAS POLITICAS DE OPERACION EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, CON EL OBJETO DE INTEGRAR LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN FORMULAR UN PROGRAMA QUE PERMITA LA EVOLUCION E INTEGRACION DE LAS TECNOLOGIAS A LA DEPENDENCIA.		

	3. FIJAR LA ALINEACION ESTRATEGICA Y LAS POLITICAS DE OPERACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA DETERMINACION Y EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS Y TENDENCIAS TECNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS QUE PERMITAN ESTABLECER MEDIDAS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INFORMACION, PROPIEDAD DE LA SECRETARIA. 4. COLABORAR EN EL DESARROLLO Y DETERMINACION DE LAS REGLAS TECNICAS Y DE OPERACION EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES QUE HABRAN DE ESTABLECERSE EN LA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE TIENE RESPECTO AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DENTRO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 5. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELABORACION E IMPLANTACION DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, EMITIENDO EL PUNTO DE VISTA TECNICO EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SU RELACION CON LA ALINEACION A LA PLANEACION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LA DEPENDENCIA. 6. DETERMINAR LAS POLITICAS DE OPERACION DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS CONDICIONES QUE SE PRESENTAN RESPECTO AL EMPLEO DE DICHOS BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA AL EFECTO, A FIN DE PROPORCIONAR UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA QUE PERMITA LA ENTREGA Y SOPORTE DE SERVICIOS INFORMATICOS DE CALIDAD CONFORME A LAS MEJORES PRACTICAS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. 7. ASESORAR EN LO RELATIVO A LA PLANEACION, INSTALACION Y OPERACION DE LAS COMUNICACIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT, MEDIANTE LA EMISION DE RECOMENDACIONES Y ORIENTACION EN LA MATERIA DE SU INTERES HACIENDO USO DE MEJORES PRACTICAS EN LOS PROYECTOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, A FIN DE IMPULSAR DENTRO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EL DESARROLLO TECNOLOGICO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 8. DETERMINAR LA VIABILIDAD TECNICA DE LOS BIENES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES A SER UTILIZADOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, ANALIZANDO Y EVALUANDO LA INFORMACION QUE PRESENTAN DICHOS MATERIALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIRECCIONES DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR CON ELEMENTOS QUE SIRVAN PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA EL MEJOR USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES.

	9. PARTICIPAR EN LA EVALUACION TECNICA DE LOS EQUIPOS QUE SE INTEGRAN A LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE EL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER DE LAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN EL DESEMPEÑO, DESARROLLO Y OPERACION TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA; ASI COMO, SU ADECUADO USO Y APROVECHAMIENTO. 10. PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE LOS PROYECTOS DE AUTOMATIZACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, CENTROS SCT A IMPLEMENTARSE, DESARROLLANDO EL ANALISIS DE LA INFORMACION CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA INTEGRACION DE LAS APLICACIONES A LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA. **11.** PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS INFORMATICOS PARA LA REALIZACION DE TRAMITES ELECTRONICOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARIA, EMITIENDO OPINION RESPECTO A LOS PUNTOS QUE SE DEBEN CUBRIR EN MATERIA DE PLANEACION ESTRATEGICA, CON LA FINALIDAD DE DEFINIR PROYECTOS VIABLES Y QUE OFREZCAN BENEFICIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA. **12.** DETERMINAR LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES QUE SE PRESENTEN COMO PROTOTIPO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEFINIENDO LOS ELEMENTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAN CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO Y LAS DIRECCIONES DE AREA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS CRITERIOS A DESARROLLAR PARA LA ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE ESE TIPO DE BIENES QUE AL EFECTO REALICE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. **13.** EVALUAR SOLUCIONES TECNOLOGICAS E INFORMATICAS QUE OPTIMICEN EL USO DE LOS RECURSOS Y PROCESOS OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA CONDUCCION DE LOS PROCESOS QUE PERMITAN ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS; ASI COMO, CON LA IMPLEMENTACION DE MEJORES PRACTICAS Y ESTANDARES DE CALIDAD PARA LA ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN LA DEPENDENCIA. **14.** ACREDITAR, DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO, LAS SOLUCIONES TECNOLOGICAS E INFORMATICAS QUE OPTIMICEN LOS RECURSOS Y PROCESOS OPERATIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA DEFINICION Y CONDUCCION DE ACCIONES QUE GENEREN INFORMACION UTIL EN LA TOMA DE DECISIONES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR RECURSOS QUE INCREMENTEN PERMANENTEMENTE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, CENTROS SCT. 15. PROPONER SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES QUE ASEGUREN LA INTEGRACION, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION, PROPIEDAD DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA CONDUCCION Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS QUE SE TIENEN EN EL CAMPO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR A LOS USUARIOS DE LA DEPENDENCIA LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS**: LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE**: TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1. ADMINISTRACION 2. COMPUTACION E INFORMATICA 3. ELECTRICA Y ELECTRONICA
Experiencia	**OCHO AÑO(S) EN:** 1. TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES 2. ADMINISTRACION PUBLICA 3. CIENCIA DE LOS ORDENADORES
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	INFORMATICA
Otros conocimientos	AQUELLOS DERIVADOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SCT, MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS, ASI COMO DE LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES. REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS INFORMATICOS. ASI COMO, DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Programación	
Publicación de Convocatoria	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	27 de marzo al 09 de abril de 2019

Exámenes de Conocimientos	A partir del 12 de abril de 2019
Evaluación de Habilidades	A partir del 12 de abril de 2019
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 12 de abril de 2019
Revisión Documental	A partir del 12 de abril de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de abril de 2019
Determinación	24 de junio de 2019

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
   - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
   - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
   - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
   - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
   - Que la documentación presentada es auténtica.
   - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
   Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.
   Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.
7. Currículum Vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- **Entrevista**

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:
El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.
Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.
En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
    i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
    ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del servicio profesional de carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.
(Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector “equidad de género” del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos”, y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión Curricular		• Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx • Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	• Número de exámenes: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. • Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 0 • El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. • Motivo de descarte: no. • Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de evaluación de experiencia. • Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de valoración de mérito. • Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	• Documentación probatoria por parte de los candidatos. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: • Contexto: 25% • Estrategia: 25% • Resultado: 25% • Participación: 25% • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. • Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. • Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		• Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	**C + H**	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	**X + M**	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	**E**	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
   a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
   b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
   a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
   b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:

a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones**.**

b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.

c) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.

d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

Lic. Dulce Alejandra Espinosa Ochoa

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
APROBACION DE CONVOCATORIA
NO. CTS/SCT/03/2019/042

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento: de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018, emiten el siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS		
Código de puesto	09-711-1-M1C021P-0000682-E-C-M		
Grupo, grado y nivel	M33	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	$78,407.68 **MENSUAL BRUTO**		
Rango	DIRECCION DE AREA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	DIRIGIR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LOS TRABAJADORES DE LA SCT Y A SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA PROPIA SECRETARIA, MEDIANTE LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE LOS MISMOS; ASI COMO, ESTABLECIENDO CANALES DE COMUNICACION CON EMPRESAS EXTERNAS, A FIN DE GENERAR UNA ACTITUD DE IDENTIDAD, INTEGRACION, ESPARCIMIENTO Y COMPROMISO CON LA INSTITUCION, EN UNA SINERGIA DE CONVIVENCIA DE ALTA CALIDAD.		
Funciones	**1.** PLANEAR Y EVALUAR LA EJECUCION DE PROGRAMAS CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE PROPICIE UN AMBIENTE DE INTEGRACION Y COMPROMISO CON LA INSTITUCION EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, INNOVACION Y ETICA PROFESIONAL. **2.** SUPERVISAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES RELACIONADOS CON EL BIENESTAR SOCIAL, FOMENTO CULTURAL TURISTICO, DEPORTIVO, CIVICO Y EDUCATIVO, MEDIANTE LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE PLANEA EJECUTAR EN UN PERIODO DE TIEMPO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES. **3.** DEFINIR EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, MEDIANTE EL ANALISIS CONGRUENTE DE LAS EXPECTATIVAS DE AUTORIDADES Y TRABAJADORES, VERIFICANDO Y PLANEANDO LOS RECURSOS DE QUE SE DISPONE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL ESPARCIMIENTO SANO DE LOS TRABAJADORES Y A SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES, CUIDANDO SU ECONOMIA. **4.** EVALUAR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES, EN EL DESARROLLO LABORAL, FISICO Y PSICOLOGICO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE EL ANALISIS DETALLADO DE LOS REPORTES PRESENTADOS, CON BAE EN PARAMETROS DISEÑADOS PARA TAL FIN, CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON LAS PARTES QUE PERMITAN OBTENER ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.		

	5. COORDINAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, CIVICAS, TURISTICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CON LOS SINDICATOS Y TRABAJADORES DE LA SCT, ASI COMO CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE OTORGUEN SERVICIOS AFINES, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO A LAS MISMAS Y EL ANALISIS DE LOS REPORTES PRESENTADOS, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS Y CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES. **6.** PROPONER LAS MEJORES OPCIONES DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS MISMOS; ASI COMO, ESTABLECIENDO CONVENIOS CON EMPRESAS QUE OFREZCAN SERVICIOS DE RECREACION, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL FOMENTO A LA CULTURA, LA RECREACION Y EL ESPARCIMIENTO. **7.** ESTABLECER LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE COORDINACION PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL AREA, MEDIANTE LA EVALUACION DEL PROGRAMA QUE SE TIENE PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, EN COORDINACION CON LAS AREAS INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DEL MISMO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL OPTIMO DESARROLLO Y QUE SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS. **8.** EVALUAR EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA SCT Y SUS FAMILIAS DERECHOHABIENTES, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS REPORTES REFERENTES A LA EJECUCION DE LAS MISMAS, MANTENIENDO COORDINACION CON LAS AREAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. **9.** COPARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE CONVENIOS CON EMPRESAS RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS QUE SE PRETENDA DESARROLLAR, MEDIANTE LA PARTICIPACION Y EN REUNIONES DE TRABAJO CON LAS MISMAS Y LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LAS PARTES Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE OTORGAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE LA SCT Y SUS FAMILIAS DERECHOHABIENTES. **10.** EVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS DE DESCUENTO CON EMPRESAS, MEDIANTE EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS MISMOS, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PARA OBTENER Y PROPORCIONAR EL BENEFICIO DEL AHORRO FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES. **11.** SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LA DIFUSION DE LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LAS EMPRESAS, MEDIANTE LA COORDINACION EN EL DESARROLLO DE CARTELES E INTEGRACION DE LA INFORMACION EN MEDIOS ELECTRONICOS; ASI COMO, EVALUANDO LOS PRODUCTOS FINALES, CON LA FINALIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS DESCUENTOS OBTENIDOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES. **12.** VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LAS EMPRESAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LOS MISMOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACION CON LAS AREAS ENCARGADAS DE DICHAS ACTIVIDADES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS TRABAJADORES DE LA SCT ESTEN DISFRUTANDO DE LOS BENEFICIOS Y GENERAR UNA ACTITUD DE IDENTIDAD, INTEGRACION, ESPARCIMIENTO Y COMPROMISO CON LA INSTITUCION.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS**: LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE**: TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1. ADMINISTRACION 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 3. EDUCACION 4. COMUNICACION 5. DEPORTES 6. DERECHO 7. ECONOMIA 8. PSICOLOGIA
Experiencia	**SEIS AÑO(S) EN:** 1. ANTROPOLOGIA SOCIAL 2. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. PSICOLOGIA INDUSTRIAL 5. SOCIOLOGIA GENERAL
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	RECURSOS HUMANOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN RELACIONES PUBLICAS Y PUBLICIDAD PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS. VERIFICA Y PLANEA EL USO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Programación	
Publicación de Convocatoria	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Exámenes de Conocimientos	A partir del 12 de abril de 2019
Evaluación de Habilidades	A partir del 12 de abril de 2019
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 12 de abril de 2019
Revisión Documental	A partir del 12 de abril de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de abril de 2019
Determinación	24 de junio de 2019

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
   - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
   - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
   - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
   - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
   - Que la documentación presentada es auténtica.
   - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

   Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

   Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.
7. Currículum vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- **Entrevista**

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- **Determinación**

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
    i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
    ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del servicio profesional de carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

(Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector “equidad de género” del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos”, y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión Curricular		• Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx • Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	• Número de exámenes: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. • Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 0 • El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. • Motivo de descarte: no. • Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de evaluación de experiencia. • Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de valoración de mérito. • Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	• Documentación probatoria por parte de los candidatos. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: • Contexto: 25% • Estrategia: 25% • Resultado: 25% • Participación: 25% • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. • Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. • Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		• Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	**C + H**	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	**X + M**	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	**E**	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
   a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
   b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
   a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
   b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
   a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones**.**
   b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
   c) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
   d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaria Técnica

Mtra. María Raquel Gasca Signoret

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 499

Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018, emiten el siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO		
Código de puesto	09-700-1-M1C019P-0000148-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	M23	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	$69,831.84 **MENSUAL BRUTO**		
Rango	DIRECCION DE AREA	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	OFICIALIA MAYOR	**SEDE (RADICACION)**	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	DIRIGIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE MEJORA DE LA GESTION Y DE FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, VERIFICANDO QUE SU IMPLANTACION OBSERVE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE Y DISEÑANDO LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA QUE DE DICHOS PROGRAMAS DERIVEN EN EL DESARROLLO EFICIENTE DE LOS PROCESOS, PROPICIEN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DEPENDENCIA Y FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO, CON EL FIN DE FOMENTAR UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, ASI COMO DE AUTOCONTROL, AUTOEVALUACION Y ABATIMIENTO DE POTENCIALES RIESGOS DE CORRUPCION.		
Funciones	1. COORDINAR EL ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS PROCESOS ESTRATEGICOS DE LA DEPENDENCIA, ASI COMO EL ANALISIS DE MEJORES PRACTICAS, CON EL FIN DE DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACION DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE MEJORA DE LA GESTION, QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS Y LA MEJORA EN LOS ESTANDARES DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DEPENDENCIA. 2. ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA PARA LA CONFORMACION DE PROYECTOS DE MEJORA, PROPORCIONANDO INFORMACION RESPECTO A LA APLICACION DE METODOLOGIAS Y ADOPCION DE MEJORES PRACTICAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PROGRAMAS DE MEJORA SEAN CONGRUENTES CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ESTRATEGICOS DE LA DEPENDENCIA. 3. SUPERVISAR LA CORRECTA IMPLANTACION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE MEJORA DE LA GESTION, DANDO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION, CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR QUE LAS ACCIONES REALIZADAS INCIDAN POSITIVAMENTE EN LA MEJORA DE LOS PROCESOS Y EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DEPENDENCIA. 4. COORDINAR LA INTEGRACION DEL INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y LA APLICACION DE LAS ENCUESTAS DE AUTOEVALUACION, VERIFICANDO LA VALIDEZ DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL PROPORCIONADA POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y PROPICIAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE AUTOCONTROL.		

	5. PROPONER AL C. OFICIAL MAYOR ESTRATEGIAS PARA ASEGURAR LA CORRECTA IMPLANTACION DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, A PARTIR DEL ESTUDIO DE MODELOS DE CONTROL Y EL ANALISIS DE LAS CAUSAS RAIZ DE LAS AREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS MEDIANTE EL AUTODIAGNOSTICO REALIZADO POR LAS PROPIAS UNIDADES DE LA DEPENDENCIA, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE LAS ACCIONES QUE CONFORMEN LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO ABATAN LAS DEFICIENCIAS DE CONTROL DETECTADAS. **6.** COORDINAR LA INTEGRACION DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO QUE SON PRESENTADOS EN LAS SESIONES DEL COMITE DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LAS PRINCIPALES PROBLEMATICAS QUE OBSTACULIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS Y PROPONIENDO LAS ACCIONES PARA SU SOLUCION, A EFECTO DE ATENDER LA CAUSA RAIZ DE LAS DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS, CON PRIORIDAD EN LAS DE MAYOR IMPORTANCIA, EVITANDO ASI SU RECURRENCIA. **7.** PLANEAR Y PROPONER AL C. OFICIAL MAYOR ESTRATEGIAS PARA COADYUVAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA EN LA CORRECTA IMPLANTACION DE ACCIONES QUE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR INSTANCIAS DE FISCALIZACION, CON EL PROPOSITO DE DETECTAR Y MITIGAR LOS FACTORES QUE ORIGINAN LA RECURRENCIA DE DICHAS OBSERVACIONES. 8. SUPERVISAR EL DISEÑO E IMPLANTACION DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES TENDIENTES A ABATIR LOS PRINCIPALES RIESGOS DE CORRUPCION QUE PRESENTAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, PROPONIENDO AL C. OFICIAL MAYOR LAS ESTRATEGIAS PARA SU INTEGRACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION, ASI COMO COORDINANDO A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA SU CUMPLIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL ABATIMIENTO DE ACTOS DE CORRUPCION QUE SE PRESENTAN EN PROCESOS ESTRATEGICOS DE LA SECRETARIA. 9. PROPONER ACCIONES QUE DEBAN SER IMPLANTADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICIALIA MAYOR, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION RELATIVA A REVISIONES DE AUDITORIA PRACTICADAS A SUS PRINCIPALES PROCESOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFICIALIA MAYOR SE LLEVEN A CABO EN UN MARCO DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS**: LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE**: TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1. ADMINISTRACION 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 3. DERECHO 4. ECONOMIA 5. FINANZAS
Experiencia	**SEIS AÑO(S) EN:** 1. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 2. CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS 3. AUDITORIA 4. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 5. ADMINISTRACION PUBLICA

Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	FOMENTAR UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, ASI COMO DE AUTOCONTROL, AUTOEVALUACION Y ABATIMIENTO DE POTENCIALES RIESGOS DE CORRUPCION. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. REQUIERE CONOCIMIENTO EN IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA REGULATORIA; NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Programación	
Publicación de Convocatoria	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27 de marzo al 09 de abril de 2019
Exámenes de Conocimientos	A partir del 12 de abril de 2019
Evaluación de Habilidades	A partir del 12 de abril de 2019
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 12 de abril de 2019
Revisión Documental	A partir del 12 de abril de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de abril de 2019
Determinación	24 de junio de 2019

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
    - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
    - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
    - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
    - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
    - Que la documentación presentada es auténtica.

- Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
   Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.
   Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.
7. Currículum vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- **Entrevista**

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
    i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
    ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

(Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector “equidad de género” del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos”, y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión Curricular		• Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx • Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	• Número de exámenes: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. • Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 0 • El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. • Motivo de descarte: no. • Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de evaluación de experiencia. • Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de valoración de mérito. • Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	• Documentación probatoria por parte de los candidatos. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: • Contexto: 25% • Estrategia: 25% • Resultado: 25% • Participación: 25% • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. • Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. • Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		• Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	**C + H**	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	**X + M**	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	**E**	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

* Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

17ª.- Reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección acuerda que, bajo ningún supuesto procederá la reactivación de folio en caso de ser solicitada por algún aspirante cuyo folio hubiera sido rechazado.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

Lic. Dulce Alejandra Espinosa Ochoa

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA No. 495

Me refiero al concurso público y abierto de la plaza sujeta a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en esta Dependencia.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento las fechas para la aplicación de las distintas etapas del proceso de ingreso:

Programación	
Publicación de Convocatoria	20 de marzo al 2 de abril de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	20 de marzo al 2 de abril de 2019
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	20 de marzo al 2 de abril de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	20 de marzo al 2 de abril de 2019
Exámenes de Conocimientos	A partir del 5 de abril de 2019
Evaluación de Habilidades	A partir del 5 de abril de 2019
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 5 de abril de 2019
Revisión Documental	A partir del 5 de abril de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de abril de 2019
Determinación	17 de junio de 2019

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
La Secretaria Técnica
Mtra. María Raquel Gasca Signoret
Rúbrica.

Secretaría de Salud

SSA/COFEPRIS/2018/04

NOTA ACLARATORIA

Por este medio se informa que en la convocatoria pública y abierta SSA/COFEPRIS/2018/04, relativa al concurso de la plaza dentro del marco del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud, publicada el día miércoles 17 de octubre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación y en atención a la determinación del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud de fecha 28 de diciembre de 2018, el Comité Técnico de Selección de la plaza **Subcoordinación de Desarrollo Humano** (Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Sistemas Administrativos), con código en el maestro de puestos **12-S00-1-E1C012P-0000770-E-C-M**, acordó **CANCELAR** el concurso ochenta y tres mil novecientos seis (**83906**) de conformidad con lo establecido en el numeral 248, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 27 de noviembre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Tel. 5062-1600 ext. 58484 o enviar correo a ingresospc@salud.gob.mx

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección,
el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Director de Profesionalización y Capacitación
Mtro. Marcelino Flores Camacho
Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 232

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 192, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 4 de febrero de 2016, 6 de abril de 2017 y última reforma publicada el 27 de noviembre de 2018, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar las siguientes **2** plazas:

<table>
<tr><td>Denominación</td><td colspan="3">SUBDIRECCION DE PROMOCION DE OBLIGACIONES LEGALES</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="3">DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL</td></tr>
<tr><td>Grupo, Grado y Nivel del Puesto</td><td>N11</td><td>Número de vacantes</td><td>1 (UNA)</td></tr>
<tr><td>Remuneración Mensual Bruta</td><td colspan="3">$ 31,608.10 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Código de puesto y Ciudad</td><td colspan="2">14-311-1-M1C015P-0000148-E-C-C</td><td>CIUDAD DE MEXICO</td></tr>
<tr><td colspan="3">Avenida Paseo de Reforma No. 93, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.</td></tr>
<tr><td colspan="4">FUNCIONES PRINCIPALES</td></tr>
<tr><td colspan="4">F1.- Programar la promoción, difusión y asesoría de las obligaciones legales en materia de capacitación a trabajadores/as en los centros de trabajo, para su correcto y oportuno cumplimiento.
F2.- Coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para la promoción, difusión y asesoría para el cumplimiento de las obligaciones legales de capacitación a trabajadores/as de los centros de trabajo, con la finalidad de transmitir de forma correcta y oportuna la información necesaria para apoyar a los centros de trabajo.
F3.- Proporcionar el apoyo necesario en la ejecución de las actividades en materia de promoción, difusión y asesoría para el cumplimiento de las obligaciones legales de capacitación a trabajadores/as de los centros de trabajo, a fin de lograr las metas establecidas.
F4.- Supervisar la promoción, difusión y asesoría para el cumplimiento de las obligaciones legales de capacitación a trabajadores/as de los centros de trabajo con la finalidad de que tengan un correcto desarrollo o en su caso implementar las acciones de corrección necesarias.
F5.- Evaluar los resultados que se derivan de la promoción, difusión y asesoría para el cumplimiento de las obligaciones legales de capacitación a trabajadores/as de los centros de trabajo, con la finalidad de generar informes que faciliten la correcta toma de decisiones.
F6.- Proponer acciones de mejora a partir de los resultados derivados de la promoción, difusión y asesoría para el cumplimiento de las obligaciones legales de capacitación a trabajadores/as de los centros de trabajo.
F7.- Elaborar informes mensuales de los resultados de la promoción, difusión y asesoría para el cumplimiento de las obligaciones legales de capacitación a trabajadores/as de los centros de trabajo, para definir los programas, planes o estrategias a implementar.
F8.- Ejecutar las actividades administrativas en materia de presupuesto, recursos humanos y archivo para el correcto desempeño de las actividades en materia de promoción, difusión y asesoría para el cumplimiento de las obligaciones legales de capacitación a trabajadores/as de los centros de trabajo.</td></tr>
<tr><td colspan="4">PERFIL Y REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>Escolaridad</td><td colspan="3">Carrera Genérica: No Aplica
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Titulado/a</td></tr>
</table>

Experiencia	Cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	AREAS DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
	Ciencias Económicas	Administración
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
Conocimientos	• Capacitación para el Sector Productivo • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro	
Idiomas	• No Aplica	
Otros	• Disponibilidad para Viajar	

Denominación	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	K21	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	$ 127,412.48 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 48/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-M1C027P-0000100-E-C-G	CIUDAD DE MEXICO	
	Avenida Paseo de Reforma No. 93, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.		

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Coordinar la promoción de la productividad laboral, con beneficios compartidos con el fin de mejorar el ingreso de las y los trabajadores e incidir en la calidad de vida de ellos/as y sus familias.

F2.- Apoyar los trabajos del Comité Nacional de Productividad y a solicitud expresa, asesorar a las comisiones estatales de productividad, para su adecuado funcionamiento.

F3.- Proponer a la o el superior jerárquico el anteproyecto de lineamientos, reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión de los programas de la Secretaría en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de las y los trabajadores.

F4.- Promover en los contratos colectivos de trabajo, la inclusión de cláusulas relativas a la obligación patronal de proporcionar capacitación y adiestramiento a las y los trabajadores, conforme a los planes y programas establecidos.

F5.- Coordinar con las autoridades competentes el régimen de normalización y certificación de competencias laborales, con la finalidad de mejorar las percepciones económicas de las y los trabajadores.

F6.- Supervisar el diseño y actualización de mecanismos y herramientas para valorar el comportamiento, tendencias y prospectivas en materia de capacitación, adiestramiento y productividad laboral.

F7.- Definir los criterios para el diseño de herramientas en materia de capacitación, adiestramiento y productividad laboral que contribuyan al incremento de la productividad de las y los trabajadores y los sectores productivos.

F8.- Orientar la promoción del desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en el trabajo en las modalidades presencial y a distancia, así como, prestar servicios de asesoría que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.

F9.- Establecer los criterios generales y requisitos, así como definir los procedimientos que deban observar las y los patrones y trabajadores, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo, en materia de capacitación, adiestramiento y productividad.

F10.- Establecer los criterios y requisitos que deben cumplir las instituciones, escuelas u organismos especializados, así como su personal docente y las y los instructores independientes que deseen impartir formación, capacitación o adiestramiento.

F11.- Dirigir la promoción de asistencia técnica para facilitar la constitución y el funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación, adiestramiento y productividad en los centros de trabajo.

F12.- Definir las políticas de registro y sistematización de las constancias de competencias o de habilidades laborales, certificados, diplomas, títulos o grados de estudio expedidos por la autoridad facultada, con la finalidad de que se acrediten en concordancia con el Catálogo Nacional de Ocupaciones.

F13.- Proponer a la o el superior jerárquico la emisión de convocatorias, así como fijar las bases relativas a la integración y el funcionamiento para formar comités nacionales de capacitación, adiestramiento y productividad en las ramas industriales o actividades en que se juzgue conveniente.
F14.- Capacitación y adiestramiento, en relación con cada rama o actividad industrial, considerando la opinión del Comité Nacional de Capacitación, Adiestramiento y Productividad que corresponda.
F15.- Dirigir estudios sobre sistemas generales que permitan capacitar o adiestrar a las y los trabajadores.
F16.- Coordinar acciones con la Secretaría de Educación Pública para sugerir, promover y organizar planes o programas sobre capacitación y adiestramiento en el trabajo y, en su caso, para la expedición de certificados.
F17.- Supervisar el mantenimiento y actualización del padrón de trabajadores/as capacitados/as, para contar con el registro de las constancias de competencias o de habilidades laborales expedidas a las y los trabajadores.
F18.- Establecer de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los lineamientos generales para la práctica de exámenes de suficiencia a las y los trabajadores.
F19.- Fijar las políticas de coordinación y administración del acervo documental, para la prestación del servicio de información bibliográfica y audiovisual en materia de capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo al público usuario.
F20.- Dirigir la implementación, difusión y actualización permanente el diagnóstico ocupacional y el sistema de información por competencias laborales, en coordinación con las autoridades educativas competentes, para apoyar la vinculación entre la oferta educativa y la demanda laboral.
F21.- Proponer a la o el superior jerárquico, estudios para vincular la formación profesional con aquellas áreas prioritarias en el desarrollo regional y nacional.
F22.- Dirigir la realización de estudios e investigaciones, en coordinación con las autoridades correspondientes y las universidades e instituciones de educación técnica y superior, con la finalidad de orientar los procesos educativos a las necesidades del sector productivo en materia de capital humano.
F23.- Promover la articulación de políticas educativas y laborales, con la finalidad de que los modelos educativos, planes y programas de estudio respondan a las necesidades de los sectores productivos.
F24.- Proponer a las organizaciones empresariales y a las universidades e instituciones de educación técnica y superior, modelos de vinculación para facilitar la inserción laboral de sus egresados/as.
F25.- Promover, coordinar y organizar acciones de estudio e identificación para el reconocimiento de las mejores prácticas laborales del sector productivo.

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: No Aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Doce años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	AREAS DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología Industrial
	Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas	Consultoría de Mejora de Procesos
	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Ciencias Económicas	Economía General
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Pedagogía	Organización y Planificación de la Educación
	Ciencia Política	Administración Pública
	Psicología	Psicología Industrial
	Psicología	Psicopedagogía
Habilidades	• Orientación a Resultados • Liderazgo	
Conocimientos	• Capacitación para el sector Productivo • Administración de Programas Especiales en el Sector Laboral	
Idiomas	• No Aplica	
Otros	• Disponibilidad para Viajar	

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. 2a. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	3a. Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de Trabajaen: La inconsistencia de los datos en la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asentados en el sistema Trabajaen y los comprobantes que presente el candidato estarán sujetos a la aprobación del Comité Técnico de Selección. 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Currículum vítae y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según sea el caso, que determinen la fecha de inicio y término de cada periodo laborado; de lo contrario dicho periodo no será considerado. Las y los aspirantes deberán descargar formato para currículum vítae personal en http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado “Uso y Consulta de Aspirantes” para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o formato vigente. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, en el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal bajo la normatividad vigente; en el caso de que el grado avance en el nivel de estudios del puesto requiera titulado/a: se acreditará con la exhibición del título que aparezca registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentre en trámite. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Area de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 5. Identificación oficial con fotografía y firma. Se aceptará como medio de identificación de las y los aspirantes los siguientes documentos: credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, y credenciales expedidas por instituciones oficiales.

	6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad el cual considera: no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, que la documentación presentada es auténtica, que no tiene conflicto de intereses con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) u otra Institución, si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la STPS; así mismo, en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, y si ha sido incorporado a los Programas Especiales de Retiro Voluntario y si ha sido beneficiado con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en cualquier dependencia del sector. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario, o que han sido beneficiadas con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Las y los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en: http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado “Uso y Consulta de Aspirantes” para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito. Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las y los aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior, se harán del conocimiento del Comité Técnico de Selección de la plaza, a efecto de que se evalúe y se determine los efectos administrativos y/o legales que correspondan. 8. Conforme al Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) , y al segundo Párrafo del Numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 4 de febrero de 2016, 6 de abril de 2017 y última reforma publicada el 27 de noviembre de 2018, en lo sucesivo las Disposiciones, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeto/a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. De conformidad con el Numeral 252 de las Disposiciones de referencia, para el caso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento. Las evaluaciones del desempeño a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. Descargar “Formato Carta Protesta no ser Servidor Público de Carrera”: http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado, “Uso y Consulta de los Aspirantes”

	9. Clave Unica de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato. 10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) que debe ser el mismo al registrado en su cuenta y currículum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato. 11. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, en la etapa de evaluación de conocimientos deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio**.** 12. Para realizar la evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga: http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm Independientemente del número de plazas vacantes en las que se encuentre inscrito, el aspirante entregará solamente un juego de copias por Convocatoria y deberá presentarse en cada concurso en el que esté inscrito, sin perjuicio de lo señalado en el segundo párrafo de la 7ª Base de Participación de la presente convocatoria, referente a la recepción y cotejo de los documentos, a la aplicación de los exámenes de conocimientos y de habilidades y a la entrevista el Comité Técnico de Selección. Es importante señalar que, en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada, así como no presentar algún documento de los requeridos, será motivo de descarte. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la STPS, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta STPS no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.
Registro de aspirantes	4a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección (CTS), con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. Se recomienda a los aspirantes interesados en concursar los puestos vacantes, la lectura del documento “CONDICIONES DE USO Y RESTRICCIONES DE REGISTRO DEL PORTAL DE TRABAJAEN” el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx en el rubro denominado “Documentos e Información Relevante. La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Currículum Vítae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

<table>
<tr><td>Etapas del concurso</td><td>5a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación
<table>
<tr><th>Etapa</th><th>Fecha o plazo</th></tr>
<tr><td>Publicación de Convocatoria</td><td>27 de marzo de 2019</td></tr>
<tr><td>Registro de Aspirantes</td><td>Hasta el 10 de abril de 2019</td></tr>
<tr><td>I Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Al momento del registro de aspirantes</td></tr>
<tr><td>Recepción de Peticiones de Reactivación de Folios</td><td>Hasta el 12 de abril de 2019</td></tr>
<tr><td>II Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades</td><td>Hasta el 03 de mayo de 2019</td></tr>
<tr><td>III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td><td>Hasta el 24 de mayo de 2019</td></tr>
<tr><td>IV Entrevista</td><td>Hasta el 24 de junio de 2019</td></tr>
<tr><td>V Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a</td><td>Hasta el 24 de junio de 2019</td></tr>
</table>
* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante su portal de Trabajaen las fechas en que se deberán presentar para las etapas II Examen de conocimientos y Evaluación de Habilidades, III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión documental) y IV Entrevista, con dos días hábiles de anticipación.</td></tr>
<tr><td>Temarios</td><td>6a. Los temarios para los exámenes de conocimientos, así como las guías referentes a los exámenes de habilidades, se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:
http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm
A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.</td></tr>
<tr><td>Presentación de Evaluaciones y vigencia de resultados</td><td>7a. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, “En tanto las Dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento, utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría”. En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible.
Para la recepción y cotejo de los documentos, deberá presentarse de manera personal la o el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; la y el candidato será citado y deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación, ya sea en la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen. Para su puntualidad, por favor considere el tiempo e imprevistos de traslado, el estacionamiento, el tiempo que le llevará el registro, acceso y elevadores del edificio, ya que el tiempo de tolerancia máximo de las y los aspirantes que sean citados, será de 15 minutos, de lo contrario serán descartados.
Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas herramientas a evaluar.
1.- Las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales y Profesionales no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria, pero servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.
2. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos y Evaluaciones de Habilidades éstos tendrán vigencia de un año con calificación mínima aprobatoria de 70, contando a partir del día en que se den a conocer los resultados a través de Trabajaen.</td></tr>
</table>

	Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. En el supuesto que la o el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección. De conformidad con el Numeral 219 de las Disposiciones, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
Reglas de valoración	Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTPSTPS.002.4/4ª.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4ª. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 con fundamento a lo señalado en el Numeral 183 de las Disposiciones. **a)** Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y para el caso de habilidades, respectivamente una evaluación como mínimo y dos como máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos. **b)** La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales. **c)** Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimientos y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes de conocimientos técnicos. **d)** El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas. **e)** El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todos. **f)** Se continuarán entrevistando candidatos en un mínimo de tres si el universo de candidatos lo permite, en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento. **g)** El puntaje mínimo para ser considerado finalista y apto para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales. **h)** Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en los numerales 221, y 222 de las Disposiciones. **i)** Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación. **j)** Las Herramientas que la STPS aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las desarrolladas por la Dependencia. Los resultados obtenidos aprobatorios tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las/los candidatos podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando éstas sean las mismas. **k)** Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de las y los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista.

Sistema de Puntuación	8a. A continuación, se detalla el **Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso:** Asignación de puntos por etapa y por rango de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los servidores públicos en general, conforme al acuerdo CTPSTPS.002.3/4ª.O/2011:

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Area	Dirección General y Dirección General Adjunta
II	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	10	10	20	20
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados reprobatorios en la etapa de Evaluación de exámenes de conocimientos será motivo de descarte.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 de las Disposiciones.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.

Publicación de Resultados	9a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso. De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 de la Disposiciones, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.
Determinación y Reserva	10a. Se considerarán finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador o ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la mayoría de votos del Comité Técnico de Selección y, en su caso, obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado: **a)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o **b)** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.

Declaración de Concurso Desierto	11a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista, III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección. IV. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de Folios	12a. Una vez que se haya concluido el periodo de registro de aspirantes, la o el candidato tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursa, dicha solicitud deberá enviarse a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la STPS, ubicada en Avenida Félix Cuevas Núm. 301, piso 6, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100, Ciudad de México, con un horario de 9:00 a 18:00 horas. El escrito deberá incluir: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el número de folio de rechazo. • Justificación de la reactivación del folio. • Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto. • Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto. • Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente: 1. Errores en la captura de información de los datos académicos. 2. Errores en la captura de información de los datos laborales. La reactivación de folios NO será procedente cuando: 1. El aspirante cancele su participación en el concurso 2. Exista duplicidad de registros en Trabajaen Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del candidato. Una vez concluido el periodo establecido para este fin, señalado en la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.
Principios del Concurso	13a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, la determinación del Comité Técnico de Selección, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y a las Disposiciones.
Cancelación del Concurso	14a. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.
Disposiciones Generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.

	3. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Los concursantes podrán interponer inconformidades mediante escrito presentado ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Avenida Félix Cuevas 301, 7º piso, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica quejas_oic@stps.gob.mx. 6. Los concursantes podrán interponer recurso de revocación mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como mediante correo certificado o mensajería. 7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones. 8. En caso de que el candidato por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de “Estadística aplicada en el ámbito laboral”, se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba. 9. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar. 10. Cuando el ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. 12. El lenguaje empleado en esta Convocatoria, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, extensiones 64310, 64311, 64317, 64327 y 64306 así como el 30-67-30-00, extensiones 63056, 63080, 63053, 63052, 63050, 63025 y 63018, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.
El (Los) Comité (s) Técnico (s) de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el Director del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Recursos Humanos y
Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección
Edgar Ricardo Hernández Montalvo
Rúbrica.